



Detalle del Movimiento

| | |
|------------------------|--|
| Expediente Número | VI-01171-2025 |
| Expediente Caratula | PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI - 1º ETAPA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25 |
| Movimiento Número | VI-01171-2025-I-0051 |
| Descripción | RESOLUCIÓN DECLARA FRACASADO 1º LLAMADO Y APRUEBA 2º LLAMADO A LIC. PÚBLICA N° 033/25. |
| Tipo de Movimiento | Resolución STJ |
| Protocolo | Resolución STJ N° 836/2025 |
| Organismo | DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES |
| Firmantes | CRIADO, MARIA CECILIA |
| Estado | PUBLICADO (17/09/2025 13:06:50) |



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01171-2025 del registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1775/16; las Acordadas N° 30/2024 STJ y N° 03/2025 STJ y las Resoluciones N° 352/14 STJ; y N° 592/25 STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 033/25, tendiente a la PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI - 1° ETAPA -.

Que mediante Resolución N° 592/25 STJ, obrante en movimiento N° I-0013, se dispuso el primer llamado a Licitación, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones y el presupuesto oficial.

Que en movimiento N° I-0020 y N° I-0021, obran constancias de publicaciones en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial, respectivamente.

Que en movimiento N° I-0029 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12/08/2025, donde consta la presentación de una (1) propuesta correspondiente a la firma Sylpa S.R.L., la cual cotizó la obra por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 57/100 (\$397.357.727,57), presentó póliza de caución por la Garantía de Oferta y documentación a analizar.

Que en movimiento N° I-0036 luce el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, elaborado a instancias del análisis pormenorizado de la oferta presentada, por el cual se concluye que si bien existen algunas consideraciones



particulares como la diferencia entre los costos estimados y los ofertados expuestos en los distintos ítems, que pueden responder a cuestiones técnicas que hacen a la elaboración del análisis de precios que conforman la obra, a cuestiones de carácter de encuadre general como el aspecto impositivo, o los correspondientes a sumas no remunerativas de la mano de obra, dichas consideraciones no son suficientes para explicar la divergencia el valor de la oferta presentada y el Presupuesto Oficial, la cual resulta excesiva, por lo cual se recomienda desestimar la misma por onerosa y proceder a un nuevo llamado para licitación.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 37/2025 obrante en movimiento N° I-0037, aconsejó rechazar la oferta presentada por la firma Sylpa S.R.L. por resultar onerosa respecto de los intereses de este Poder Judicial y de la comparación con el Presupuesto Oficial por encontrarse un 40,6% aprox. por encima del mismo.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester declarar fracasado el proceso y efectuar el segundo llamado a Licitación Pública.

Que conforme consta en movimiento N° I-0043 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través del Área de Cálculo y Mayores Costos procedió a actualizar el Presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 323.386.562,36) y sugirió, a los efectos de ampliar el rango de posibles oferentes, incorporar en las condiciones y requisitos legales de la obra, requerir como alternativa a la Capacidad Técnico - Financiera libre anual de la empresa emitida por la provincia, la emitida por el Estado nacional.

Que en movimiento N° I-0007 luce la reserva de crédito, conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que conforme el artículo 14 del Decreto Reglamentario J N° 686/62 debe fijarse el precio de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.



Que en movimiento N° I-0046 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete y ha confeccionado las Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego.

Que en movimiento N° I-0050 tomó intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución N° 352/14 STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESULEVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 033/25, llevada a cabo para la PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI - 1° ETAPA -.

Artículo 2°.- Rechazar por no resultar conveniente a los intereses del Estado la oferta presentada por la firma Sylpa S.R.L.

Artículo 3°.- Declarar fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 033/25.

Artículo 4°.- Ordenar el segundo llamado a Licitación Pública N° 033/25 y aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Pliego: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones y Condiciones Legales Generales y Particulares, para el segundo llamado a Licitación Pública N° 033/25, tendiente a PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI - 1° ETAPA.

Artículo 5°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES



TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100(\$ 323.386.562,36).

Artículo 6°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7°.- Establecer en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) el valor de venta del Pliego, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley N° 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 8°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicaciones de la obra.

Artículo 9°.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por: Un (01) representante de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal; uno (01) de la Administración General; y uno (01) de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Artículo 10°.- Registrar, notificar a la firma Sylpa S.R.L., publicar, tomar razón y archivar.-

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

**OBRA: PUESTA EN VALOR INMUEBLE ESPAÑA Y
URQUIZA_CIPOLLETTI-1° ETAPA**



La obra consiste en la primera etapa de refacción y puesta en valor del inmueble sito en Calle España esquina Urquiza de la Localidad de Cipolletti, asiento de organismos Penales y Cuerpo de Investigación Forense de la localidad.

La intervención propone una renovación completa de la imagen del inmueble, mediante la materialización una fachada ventilada de construcción industrializada que se desarrolla en todo el frente, unificando el lenguaje formal del edificio.

Se propone también, una renovación completa de veredas municipales como parte de la modernización de imagen, incluyendo también vez la instalación de equipamiento urbano y espacios verdes con forestación del lugar.

Constructivamente, se propone la refacción de revoques deteriorados existentes, y la construcción de una falsa fachada sobre perfilería de steel framing revistiendo la totalidad del frente y unificando líneas y alturas del inmueble.

Como revestimiento, se proponen un paquete constructivo conformado por placas de OSB, barrera de Vapor, placas cementicias, finalizando con pintura latex para exterior y acabado antigraffiti.

AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA

Se renovara la iluminación exterior con un nuevo tendido eléctrico y colocación de luminarias.

Las veredas se renovaran completamente, demoliendo la totalidad de lo existente y reemplazándolas con la construcción de un contrapiso armado de 12 cm de espesor con finalización de cepillado y alisado.

En todo el frente, la instalación de rejas metálicas y portones, mejorando las condiciones de seguridad y unificando estética de toda la construcción.

Los sectores de canteros estarán diseñadas con vegetación del lugar, y equipados con riego mediante sistema automatizado por goteo que garantizara la conservación de los mismos.

PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO: 180 días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA: \$ 323.386.562,36

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PUESTA EN VALOR INMUEBLE ESPAÑA Y URQUIZA CIPOLLETTI-1º ETAPA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

| | |
|--|----|
| 1.INTRODUCCION..... | 5 |
| 1.1.Condiciones Técnicas y Constructivas – Criterio general..... | 5 |
| 1.2.Descripción de las Obras..... | 5 |
| 1.3.Seguridad e Higiene:..... | 5 |
| 1.4.Condiciones generales de Ejecución:..... | 6 |
| 2.CONSTRUCCIONES Y GENERALIDADES PREVIAS..... | 6 |
| 1.5.Cartel de obra..... | 6 |
| 1.6.Vallas Provisorias..... | 7 |
| 1.7.Obrador..... | 7 |
| 1.8.Normas..... | 8 |
| 1.9.Materiales..... | 10 |
| 1.10.Ayuda De Gremios..... | 12 |
| 1.11.Limpieza de Terreno..... | 13 |
| 1.12.Replanteo..... | 14 |
| 1.13.Andamios y Escaleras..... | 14 |
| 3.DEMOLICIONES..... | 15 |
| 1.14.Características de los Equipos y Herramientas..... | 15 |
| 1.15.Realización de los Trabajos..... | 15 |
| 4.MOVIMIENTO DE TIERRA..... | 17 |
| 1.16.Preparación del Terreno..... | 17 |
| 1.17.Desmante..... | 17 |
| 1.18.Excavaciones..... | 17 |
| 1.19.Rellenos..... | 17 |
| 5.REVOQUES..... | 18 |
| 1.20.Generalidades..... | 18 |
| 1.21.Mano de Obra y Equipos:..... | 18 |
| 1.22.Condiciones previas:..... | 18 |
| 1.23.Ejecución:..... | 19 |
| 1.24.Revoques nuevos exteriores..... | 20 |
| 1.25.Tratamiento de Capa aisladora..... | 20 |
| 1.26.Revoque Impermeable Sika 1 (similar o equivalente)..... | 20 |
| 6.FACHADA VENTILADA..... | 20 |
| 1.27.Coordinación..... | 21 |

| | |
|--|-----------|
| 1.28.Estructura Metálica..... | 21 |
| 1.29.Revestimiento..... | 22 |
| 1.30.Detalles Constructivos:..... | 23 |
| 1.31.Elementos de terminación:..... | 23 |
| 7.ESTRUCTURAS METALICAS Y HERRERIAS..... | 23 |
| 1.32.Generalidades..... | 23 |
| 1.33.Condiciones de diseño..... | 24 |
| 33.a)TABLA DE ESTUDIO Y NORMAS A APLICAR..... | 24 |
| 1.34.Materiales..... | 25 |
| 1.35.Rejas..... | 28 |
| 35.a)Rejas sobre Sectores de Ventanas:..... | 28 |
| 35.b)Rejas Frente a Puertas:..... | 29 |
| 35.c)Adecuación de sectores nichos de servicios:..... | 29 |
| 35.d)Canastos de Basura de reja. | 29 |
| 8.CONTRAPISOS..... | 29 |
| 1.36. Contrapisos – Piso de hormigón escobado..... | 29 |
| 1.37.Terminaciones..... | 30 |
| 9.INSTALACION ELECTRICA | 30 |
| 1.38.Generalidades..... | 30 |
| 1.39.Dirección de los Trabajos..... | 31 |
| 1.40.Muestras y marcas..... | 31 |
| 1.41.Tablero Seccional..... | 31 |
| 1.42.Conductores..... | 32 |
| 1.43.Puesta a Tierra..... | 32 |
| 1.44.Cañerías..... | 32 |
| 1.45.Tomacorrientes y llaves de efecto..... | 32 |
| 1.46.Iluminación..... | 32 |
| 1.47.Artefactos de Iluminación:..... | 33 |
| 10.PINTURA..... | 33 |
| 1.48.Materiales..... | 35 |
| 1.49.Tipos de pintura..... | 36 |
| 1.50.Realización de los trabajos..... | 37 |
| 1.51.Pintura sobre fachada..... | 38 |
| 1.52.Pintura sobre herrería y estructuras metálicas..... | 38 |
| 11.VARIOS..... | 40 |

| | |
|---|----|
| 1.53.Carpinterías..... | 40 |
| 1.54.Carpinteria de Aluminio..... | 40 |
| 12.PARQUIZACION Y FORESTACION..... | 41 |
| 1.55.Generalidades..... | 41 |
| 1.56.Colocación de malla Geotextil..... | 42 |
| 1.57.Forestación..... | 42 |
| 57.a)Tamaños a proveer por especie..... | 43 |
| 57.b)PLANTACIÓN Y FIJACIÓN..... | 43 |
| 57.c) MANTENIMIENTO INICIAL..... | 43 |
| 1.58.Sistema de riego por goteo..... | 43 |
| 1.59.Terminacion-Mulch..... | 44 |
| 13.TRABAJOS EXTERIORES..... | 45 |
| 1.60.Bancos exteriores..... | 45 |
| 1.61.Cestos de Basura Públicos..... | 45 |
| 1.62.Bicicleteros..... | 45 |

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Todos las tareas involucradas en la presente obra deberán ejecutarse, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego / Proyecto Ejecutivo definitivo, el cual deberá ser presentado por el Contratista ante el Comitente, para su correspondiente aprobación.

1. INTRODUCCION

1.1. Condiciones Técnicas y Constructivas – Criterio general.

La tecnología constructiva a utilizar debe ser preferentemente simple, de acción rápida, con mínimos requerimientos de conservación, de durabilidad asegurada y bajo costo. Es aconsejable que la tecnología utilizada sea accesible en la zona, debiéndose tener en cuenta la factibilidad de abastecimiento de los materiales a ser usados y de la mano de obra disponible en la región.

Se evitarán diseños que requieran la utilización de elementos, materiales, sistemas o técnicas con abastecedor único o que su poca demanda suponga requerimientos adicionales de producción, comercialización o provisión.

Los sistemas constructivos industrializados requerirán, para ser usados, tener una evaluación técnica previa y haber sido utilizados en experiencia en el país durante lapsos y números significativos.

1.2. Descripción de las Obras

Estarán constituidas por las partes que se indican en los planos y documentación que se acompaña. Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el fin que se destinen. Se entenderá que si existiera omisión en estas especificaciones, planos y documentación en general integrante del Pliego de Obra, que afectara tanto al conjunto de la obra como a alguna de sus partes, indefectiblemente deberán efectuarse los trabajos necesarios para que se cumpla el fin propuesto y posibilite su habilitación al uso pleno, sin que la necesaria ejecución de los mismos implique o represente adicional al presupuesto.

Serán a cargo del Contratista los gastos que se originen por el cumplimiento de las ordenanzas y normas municipales y de reglamentaciones vigentes de organismos reguladores y prestadores de servicios, de cuya observación y cumplimiento será el único responsable durante todo el transcurso de las obras.

La presente especificación técnica complementa los planos de proyecto y tiene por objeto definir las características de los materiales, los métodos de ejecución y las condiciones generales para la intervención de la fachada del edificio existente, incluyendo revestimientos, carpinterías, herrerías, iluminación, veredas y mobiliario urbano. Todos los trabajos se ejecutarán con el edificio en funcionamiento, exigiendo las máximas medidas de seguridad y protección.

1.3. Seguridad e Higiene:

El Contratista efectuará el cierre (cerco) de las obras en la extensión y forma que establezca la Inspección de Obras del Poder Judicial y/o conforme las reglamentaciones municipales en tal sentido.

El Contratista está obligado a cumplimentar todas las normas y reglamentaciones que, respecto de seguridad e higiene, se establezcan a nivel provincial y nacional, y aquellas que prescriba la ART a la que esté adherido.

Documentación a presentar:

El Contratista deberá confeccionar un Programa de Seguridad e Higiene. En este programa constaran todas las actividades relativas al tema; copia de la póliza de seguros (ART); listado de personal asegurado; constancia de entrega de los elementos de protección personal; y constancia de las actividades realizadas por el Asesor en Higiene y Seguridad de la Empresa

El contratista deberá confeccionar y entregar ante el Comitente un Programa de seguridad acorde a la obra y las tareas a ejecutar en concordancia con el Decreto 911/96 y Resoluciones 51/1997, 231/1996, 319/1999, 550/2011, 503/2014, 960/2015, 48/2018, y toda otra Norma que en el futuro sea aprobada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo u otro Organismo gubernamental y que tenga relación con la

1.4. Condiciones generales de Ejecución:

-Edificio en Funcionamiento: El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los ocupantes y usuarios del edificio, así como del personal de obra y peatones. Se implementarán vallados, señalización, pasarelas protegidas y redes de seguridad según sea necesario para permitir la libre circulación y proteger contra caída de objetos o escombros. Los horarios de trabajo podrán ser coordinados con la Inspección para minimizar interferencias con la actividad judicial, pudiendo requerirse trabajos fuera de horario hábil si la Inspección lo considera necesario.

- Limpieza y Orden: La obra deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza y orden. Al finalizar cada jornada, se retirarán escombros y restos de materiales. La acumulación de residuos en la vía pública o en zonas no autorizadas está estrictamente prohibida.

Documentación: Toda la obra se ejecutará de acuerdo con los planos aprobados, el presente PET y las indicaciones de la Inspección. Cualquier modificación o ajuste deberá ser autorizado por escrito por la Inspección.

-Personal: El Contratista deberá emplear personal capacitado y con experiencia en los trabajos a realizar. Se deberá cumplir con todas las normativas laborales y de seguridad e higiene vigentes (Ley 19.587 y sus decretos reglamentarios).

-Provisión de Servicios: Será responsabilidad del Contratista la provisión de agua y energía eléctrica para la obra, pudiendo solicitar la conexión provisoria a la red existente del edificio previa autorización de la Inspección. Los consumos serán a cargo del Contratista.

2. CONSTRUCCIONES Y GENERALIDADES PREVIAS

1.5. Cartel de obra

El Contratista deberá proveer un Cartel de Obra al que ubicará en un sitio visible de frente a la calle. No obstante esto, la ubicación será oportunamente indicada por la Inspección de Obra y en cuanto a las características, deberá ajustarse a lo indicado en el ANEXO de Cartel de Obra.

1.6. Vallas Provisorias

Antes de iniciar los trabajos y una vez firmado el contrato, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, el proyecto de vallas de protección en el ámbito de desarrollo de la intervención. Siendo que la misma se ejecutara en ámbito público por fuera de las líneas municipales, las mismas deberán cumplimentar con lo normativa municipal vigente, así como contar con los permisos municipales, los cuales quedan a total cargo del contratista.

1.7. Obrador

El Contratista deberá efectuar el obrador de acuerdo con las necesidades de la Obra y, ajustará el mismo a los requerimientos normales para asegurar la eficiencia del trabajo, teniendo en consideración que:

- a. Los materiales deberán ser almacenados por su tipo, cantidad y características. Estarán perfectamente estibados, ordenados y separados unos de otros para su fácil localización y utilización en la Obra.
- b. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración, o sufrir en aspecto.
- c. “El Contratista” deberá construir locales bien al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cales, cementos, maderas, yesos y análogos, tendrán pisos de tablones, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua.
- d. Todos aquellos que, no taxativamente, como el cemento, cales, carpintería, artefactos eléctricos, accesorios y artefactos sanitarios, puedan sufrir la agresión de los agentes climáticos deberán estar protegidos en locales estancos a la humedad, ubicados sobre tarimas a no menos de 0,20 m del piso.
- e. Instalaciones Sanitarias para el Personal Obrero. El Contratista deberá construir provisoriamente instalaciones sanitarias adecuadas, para el personal obrero, proveyendo un inodoro, dos mingitorios y un lavabo por cada veinte hombres del equipo, el que desaguará a una cámara de tratamiento de líquidos cloacales, no estando permitido el libre escurrimiento de los efluentes a las napas freáticas debido a la proximidad de las mismas a la superficie. Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo y proveer agua en abundancia para las mismas.
- f. El Contratista deberá arbitrar los medios para el abastecimiento de electricidad para la construcción, tomando a su cargo el pago de los derechos ante el organismo que administrare el Servicio, o en su defecto, realizando los trabajos necesarios para asegurar su provisión.
- g. El Contratista deberá efectuar la instalación eléctrica provisoria para iluminación nocturna y/o diurna de todas las zonas de trabajo, circulaciones, accesos y obrador.
- h. Seguridad del Recinto de las Obras. “El Contratista” deberá mantener un servicio eficaz de policía y seguridad en el campamento y recintos de las obras en su entero costo, durante las 24 horas del día.
- i. Agua para la Construcción. “El Contratista” deberá asegurar la provisión de agua de obra, realizando los trabajos necesarios para tal fin. En este caso, y de ser requerido por la Inspección, deberán realizarse análisis sobre la composición.

j. Durante todo el transcurso de la Obra el Contratista la mantendrá cerrada y protegida del ingreso de personas ajenas a ella. Para ello estará obligado a construir todos los cercos reglamentarios y aquellos que fueren necesarios. Los cerramientos deberán ser opacos. No se permitirá la utilización de malla de hierro ni media sombra y/ o equivalentes. La altura mínima del mismo será de 2.00 metros.

k. Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo y proveer agua en abundancia para las mismas.

1.8. Normas

Serán de aplicación todas las normas indicadas en los distintos capítulos. Cuando se citan normas de aplicación extranjeras, deberá entenderse que son de aplicación las normas IRAM equivalentes y/o complementarias.

Trámites, permisos y habilitaciones

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y las empresas prestadoras de servicios que pudieren tener jurisdicción, para, de ser necesario de acuerdo a la legislación vigente, obtener la aprobación de los planos de permiso y conforme a obra y solicitar las inspecciones reglamentarias. Será necesaria su aprobación antes de dar comienzo a las obras.

El pago de derechos, tasas, contribuciones y otros gastos que pudieren corresponder por estos trámites serán por cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista llevará a cabo todos los trámites necesarios para la aprobación, conexión, habilitación y puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones ejecutadas. Los gastos que tales trámites, conexiones y habilitaciones originen estarán a su exclusivo cargo.

Será **responsabilidad ineludible del Contratista la gestión y obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarios ante la Municipalidad de Cipolletti para la ejecución de la obra.** Esto incluye, pero no se limita a, la presentación de planos, pago de derechos de construcción, obtención de la Habilitación de Obra, y cualquier otra documentación o requisito que la normativa local exija para este tipo de intervención. El Contratista deberá mantener al día el permiso y cumplir con las inspecciones municipales durante el transcurso de la obra.

Plan de Manejo Ambiental

El Contratista deberá en cada caso, tomar las medidas necesarias para que no se produzcan inconvenientes, riesgos y molestias en el desarrollo de la función específica del efector intervenido, ocasionadas por los trabajos encomendados para su adecuación.

En cada caso particular, según la necesidad y magnitud de los trabajos se indicará en las Especificaciones Técnicas Particulares los requisitos mínimos que se deberán cumplir.

Documentación técnica de obra

El Contratista mantendrá en obra un juego de cada uno de los siguientes documentos, registrando en ellos todas las modificaciones a los trabajos:

- Planos municipales aprobados.
- Planos de proyecto contractuales.

- Especificaciones Técnicas.
- Libro de obra y cronograma de obra
- Ordenes de servicio y Notas de pedido.
- Contrato de construcción.
- Cambios y modificaciones del contrato.
- Planos de taller revisados, datos de productos y muestras.
- Resultados de ensayos y pruebas.

En base a los planos de arquitectura y a la disposición de las instalaciones que se indican en la documentación licitatoria, el Contratista deberá confeccionar los planos reglamentarios para las gestiones de aprobación ante los organismos competentes, bajo la responsabilidad de su firma y/o la de su representante técnico habilitado.

Así mismo preparará los planos de construcción y/o ejecutivos en base a los cálculos y el desarrollo de la ingeniería de detalle que se exija en los pliegos y especificaciones técnicas de cada capítulo, los planos con las modificaciones que fueran necesarias introducir y los planos conforme a obra.

Será de exclusiva cuenta del Contratista y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades competentes en la aprobación de las obras.

Toda documentación entregada por el Contratista, sea legal o de obra se hará por duplicado, y su versión final, en material reproducible por con el correspondiente soporte magnético.

Los planos indican la posición de los elementos componentes de las instalaciones por lo que la ubicación final de los mismos podrá sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.

El Contratista deberá proceder, antes de iniciar los trabajos de cada rubro, a la preparación de los planos de obra en las escalas adecuadas con las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección de Obra para establecer la ubicación exacta de todos los elementos de la instalaciones los que serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra con la antelación necesaria para que no pueda haber retardos en la entrega de materiales o finalización de los trabajos, ni interferir con el planeamiento de la obra.

Antes de la construcción de dispositivos especiales de las instalaciones se someterán a aprobación los esquemas detallados de los mismos con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación perfecta del trabajo a realizar.

Además, la Inspección de Obra podrá en cualquier momento solicitar al Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos.

Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Durante el transcurso de la obra el Contratista mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra. Asimismo el Contratista conservará en Obra, para cualquier consulta, la última versión actualizada y registrará la información en forma coordinada con el avance de la obra.

En las especificaciones técnicas marcará en forma legible y registrará en cada sección correspondiente los productos realmente empleados en la obra, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre del fabricante, modelo del producto y número o código.
- Los sustitutos o alternativas utilizados.
- Los cambios efectuados por Orden de Servicio.
- Indicará legiblemente en los planos de obra y de taller lo realmente construido incluyendo:
- Profundidad de las fundaciones con relación al nivel cero de la obra.
- Ubicaciones acotadas vertical y horizontalmente de servicios enterrados con relación a referencias permanentes construidas en superficie.
- Ubicaciones acotadas vertical y horizontalmente, de los servicios ocultos en la construcción, referenciados con relación a detalles visibles y accesibles en la obra terminada.
- Cambios en obra de dimensiones y detalles.
- Detalles no contenidos en los planos contractuales originales.

1.9. Materiales.

Marcas y sistemas patentados

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación y aprobados por las normas IRAM y/o por las que se indiquen en cada Capítulo de estas especificaciones.

El Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y que no estén determinadas en los planos o en las especificaciones técnicas particulares y la aceptación de la propuesta no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas de los materiales ofrecidos.

Si el Contratista prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad a la Inspección de Obra, con la debida antelación. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, la Inspección de Obra podrá exigir la marca especificada.

Donde en las especificaciones o en los planos se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial el Contratista deberá ajustarse a tal requisito y solo podrá proponer alternativas de los materiales o equipos, adjuntando la documentación técnica correspondiente. La aceptación de la calidad "o similar", "o similar equivalente", o cualquier palabra que exprese lo mismo, queda a exclusiva decisión de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones

concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos por el Contratista en los precios contractuales para la realización de los trabajos. El Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

Muestras

El Contratista presentará a la Inspección de Obra, previo al acopio en obra y con amplio tiempo para permitir su examen, muestras de todos los materiales, productos o elementos a utilizar e instalar que ilustren las características funcionales y estéticas de los mismos, a efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas, y en consecuencia proceder a su aprobación, los que quedarán en poder de la Inspección de Obra hasta la recepción provisoria y que servirán de elemento de cotejo cada vez que una partida de materiales ingrese a obra para su instalación.

Una vez aprobadas, quedarán en poder de la Inspección de Obra hasta la recepción provisoria como antecedentes de las características técnicas y calidad de los elementos a emplearse en las obras y servirán de elemento de cotejo y control para verificar cada vez que una partida de materiales ingrese a obra para su utilización.

Las muestras aprobadas no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos salvo que se lo indique expresamente en el capítulo específico del pliego que establezca las características del producto o material a emplear.

Se coordinará la presentación de muestras de productos relacionados entre sí.

Los elementos cuya naturaleza o tamaño no permita que sean incluidos en muestrarios, deberán ser remitidos como muestra aparte, y en caso que su valor o cualquier otra circunstancia impida que sean conservados como tal, podrán ser instalados en ubicación accesible, de forma tal que sea posible su inspección y sirvan de punto de referencia.

En los casos que esto no sea posible, y la Inspección de Obra lo estime conveniente, se describirán en memorias separadas, acompañadas de folletos y prospectos, o memorias ilustrativas, o de cualquier otro dato que se estime necesario para su mejor conocimiento, o la Inspección de Obra podrá fijar inspecciones en fábrica, por cuenta y cargo del Contratista.

Deberá tenerse en cuenta que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícitamente en las especificaciones y en los planos de proyecto.

Aquellos materiales que no reúnan las condiciones serán rechazados de inmediato y retirados del recinto de la obra.

Instrucciones y certificaciones de fabricantes

Cuando así se lo especifica en los capítulos de este pliego, el Contratista presentará las instrucciones y certificaciones del fabricante para la entrega, almacenamiento, armado, instalación, puesta en marcha, ajuste y

terminación de los productos y/o sistemas.

Se deberá identificar si existen discrepancias entre las instrucciones del fabricante y la documentación contractual.

Se indicará si el producto se ajusta a, o excede, los requerimientos de las especificaciones.

Se presentarán datos de referencia que avalen el producto y certificaciones según sea necesario y/o requerido por la Inspección de Obra.

Los certificados podrán ser los resultados de ensayos recientes o realizados anteriormente sobre el material o producto, pero deben ser, en todos los casos, aprobados por la Inspección de Obra.

1.10. Ayuda De Gremios

Se entiende por Ayuda a los Gremios del Contratista a sus subcontratistas o a otros proveedores directos del Comitente, la que básicamente se indica a continuación para el caso en que él mismo no tenga en su contrato los ítems a que se refiere cada ayuda.

La Ayuda a los Gremios incluye, pero no se limita, a:

- Facilidades para el personal, destinado a vestuario y sanitarios, quedando a cargo directo del subcontratista toda la obligación legal o convencional.
- Facilidades para depósito de materiales, enseres y herramientas.
- Provisión de los medios mecánicos que se disponga en la obra para el movimiento de los materiales.
- Provisión, armado y desarmado de andamios y escaleras. El movimiento en un mismo nivel de piso de los andamios livianos o caballetes queda a cargo de los subcontratistas.
- Colocación a una distancia no mayor de 10 metros del lugar de trabajo, de fuerza motriz para tomacorrientes, iluminación y alimentación de equipos y/o herramientas.
- Provisión de agua corriente.
- Apertura y cierre de canaletas de instalaciones y en general, todo trabajo de albañilería complementario.
- Trabajos de cortes de muros y fijación de soportes e insertos.
- Descarga, traslado y acopio de todos los materiales que se entreguen en obra.
- Descarga, traslado y acopio de todas las carpinterías que envían los subcontratistas a/o de la obra.
- Colaboración con los subcontratistas de carpinterías en el replanteo de aberturas y rectificaciones de medidas en obra y en el plantillado de barandas.
- Provisión de morteros, hormigones, ladrillos y demás materiales de albañilería y enseres de este rubro, como carretillas, baldes, canastos, excluido todo tipo de herramientas específicas.
- Colocación de los gabinetes para medidores y tomas de la compañía suministradora de energía eléctrica, trabajos de albañilería para la colocación de tableros principales, equipos y cajas mayores de 50 x 50 cm bajo la supervisión y responsabilidad del subcontratista.

- Excavación de zanjas para la colocación de cables, relleno y retiro de tierra sobrante.
- Realizar la limpieza de obra previa y posterior a la ejecución de los trabajos de cada especialidad, incluyendo el retiro del material sobrante y desechos.

1.11. Limpieza de Terreno.

Limpieza Periódica. “El Contratista” estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósitos, etc.) y el edificio de construcción en adecuadas condiciones de higiene). Los locales sanitarios deberán permanecer limpios y desinfectados. Los espacios libres circundantes del edificio se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo estrictamente necesario. “El Contratista” deberá solucionar inmediatamente las anomalías que señale la Inspección.

Limpieza Final. “El Contratista” deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad. Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

Las superficies libres que queden dentro de los límites asignados a la obra, se entregarán enrasados y libres de malezas, arbustos, etc., como así también, deberá procederse al retiro de todas las maquinarias utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra, por cuenta de “El Contratista”.

Extracción de Árboles y Plantas

Se deberán extraer las plantas y árboles que por su ubicación resulten una interferencia para la obra. Será responsabilidad del contratista al momento de realizar la visita al predio, reconocer y cuantificar la cantidad de plantaciones a retirar, teniendo como parámetro lo indicado en plano de implantación, no pudiendo argumentar al momento de la ejecución de los trabajos, diferencias entre la documentación y los trabajos efectivamente a ejecutar.

En todos los casos, previo a la ejecución de las tareas, se deberá realizar la identificación de cada especie sujeto a un replanteo inicial para verificar la necesidad concreta del relevo del mismo.

Se deberá garantizar en todos los casos y será riesgo de la contratista, la seguridad de las personas y/o bienes, relacionados o no con la obra.

La extracción de los ejemplares será completa, incluyendo todas las raíces en el área de proyección de la planta original.

En todos los casos, antes de iniciar las tareas se deberá realizar el correspondiente vallado de seguridad, así como la posterior reparación de los solados y conductos pluviales dañados o que se dañen durante el transcurso de las mismas.

Previo a la extracción de los árboles, será imprescindible su poda. Las ramas a cortar deberán ser atadas con soga a fin de poder controlar y dirigir su caída a sitio seguro. En caso de presencia de vehículos particulares en el área de caída de ramas, se deberá prever el daño a los mismos, con la colocación de elementos que absorban o resistan el potencial golpe. Se cortaran todas las ramas y brazos principales del árbol hasta dejar solamente en pie el fuste con la insinuación de la copa.

Los restos resultantes de la poda serán depositados en el suelo y acondicionados prolijamente de tal manera

que no impidan el tránsito vehicular y peatonal, ni provoquen obstrucciones al paso del agua en las cunetas de la calle, evitando inconvenientes al vecino frentista.

Para extraer el tronco remanente, se deberá excavar alrededor del árbol una zanja con el fin de permitir el corte de todas las raíces laterales. Queda prohibida la utilización de herramientas y maquinarias que puedan poner en peligro las instalaciones subterráneas.

Se profundizará lo suficiente hasta que el fuste, previamente atado con sogas en su extremo superior, oscile sobre un solo punto de anclaje al suelo, permitiendo de esta forma volcar el tronco sobre el sector de la calzada elegido para este fin y previamente despejado. Si no es posible en estas condiciones realizar el vuelco, se continuará con la excavación hasta lograr una mayor oscilación libre. La empresa deberá efectuar la extracción de raíz procurando no afectar la vereda adyacente. De resultar afectada, se deberá reparar, una vez finalizada la intervención y de manera inmediata, realizando todas las reparaciones que resulten pertinentes a criterio de la inspección.

El no cumplimiento de cualquiera de los puntos indicados en los apartados precedentes, podrá ser considerado motivo de sanción.

Los escombros resultantes de la intervención deberán ser embolsados para su retiro por parte de las empresas adjudicatarias. El material resultante de la extracción deberá ser cargado y transportado por el contratista, respetando en un todo las normas vigentes y/o reglamentaciones municipales de la localidad.

1.12. Replanteo.

El trazado de las obras se ajustará a los planos aprobados y a las instrucciones que imparta la Inspección. Al hacer el replanteo general de las obras, se fijarán puntos de referencia para líneas y niveles en forma inalterable. Durante la construcción estos puntos serán conservados por “El Contratista”.

El trazado, ejes principales de construcción, etc., serán delineados con alambres bien seguros, tendidos con torniquetes, a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Esos alambres no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura. La escuadría de los locales será prolijamente verificada, comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos en los casos que correspondiere.

El Contratista hará siempre certificaciones de contralor por vías diferentes llamando la atención de la Inspección de Obra sobre cualquier discrepancia con los Planos.

Los niveles determinados en planos, de ser así necesario, serán ratificados o rectificadas por la Inspección de Obra durante la construcción mediante Órdenes de Servicio o nuevos planos parciales de detalle.

Sólo se admitirán tolerancias de 5 mm en el replanteo de los ejes secundarios respecto de los ejes principales.

1.13. Andamios y Escaleras

Los andamios, escaleras, puentes de servicio, instalaciones provisorias y demás dispositivos, necesarios para la ejecución de las obras, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes.

Serán todos estos elementos provistos por el Contratista, ya sea tanto para las obras ejecutadas directamente por él, como para aquellos en que le correspondiere la prestación de ayuda a otros gremios.

Los andamios se construirán sólidamente y con toda prolijidad, debiendo tener parapetos o barandas y tabla rodapié en toda su extensión. Permitirán, en lo posible, la circulación por toda la Obra. No podrán cargarse en exceso, permitiéndose sólo el material que pueda emplearse en medio día de trabajo. Se evitará que cascotes o escombros queden acumulados en ellos.

Queda prohibido dejar tablonces sueltos; Se los atará o clavará para impedir que basculen. Además la tablazón de la empalizada y andamios deberá limpiarse de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar personas.

Las escaleras serán resistentes y se atarán sólidamente en sus extremos, colocándose cuñas donde fueren necesarias para evitar que resbalen. Se colocarán en suficiente número como para asegurar el fácil acceso a los distintos lugares de trabajo.

3. DEMOLICIONES

Los trabajos especificados en este ítem comprenden todas las demoliciones indicadas en los planos o las que sean necesarias a los fines de poder ejecutar la obra de acuerdo a su fin, estando o no a la vista.

Previo al inicio de los trabajos de demolición, se coordinará con la inspección de obra del Poder Judicial los elementos que, a criterio de esta, sean reutilizables a fin de indicarlos y extraerlos/retirarlos con los cuidados del caso, para su posterior embalaje y traslado.

Además de estas indicaciones que no son limitativas ni excluyentes, deberán ejecutarse todas las demoliciones que aunque no estén indicadas en los planos y/o no se enumeren en el Listado de ítems, sean necesarias por razones constructivas

Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

La demolición se efectuará bajo la responsabilidad y garantía de la Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad pública y la de sus obreros.

1.14. Características de los Equipos y Herramientas

La Contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas y todos los tipos de herramientas adecuados para cada una de ellas que deba realizar durante la demolición por lo que será imprescindible la verificación de los trabajos a realizar.

1.15. Realización de los Trabajos

Los trabajos a realizar consistirán en:

- b) demolición de mamposterías y estructuras resistentes según documentación.
- c) Retiro total de artefactos eléctricos existentes
- e) Demolición de pisos y contrapisos.
- h) Extracción de carpinterías y rejas

j) Desmote y retiro de todos los elementos, escombros y residuos producto de la demolición

La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones, de orden administrativo y/o técnico, contenidas en la normativa vigente (Ley N° 24.557 - A.R.T., Ley 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo., Decreto Reglamentario 911/96.) y toda disposición emanada de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo vigentes a la fecha.

Retiro de Elementos Existentes: Se procederá al retiro de todas las rejas de metal desplegado existentes en ventanas y puertas. Se realizará con cuidado para no dañar los marcos o las mamposterías adyacentes. Los materiales retirados serán acopiados y dispuestos según indicaciones de la Inspección.

Dispositivos de Seguridad

No se pondrá fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente o cualquier otro servicio, sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso por normas y por autorización de parte de la Inspección de Obra.

Ejecución general de los trabajos

La Contratista pondrá especial cuidado que el derribo se produzca por el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse adecuadamente, prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a tres metros. Cuando sea necesario según el juicio de la Inspección de Obra se utilizarán conductos de descarga. El riego dentro del recinto de los trabajos se realizara de forma puntual a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Limpieza de espacios públicos Retiro de materiales

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Durante el transcurso de la obra, en forma permanente y a su terminación, la Contratista retirará los materiales provenientes de las demoliciones a fin de evitar accidentes y/o perturbación en la ejecución del resto de los trabajos de la obra y ejecutará las limpiezas correspondientes.

Peligro para el tránsito

En caso de que la demolición ofrezca peligro para el tránsito y/o la circulación de personas, se usarán todos los recursos técnicos aconsejables para evitarlo colocando señales visibles de precaución y además a cada costado de la obra personas que avisen del peligro a los transeúntes.

Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones /volquetes a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos

La Contratista deberá realizar un programa de demoliciones y/o desarmes siguiendo una secuencia lógica que permita completar la tarea integralmente o por etapa.

Todos los elementos producto de las demoliciones quedaran a disposición de su uso o descarte por parte de la Inspección de Obra, siendo responsabilidad de la contratista su resguardo hasta que se efectuó la clasificación y

se decida el destino final de los mismos por parte del Comitente.

Desmante de instalaciones pre-existente

El Contratista deberá retirar cualquier tipo de conexión e instalación, cañería exterior y/o montante preexistente a la vista u oculta, de forma de dejar el terreno a intervenir libre de todo elemento previo al inicio de la ejecución del replanteo y fundaciones. Con los artefactos y otros elementos retirados de los sectores a intervenir que la inspección de obra disponga, serán entregados al personal judicial y embalado convenientemente para su traslado.-

Se deberá retirar la cabina de telefonía de telefónica sobre calle Urquiza, para lo cual se deberán realizar las gestiones que correspondan ante las entidades involucradas.

4. MOVIMIENTO DE TIERRA

1.16. Preparación del Terreno.

Mediante limpieza se eliminarán del terreno todo material existente, desperdicios, plantas, troncos o raíces que puedan dificultar los trabajos de edificación.

1.17. Desmante.

Se realizarán para llevar el terreno a las cotas establecidas en el respectivo plano de nivelación, previsto y/o a presentar por el Contratista respecto a las veredas municipales a construir, accesos y paramentos.

“El Contratista” dispondrá la marcha de los trabajos de manera tal que el suelo desmontado, siempre que sea apto sea reutilizado en la misma obra. Si sobrara tierra, el contratista dispondrá de contenedores para su retiro inmediato de la obra, a los efectos de no generar obstáculos en la vía pública.

1.18. Excavaciones.

Se efectuarán de acuerdo a lo que determina en los planos de contrapisos de la obra.

1.19. Rellenos

El relleno previo al colado de hormigón de contrapisos efectuará con suelos libres de restos orgánicos o industriales provenientes de la excavación si son aptos, o de canteras de préstamos seleccionados para lograr la densidad exigida en su compactación. Se distribuirá en capas sucesivas de 20 cm de espesor, manualmente o con máquinas adecuadas. La superficie de apoyo del contrapiso estará constituida por un manto de ripio calcáreo, (macadan) o de piedra de 15 cm de espesor como mínimo. Esta capa de material deberá distribuirse uniformemente, quitando previamente todo vestigio de malezas que pudiera presentar el terreno natural. Posteriormente se realizará el compactado manual o con equipo compactador vibratorio, previo riego, para lograr una mayor densidad del material.

Sobre el manto de ripio calcáreo se colocará un nylon de 200 micrones (bajo contrapiso)

Para lograr la compactación requerida “El Contratista” efectuará los riesgos necesarios a su cargo. Cuando el contenido de humedad sea igual o mayor que el 80% del límite plástico, se suspenderá la compactación hasta la evaporación del exceso de agua, proceso que será acelerado en caso necesario con un escarificado de aproximadamente 30 cm de profundidad.

En los contrapisos sobre terreno natural, se deberá nivelar y compactar el mismo hasta un valor de 80% ProctorSt, norma ASTM D-698.

Si terminada la compactación se advierte la existencia de zonas elásticas o compresibles en exceso al paso de cargas, la Inspección podrá ordenar el total reemplazo de esos suelos y su re compactación.

La Inspección podrá ordenar el retiro de los suelos donde considere necesario para lograr el saneamiento del mismo y hasta la profundidad que juzgue conveniente en cada caso.

5. REVOQUES

1.20. Generalidades

Los trabajos aquí especificados comprenden la refacción ejecución de nuevos revoques en los siguientes sectores:

-Reparación de revoques según documentación Grafica.

-Ejecución de nuevo revoque hidrófugo de 60 cm en todo el perímetro de la construcción (40 cm sobre nivel de piso terminado y 20 cm posterior a la demolición de contrapisos existente).

-Ejecución de nuevas mochetas y rectificación en carpintería según documentación grafica.

-Revoques de cargas interiores en todo el perímetro.

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual el Contratista le dedicará particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

1.21. Mano de Obra y Equipos:

Para la realización de revoques y enlucidos en general, se empleará mano de obra especializada.

Las cuadrillas de trabajo deberán contar con caballetes y andamios apropiados. Los enseres y las herramientas requeridas se hallarán en buen estado y en cantidad suficiente. Las reglas serán metálicas o de madera, de secciones adecuadas, cantos vivos y bien derechas.

El precio ofertado incluirá armado y desarmado de andamios, trabajos en altura, formación de engrosados, mochetas, buñas, aristas, etc., y todo trabajo que sea requerido o que corresponda ejecutar para cumplimentar el concepto de obra completa.

1.22. Condiciones previas:

Antes de dar comienzo a los revoques en los sectores definidos para su mantenimiento y reparación así como los afectados por la presente intervención se verificará que las superficies de aplicación se hallen limpias, libres de pinturas, salpicaduras o restos de morteros incompatibles que pudieran ser causantes de futuro desprendimientos.

Cuando existan cortes para instalaciones que interrumpan la continuidad de las paredes de mampostería, se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del corte y con un sobreancho de 15 centímetros a cada lado del paramento interrumpido, una faja de metal desplegado pesado, clavado a las juntas y protegido totalmente con

concreto para evitar su oxidación.

Cuando corresponda realizar revoques con mezclas y/o texturas especiales, el Contratista deberá ejecutar muestras previas que deberá someter a aprobación de la Inspección de Obra. Recién una vez que estas muestras sean aprobadas por Orden de Servicio, se podrá proceder al comienzo de los trabajos.

1.23. Ejecución:

Todo el perímetro de la mampostería de la edificación existente deberá ser objeto de un tratamiento anti humedad. Esto incluye:

-Remoción de Revoques: Se retirará el revoque existente en toda la cara exterior del edificio una franja mínima de 40 cms de altura sobre nivel de vereda y 20 bajo nivel. En los sectores de ventanas, la remoción del revoque existente se extenderá hasta el antepecho y los dinteles. Se retirarán los antepechos cerámicos existentes en todos los casos.

-Limpieza y Reparación: Las superficies de mampostería expuestas deberán ser limpiadas a fondo, retirando polvo, restos de revoques sueltos, grasas o cualquier material que impida una correcta adherencia. Se repararán las mamposterías dañadas.

Los paramentos deberán mojar abundantemente, para no “quemar” los morteros.

Esta precaución se deberá extremar tratándose de paramentos exteriores sometidos al viento y/o al sol en días calurosos, muy especialmente en el revocado de cargas con mucha exposición y poca superficie. Cuando se considere conveniente y para asegurar su curado, se regarán con lluvia fina.

Para la ejecución de jaharros se practicarán previamente en todo el paramento, fajas a una distancia no mayor de 1,20 metros, perfectamente alineadas entre sí y aplomadas, las que se rellenarán con el mortero que corresponda.

Cuando se deba aplicar previamente azotado hidrófugo, el jaharro o revoque siguiente, se aplicará antes de que se complete su fragüe.

Los azotados hidrófugos tendrán no menos de 5 mm de espesor, los jaharros poseerán de 15 a 20 mm y los enlucidos de 3 a 5 mm.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, ni resaltos u otro defecto que derive del desempeño de mano de obra incompetente y/o imperfectamente dirigida por el Contratista.

Salvo especificación en contrario en Planos, Planillas o Pliegos, los ángulos de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con el cielorraso, tendrán encuentros vivos y rectilíneos, para lo cual se emplearán herramientas con cantos apropiados.

Igualmente se procurarán encuentros en ángulo vivo entre revoques y marcos de puertas y/o ventanas, para facilitar el recorte de los distintos tipos de pinturas que posteriormente se deban aplicar en ellos.

Cuando así se especifique en los documentos licitatorios, se resolverán determinados encuentros mediante la ejecución de buñas con la dimensión o perfilado que se indique

1.24. Revoques nuevos exteriores

Se aplicará sobre el muro con un espesor total no menor de 15mm

- a) Azotado impermeable: 5 a 8mm de mortero de cemento 1:3 con hidrófugo al 10% en el agua de amasado aplicado en forma de azotado.
- b) Revoque grueso 8 a 10mm , $\frac{1}{2}$ - 1 -3 (partes de cemento - cal aérea - arena mediana) para asegurar su adherencia, el jaharro se aplicará antes que la capa hidrófuga haya secado.-
- c) Revoque fino al cal para exteriores tipo weber o similar

En los sectores de ventanas, se realizará un nuevo recuadro con revoque grueso y fino a la cal, conformando el nuevo antepecho y dinteles.

En muros de carga sobre cubierta, se ejecutará nuevo revoque grueso, con terminación fratachada.

1.25. Tratamiento de Capa aisladora

Se ejecutarán los trabajos que se detallan a continuación.

-Demolición de revoques exteriores indicados en el Plano, a una altura de 40 cm por sobre el nivel de vereda y 20 por debajo posterior a la demolición.

-Construcción de nuevo revoque hidrófugo completo

1.26. Revoque Impermeable Sika 1 (similar o equivalente).

Se aplicará sobre el muro con un espesor total no menor de 15mm

- a) Azotado impermeable: 5 a 8mm de mortero de cemento 1:3 con hidrófugo al 10% en el agua de amasado aplicado en forma de azotado (marca 1º calidad).
- b) Revoque grueso 8 a 10mm , $\frac{1}{2}$ - 1 -3 (partes de cemento - cal aérea - arena mediana) para asegurar su adherencia, el jaharro se aplicará antes que la capa hidrófuga haya secado.-

Será el reemplazo del revoque (altura mínima 40 cm s/ NPT y -20 bajo NPT) retirado de todo el perímetro a fin de ejecutar impermeabilización de muros de humedad ascendente por capilaridad.

6. FACHADA VENTILADA

Previo al inicio de los trabajos, se deberán retirar los materiales y equipos que no permitan la colocación de la estructura o placas.

Equipos Unidades exteriores de Aire Acondicionado: Sobre calle España se encuentran ubicados equipos unidades exteriores de aire acondicionado. Los mismos deberán ser reubicados sobre cubierta parabólica.

Según se indica en Plano de Arquitectura, de Detalles y Cerramientos.

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte,

mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la ejecución de todos los elementos que constituyen la fachada tipo Steel Framing o similar y equivalente, de montaje en seco.

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los tabiques.

- Estructura de Tabiquería tipo Steel Framing.
- Emplacado de acuerdo a detalles constructivos
- Accesorios, anclajes, terminaciones, etc.

Los trabajos aquí especificados y documentación grafica constituyen una referencia de resolución constructiva. El oferente deberá usar su capacidad técnica para presentar una propuesta integral que respete estas condiciones, sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

1.27. Coordinación

El Contratista en la ejecución de estos trabajos dará primordial importancia a la coordinación con todos los otros trabajos que estén relacionados con la fachada como la correcta ubicación de las estructuras, carpinterías, anclajes, insertos, instalaciones, etc.

1.28. Estructura Metálica

Toda la estructura portante responderá al sistema constructivo Steel Framing, formado por paneles de perfiles de chapa galvanizada, según normas IRAM-IAS-U-500-2005, **perfilería no inferior a PGC 70**, y según cálculo estructural.

Se contemplarán las sobrecargas de viento y la zona sísmica correspondiente a la localidad.

Antes de iniciar ningún trabajo del rubro, y con quince días corridos de anterioridad a iniciar el montaje, el Contratista presentara para su aprobación la memoria de cálculo correspondiente a la verificación de la estructura.

Una vez aprobada dicha verificación por la Dirección de Obra el Contratista deberá presentar para su aprobación planos de taller, listas de materiales y cualquier otro detalle necesario para la ejecución de los trabajos.

Estos planos y planillas le serán devueltos al Contratista (aprobados u observados).

No obstante lo antedicho, seguirá siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista, no solo el cumplimiento de los plazos de obra acordados por contrato, sino todo trabajo que el mismo realice debiendo dar cumplimiento a los requisitos anteriores.

Todo trabajo que por incumplimiento de lo señalado deba ser rectificado, será exclusivamente por cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista y conforme al Pliego de Cláusulas Especiales entregará para su aprobación, los planos, planillas y demás documentos técnicos previstos antes de comenzar los trabajos de la presente Sección.

Antes de comenzar el trabajo en taller el Contratista deberá confeccionar y presentar para su aprobación por la

Dirección de Obra, la documentación correspondiente.

Si durante las inspecciones se comprobara la existencia de materiales piezas o procedimientos deficientes, el Contratista será el responsable y encargado de corregir tal anomalía, sin mayor costo.

Condiciones de diseño

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño, complementariamente a lo establecido en la Sección Generalidades

En el cálculo y ejecución de las mismas, se deberá cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 301 302 -303, en adelante el "CIRSOC", considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no se indique expresamente en estas especificaciones.

Normas:

Acero (chapas, perfiles y/o barras) Es de aplicación la Norma IRAM-IAS 503

Soldaduras: Especificaciones Técnicas AWS.

(American Welding Society)

Reglamento CIRSOC 304 Estructuras de Acero .

Bulonería Será de aplicación la norma DIN 127

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos a que se refiere este capítulo, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustaran a las normas del Centro de Investigación de los Reglamentos de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), 301 "Proyecto, calculo y ejecución de estructuras de Acero" y anexos, complementadas con las Normas IRAM que sean aplicables.

En caso de inexistencias o insuficiencias de alguna de estas normas, se utilizaran con carácter supletorio las Normas DIN.

1.29. Revestimiento

En todos los casos se deberá respetar lo indicado en Planos de Detalle, Vistas y Cerramientos. En caso de discrepancia, se resolverá de acuerdo a lo que indique la Inspección según criterios proyectuales.

El cerramiento se conformara de:

-una placa OSB 11mm

-colocación de una barrera impermeable al agua y viento, y permeable al pasaje del vapor de agua (DuPont Tyvek® o similar). No se permitirá la colocación de barreras impermeables al vapor tales como films de polietileno, o PVC.

-Paneles de placas cementicias.

-Terminación con material cementicio aditivado con polímero, tipo base coat,

-Acabado de pintura según apartado [PINTURA](#)

1.30. Detalles Constructivos:

La contratista resolverá, con su capacidad técnica y operativa, los encuentros constructivos que la obra plantea. En todos los casos previo ejecución de los puntos denominados “críticos”, se presentara un esquema con indicación de forma de resolución y materiales a emplear, posteriormente la Inspección autorizara o no su ejecución.

Los encuentros del sistema constructivo con pisos, muros, cornisas, losas, tabiques entre sí, rejas, etc., de tipo usual o típicos característicos: se realizaran conforme las prescripciones del Proveedor del producto incluyendo la totalidad de elementos y fijaciones sugeridos y respetando las características de cada uno de los elementos en lo que respecta a calidad, dimensiones y cantidades mínimas exigidas (Detalles técnicos sugerido por el proveedor).

La finalización de los paneles presentara una superficie lisa y uniforme, sin alabeos ni deformaciones. No se permitirá la presencia de tornillos o anclajes de ningún tipo a la vista.

Las juntas entre placas se resolverán con **perfiles de aluminio anodizado con sistema de buña abierta** (según detalle de planos), garantizando la estanqueidad y una terminación estética limpia. La colocación de los perfiles deberá ser precisa y a nivel.

Se ejecutarán las modificaciones que haga falta para llevar las puertas o cerramientos de nichos o pilares de servicios a la línea de rejas o revestimiento. En caso de tableros eléctricos existentes, se deberá realizar placa móvil con bisagras y cerrojo que permita el acceso al mismo.

1.31. Elementos de terminación:

Quedan incluidos en estos trabajos todos los cortes, huecos, perforaciones, ajustes, piezas especiales, etc. y todos aquellos que, especificados o no, que sean indispensables para alojar los artefactos de iluminación, instalación eléctrica, etc. y para la correcta ejecución y terminación de los tabiques a ejecutar

Para un mejor comportamiento se deberá colocar sellador y banda de material elástico en las uniones con pared y piso.

Previa aplicación de pintura se realizara un masillado total de la superficie en ambas caras, con dos manos de masilla lista para usar, respetando el tiempo de secado entre ambas capas.

7. ESTRUCTURAS METALICAS Y HERRERIAS

1.32. Generalidades

El presente apartado incluye la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la ejecución, transporte, descarga, colocación, montaje y protección de las rejas y estructuras a ser construidas, así como los ensayos que correspondiesen de los materiales empleados.

El Contratista deberá tener en cuenta en su presupuesto todas las obras menores de estructura, que no estén específicamente detalladas en los planos, y necesarias para cumplimentar las exigencias del edificio a

construirse en las zonas donde existan construcciones linderas

El proyecto entregado en la documentación que se adjunta, indica el nivel de calidad requerido, siendo responsabilidad del Contratista la satisfacción de los requerimientos especificados.

Las estructuras resistentes de la contratación irán vinculadas a los muros perimetrales y mampuestos verticales de la construcción mediante elementos que permitan su remoción para mantenimiento (bulones, herrajes, etc)

La contratista evaluará y presentará una propuesta que resuelva la vinculación entre ambos garantizando las normas de seguridad y estabilidad de la construcción.

El análisis de carga y las solicitaciones accidentales no deben limitarse solamente a las estructuras resistentes. Comprenden a los elementos de cierre de las cubiertas con sus respectivos anclajes, cuando así corresponda.

El Contratista realizará y presentará al Área de Infraestructura del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el cálculo definitivo de estructuras, conforme a las prescripciones del Reglamento del Instituto Nacional de Previsión Sísmica), tanto en el caso de adopción del proyecto estructural que forma parte del presente Pliego, como en el de presentación de un nuevo proyecto. El cálculo, ejecución y controles de calidad se efectuarán según las prescripciones de los reglamentos CIRSOC 101, 102, 103, 104, 105, 107, 201, 301, 303.

Se contemplarán las sobrecargas de viento y la zona sísmica correspondiente a la localidad.

El Contratista deberá ejecutar el trabajo con materiales nuevos, sin uso. Se deberán respetar los niveles de terminación indicados para cada local.

Los trabajos consistirán en la realización de la ingeniería de detalle y montaje; la provisión de materiales; elaboración y colado de las estructuras de hormigón armado, del proyecto que se describe en los planos que se entreguen en esta licitación. Para ello el Contratista deberá proveer toda la mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, transporte, ensayos e ítem diversos y necesarios, de acuerdo con los planos, especificaciones e instrucciones dadas por la Inspección de Obra.

1.33. Condiciones de diseño

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño, complementariamente a lo establecido en la Sección Generalidades

En el cálculo y ejecución de las mismas, se deberá cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 301 302 -303, en adelante el "CIRSOC", considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no se indique expresamente en estas especificaciones.

33.a) TABLA DE ESTUDIO Y NORMAS A APLICAR

| Tipo de Estudio | Campo de Aplicación | Cumplimiento |
|-------------------|---------------------|--------------|
| Análisis de Carga | Gravitatorias | CIRSOC 101 |
| | Viento | CIRSOC 102 |
| | Sismo | CIRSOC 103 |

Nieve/Hielo CIRSOC 104

Cálculo y Dimensionamiento

Estructuras metálicas CIRSOC 202

Estructuras livianas de acero Recomendación 303(*)

(*) Agosto de 1991

Acero (chapas, perfiles y/o barras) Es de aplicación la Norma IRAM-IAS 503

Soldaduras: Especificaciones Técnicas AWS.

(American Welding Society)

Reglamento CIRSOC 304 Estructuras de Acero .

Bulonería Será de aplicación la norma DIN 127

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos a que se refiere este capítulo, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las normas del Centro de Investigación de los Reglamentos de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), 301 "Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de Acero" y anexos, complementadas con las Normas IRAM que sean aplicables.

En caso de inexistencias o insuficiencias de alguna de estas normas, se utilizarán con carácter supletorio las Normas DIN.

1.34. Materiales

Todos los materiales envasados serán originales nuevos y sin uso.

Los materiales deberán cumplir con los requisitos especificados en Reglamento CIRSOC 301 y anexos.

En el caso de que para un determinado material no se hubiera indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la norma IRAM y/o norma IRAM-IAS vigente o en la disposición CIRSOC que la complemente o sustituya hasta su revisión.

Todos los materiales a utilizar serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescriptas en las normas especificadas en el punto anterior.

Se transcriben a continuación especificaciones relativas a cada material en particular, que complementan las ya citadas:

Acero

Los aceros utilizados serán de la nominación F-22, con tensión al límite de fluencia mínima $G_f=2200$ kg/cm², resistencia a la tracción mínima $G_r=3700$ kg/cm² y alargamiento de rotura mínimo $E_r=28$ %.

Los aceros de los perfiles laminados y planchuelas, utilizados en la construcción de la estructura soldada, serán los indicados en las normas IRAM-IAS U500-503/IRAM IAS U 500-42 "Aceros para la construcción de uso general" y "Chapas de acero al carbono para uso general y estructural".

Los materiales que no se ajusten a las especificaciones, o que resulten dañados por procedimientos de fabricación inadecuados, serán rechazados por la Dirección de Obra, haciéndose responsable el Contratista de los gastos que demande su sustitución. Esto no deslinda responsabilidad del Contratista por el daño que pudiera ocasionar un material defectuoso o que no se ajuste a las especificaciones.

Electrodos

Deberán cumplir con la Norma IRAM IAS U 500 601; "Electrodos revestidos para soldadura para arco de acero al carbono". La elección del electrodo se efectuará considerando las temperaturas de servicio de los elementos que conforman la estructura.

Uniones Soldadas

Las uniones soldadas deberán responder a las recomendaciones indicadas en CIRSOC 304, "Estructuras de Acero Soldadas" en cuanto a técnicas utilizadas apariencia, calidad y métodos de corrección de los trabajos defectuosos. Se respetará con precisión, la forma y dimensiones de los cordones de soldadura.

La mano de obra será especializada y de acuerdo a las indicaciones de CIRSOC 304. El Contratista deberá contar con medios suficientes y adecuados para el control de las soldaduras.

Cuando la Dirección de Obra lo solicite, se ensayarán las soldaduras seleccionadas. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, estas deberán eliminarse rehaciendo el trabajo satisfactoriamente sin cargo adicional.

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y cualquier otro defecto.

Ejecución:

Las especificaciones de ejecución se remiten a las mejores reglas del arte, destacándose seguidamente algunos aspectos particulares para la misma.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos conforme a su fin, verificando resistencia y rigidez de todos los elementos.

Deberá revisar, ajustando cuando confeccionase los planos de taller, los detalles y sistemas constructivos a fin de asegurar –bajo su responsabilidad- el buen funcionamiento de los elementos.

El Contratista deberá replantear y medir las estructuras bajo su responsabilidad. Las dimensiones dadas en los planos son indicativas.

Deberá reponer todo elemento que no satisfaga las tolerancias especificadas.

Fijaciones

Los anclajes e insertos necesarios para las fijaciones de las estructuras metálicas a los elementos de mampostería, pisos o cualquier tipo de paramento, serán provistas por el Contratista en tiempo y forma de acuerdo al avance de Obra. Previamente deberán haberse aprobado, por la Dirección de Obra, los detalles constructivos y cálculos correspondientes.

Fabricación

La fabricación de las estructuras será realizada de acuerdo con estas especificaciones, CIRSOC 301 y anexos. Las operaciones de cortado, estampado, preparado, soldado, etc. del material en el taller, serán ejecutadas por personal y equipo competente.

Podrán agujerarse mediante punzonado, piezas de hasta 10 mm de espesor. Agujeros en piezas de más de 10 mm de espesor, se efectuarán mediante taladros. Los agujeros que se correspondan, entre las diferentes piezas a unir, deben ser coincidentes, no admitiéndose el mandrilado. Las rebabas formadas en los bordes de los agujeros se eliminarán prolijamente.

En todos los cordones de soldaduras angulares se tiene que alcanzar la penetración hasta la raíz. Durante la soldadura y el enfriamiento del cordón, no han de sacudirse las piezas soldadas, ni someterlas a vibraciones ni acelerarse su enfriamiento.

No se permitirán uniones en las barras, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracciones del mismo.

Las piezas elaboradas y sus partes serán perfectamente rectas a las vistas. Las deformaciones o tolerancias no serán mayores que las permitidas por la norma ASTM A6 para perfiles laminados.

Los elementos que trabajen a compresión no tendrán una desviación mayor de 1/1000 de la distancia entre puntos de fijación.

Las tolerancias en la longitud de la pieza a distancia entre agujeros externos serán de + 1,6 mm para longitudes de hasta 9,00 m y de 3,2 mm para largos mayores. Para las piezas que deban ir en contacto con otras ya fijas, la tolerancia en la longitud será + 0,8 mm.

Los agujeros circulares se harán de diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro del bulón. Los agujeros ovalados se harán de acuerdo a planos.

Las partes deberán identificarse de forma tal que no exista posibilidad de error en el montaje.

Montaje

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el procedimiento y secuencia de montaje de las estructuras, detallando los plazos de ejecución. Los defectos de fabricación o deformación producidas durante el montaje serán comunicados a la Dirección de Obra. La reparación deberá controlarse y aprobarse por la Dirección de Obra.

El Contratista será responsable por la cantidad y conservación del material depositado en la Obra. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los efectos producidos por los arriostramientos y uniones temporarias. Los mismos estarán previstos para cubrir las solicitudes posibles como ser vientos, cargas producidas por equipos y su funcionamiento, acopio de materiales, etc. El costo de estos arriostramientos se considerará incluido en la cotización.

Todos los elementos deberán montarse de manera que queden perfectamente nivelados, sin dobladuras o uniones abiertas.

Las tolerancias en la verticalidad y horizontalidad de los elementos de las estructuras serán las siguientes

columnas: 1/500 de su altura libre; vigas reticuladas 1/1000 de su luz entre centros de apoyos.

Donde se necesite que los perfiles de refuerzo ajusten apretadamente, los mismos deberán recortarse o bruñirse para lograr tal ajuste, prohibiéndose, por lo tanto, el uso de cuñas o calzas para tales fines. No se permitirán cortes de soplete en obra, sin el consentimiento por escrito de la Dirección de Obra. Todos los elementos que se corten con soplete deberán tener un acabado igual al corte mecánico.

Pintura

Se aplicarán dos manos en taller y los correspondientes retoques en obra una vez terminado el montaje. Todas las superficies se limpiarán de manera que queden libres de óxido, escamas, suciedades y otros materiales extraños y perfectamente secas. La limpieza de las superficies mencionadas se hará por medios mecánicos, de tal manera que queden libres de toda partícula o impureza suelta. Previo a la pintura, la superficie deberá quedar además, perfectamente desengrasada y fosfatizada.

Todas las superficies que queden en contacto con otros elementos o no sean accesibles después de estar montadas ya sea en el taller o en la obra, deberán recibir la mano final de antióxido a pincel antes de armarse.

Agujereado y soldadura bajo carga

Se prohíbe practicar agujeros o efectuar soldaduras a elementos estructurales portantes y montados o sometidos a cargas entendiéndose por elementos portantes las columnas, reticulados en general, correas de techo, vigas o cualquier otro elemento estructural portante

Soldaduras:

No se permitirán soldaduras autógenas, las costuras en chapas deberán ser discontinuas.

Deberán utilizarse exclusivamente soldaduras de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la chapa utilizada.

Recubrimiento y protecciones:

Los elementos que deberán ser tratados con recubrimientos de protección contra corrosión, están consignados en los planos, debiendo ajustarse los mismos a las especificaciones, las cuales rigen también para superficies que –sin estar indicadas en los planos- resultan expresamente indicadas de este pliego.

Nota: Las estructuras saldrán de taller totalmente pintadas con 2 manos de antióxido.

1.35. Rejas

35.a) Rejas sobre Sectores de Ventanas:

Se ejecutarán rejas horizontales de caño estructural rectangular de 20 x 50 mm. El diseño y separación entre caños será según planos.

El material será acero al carbono de primera calidad. Las uniones se realizarán mediante soldadura, con cordones continuos y prolijos.

La terminación será con esmalte sintético color negro, previa aplicación de una mano de antióxido de primera calidad. Se garantizará una cobertura uniforme y sin chorreaduras.

La fijación a la mampostería o estructura de steelframing se realizará con elementos de anclaje seguros (hierros

de empotrar, bulones de expansión) que garanticen la estabilidad de las rejas.

35.b) Rejas Frente a Puertas:

Se ejecutarán nuevas rejas con caño estructural de 20 x 50 mm, siguiendo el mismo diseño y especificaciones que las rejas de ventanas. El diseño podrá incluir marco y hojas si el plano lo indica.

La terminación será con esmalte sintético color negro sobre antióxido.

La fijación deberá ser robusta y segura, considerando el uso intensivo de los accesos.

35.c) Adecuación de sectores nichos de servicios:

Se ejecutarán las modificaciones que haga falta para llevar las puertas o cerramientos de nichos o pilares de servicios a la línea de rejas o revestimiento.

35.d) Canastos de Basura de reja.

Se ejecutarán 2 canastos de basura con el mismo lenguaje que las rejas de carpinterías. Uno será colocado sobre calle España y el otro sobre calle Urquiza, ubicación según definición en plano. Deberá cumplir en un todo con la normativa definida por la Municipalidad de Cipolletti (ubicación con respecto al cordón, altura, etc). El tamaño mínimo será de 0,70 de largo x 0,50 de ancho x 0,40 de altura.

8. CONTRAPISOS

El presente apartado incluye todas las superficies y sectores en que deba construirse nuevas veredas municipales, rampas de acceso, o contrapisos y carpetas necesarios para finalizar la contratación de acuerdo a su fin.

Las mezclas de los contrapisos se ejecutarán con la cantidad necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará suficientemente hasta que fluya en su superficie una lechada de material cementicio. Las caras expuestas de los contrapisos serán perfectamente enrasadas y niveladas.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo mas paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado de forma de lograr una adecuada resistencia.

Exteriores e interiores sobre terreno natural: espesor mínimo 12 cm, hormigón de cascote con un mínimo de 50 kg de cemento por m³ de mezcla. Serán ejecutados una vez cumplimentado a satisfacción.

1.36. Contrapisos – Piso de hormigón escobado.

De hormigón h13, sobre terreno natural, de 12 cm de espesor, con el agregado de malla de hierro de 5mmQ131 de diámetro c/15 cm.

Mientras el hormigón se encuentra en estado plástico, se procederá a su fratazado (con fratacho metálico mínimo de 80 cms), llaneado y luego terminación cepillado en paños según plano.

El hormigón del contrapiso podrá ser elaborado in - situ o en planta elaboradora, y su resistencia no deberá ser menor a 130 Kg/cm² en ensayos a compresión simple a los 28 días. Los oferentes tendrán en cuenta el costo de

rotura de probetas en laboratorios oficiales habilitados al respecto.

Deberán tenerse en cuenta también: áridos limpios, sin excesiva presencia de partículas lajosas. Asentamientos máximos permitidos: 12 cm, medidos con el ensayo del cono de Abrahms.

La Contratista deberá disponer en obra de los elementos que permitan realizar ensayos de asentamiento y moldeo de probetas cuando personal de la inspección lo solicite.

En el contrapiso de Hormigón deberán materializarse juntas de dilatación, que determinen paños no mayores de 16 m². Las juntas de dilatación se ejecutarán con poliestireno expandido cada 7 ml de vereda aprox (en concordancia con el diseño de planta) y las juntas de contracción se ejecutarán en el proceso de hormigonado diseño según plano.

Todas las juntas se deberán terminar con sellador elástico, resistente a UV tipo SIKAFLEX 1^a Plus.

Se rechazarán los sectores del contrapiso que al ser golpeados con algún elemento metálico produzcan sonido a hueco, los que deberán rehacerse.

Antes del hormigonado, se deberán prever las pendientes correspondientes en los accesos a fin de resolver el desnivel entre vereda y piso interior con una leve rampa accesible.

1.37. Terminaciones

En vereda municipal, y accesos- según plano.

Se ejecutara su terminación superficial alisándolo o pasando un rodillo para darle textura, según plano de solados.

Para garantizar su durabilidad y mejorar las resistencias mecánicas se realizara espolvoreado superficial de endurecedor mineral en polvo para pisos tipo **Sika Sikafloor top** o similar.

Se esparcirá previo al acabado llaneado o peinado en los pisos de hormigón fresco, generando de esta forma una superficie resistente al desgaste.

El mismo se aplicara respetando las indicaciones y dosificaciones del fabricante

9. INSTALACION ELECTRICA

1.38. Generalidades

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, y trabajos que sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.-

Con referencia a los documentos que integran el Legajo, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvada por su sola referencia en el otro.

Corresponde a la Contratista un exhaustivo análisis de interpretación de la Documentación Licitatoria, tendiente a la ejecución de la Obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

1.39. Dirección de los Trabajos

Los trabajos se ejecutarán sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra, debiendo satisfacer en un todo las especificaciones contenidas en el presente pliego y planos.-

La Inspección podrá disponer los cambios que estime convenientes, trabajos que cuando no afecten los cómputos métricos del Presupuesto deberán ser ejecutados por el Contratista sin que den derecho al pago de adicionales.-

1.40. Muestras y marcas

Con anterioridad a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá presentar a la consideración de la Inspección con objeto de obtener su aprobación, muestras completas de cada tipo de material a utilizar.-

En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que se obtenga de las pruebas de funcionamiento después de instalado.-

Todo material que se emplee en la obra deberá ser aprobado por la Inspección y la comprobación del incumplimiento de este requisito bastará para obligar al Contratista al retiro de los materiales correspondientes, sin que este tenga derecho a reclamación alguna por los trabajos de colocación, remoción y/o reparación que tuvieren lugar.-

Al igual que el anterior, este listado de trabajos es orientativo y la Contratista deberá ejecutar todas las tareas que sean necesarias a los efectos de dejar la obra en funcionamiento normal de acuerdo a sus fines.-

La enumeración en las presentes especificaciones y los planos de proyecto de marcas, modelos o tipos de materiales o equipos es al solo efecto de establecer los niveles de calidad mínimos de cada elemento. En general se han indicado en planos aparatos de maniobra, mando y control tablero marca Schneider Electric y cables Prysmian / Pirelli.

Si el oferente prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar a su propuesta, según las Especificaciones. Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado por “La Contratista”, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.-

La selección final queda a opción de la Inspección de Obra.

1.41. Tablero Seccional

Sobre un tablero existente, indicado en plano, se ejecutará un nuevo circuito para iluminación exterior.

Deberá contarn con:

Un disyuntor termo magnético de 25 amp

Una llave térmica de 10 amp. Por cada uno de los circuitos.

Se prestará especial atención al escalonamiento de las protecciones, de manera que se obtenga una correcta selectividad ante una sobrecarga y o cortocircuito, y que esta sea realmente efectiva, logrando que accione el elemento más próximo a la falla.

La contratista deberá presentar a la inspección curvas de los elementos de protección, y demostrará la selectividad de los mismos.

1.42. Conductores

Los conductores a instalar en las cañerías serán del tipo cuerda flexible, de cobre, unipolares, aislados en material termoplástico (baja emisión de humos y gases tóxicos-corrosivos), tensión nominal de servicio 450/750V, fabricados y ensayados según normas IRAM 62267 IRAM 247-3. Marcas de referencia: PIRELLI, PRYSMIAN, INDELQUI.

Los conductores a instalar en bandejas portacables, serán del tipo subterráneos multipolares extraflexibles clase 5 en cobre con aislación de polietileno reticulado (XLPE), tensión nominal de servicio 1,1kv. Normas: IRAM NM 62266 IRAM 2178. Marcas de referencia: PIRELLI, PRYSMIAN, INDELQUI.

1.43. Puesta a Tierra

Para cada sector se instalará un sistema de puesta a tierra para protección constituido por: CONDUCTOR DE PROTECCION y TOMA DE TIERRA.-

El CONDUCTOR DE PROTECCION, recorrerá toda la instalación y será de cobre electrolítico aislado de una sección mínima que en ningún caso será menor a 1,5 mm². Este conductor no será seccionado eléctricamente en punto alguno ni pasará por los dispositivos de protección y/o comando.-

1.44. Cañerías

Para toda la instalación nueva a ejecutar, su distribución será a través de cañerías pesadas de PVC.

1.45. Tomacorrientes y llaves de efecto.

Las salidas para tomacorrientes y llaves de efecto en pared de mampostería, se efectuarán mediante cajas rectangulares de PVC.

1.46. Iluminación

La conexión se realizará a una fotocélula de calidad reconocida para el encendido y apagado automático de las luminarias. La ubicación de la fotocélula deberá ser definida en obra para optimizar su funcionamiento.

Los cableados serán embutido en cañerías rígidas (PVC pesado), cumpliendo con las normativas del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina) y las normativas municipales de Cipolletti. Los cables deberán ser de sección adecuada para la carga y caída de tensión.

1.47. Artefactos de Iluminación:

Se proveerán y colocarán artefactos de iluminación modelo Lucciola WING II, o similar calidad y diseño.

Se utilizarán lámparas AR111 LED GU10 de 12W – 15W, con temperatura de color 3000K (luz cálida), de primeras marcas (ej. Philips, Osram, Lucciola).

La cantidad y distribución de los artefactos será según planos de iluminación. La instalación eléctrica deberá ser realizada por un electricista matriculado.

10.PINTURA**Generalidades**

Antes del inicio de los trabajos el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes de la obra, tales como: pisos y zócalos, revestimientos, vidrios, artefactos eléctricos, equipamiento fijo u otros, pues en el caso que esto ocurra y a sólo juicio de la Inspección de Obra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de elementos dañados y/o repintado.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarla, para lo cual el Contratista deberá informar con la anticipación necesaria. El Contratista tomará las precauciones para preservar los trabajos de pintura, del polvo, lluvias, etc. hasta tanto haya secado completamente la pintura.

Asimismo deberá preservar las superficies y/o elementos en proceso de pintura, del polvo y la lluvia. A tal efecto, el Contratista procederá a cubrirlos con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de cinco (5) grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva u otras circunstancias climatológicas.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Inspección de Obra lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

El Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección de Obra le requiera, las que serán de 2,00 m² como mínimo.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite.

El Contratista irá ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran.

Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus

fases, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra y quedarán selladas y firmadas en poder de la misma. En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las partes de la obra, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. Al efecto se establece que el Contratista deberá solicitar la carta de colores a la Inspección de Obra, e irá ejecutando las muestras necesarias para satisfacer color, valor y tono que se le exigieran. Luego en trozos de chapa de 50x50 ejecutará el tratamiento total especificado para cada tipo de superficie en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra.

Esta podrá hacer ejecutar tramos de muestra sobre las distintas superficies a pintar a fin de verificar en cada sitio, los resultados a obtener.

Se pintarán todas las superficies expuestas de cada elemento y todas las superficies no expuestas también recibirán tratamiento antióxido y pintado. Las excepciones a éste último punto sólo podrán ser autorizadas por la Inspección de Obra.

Se lijará cuidadosamente entre mano y mano todas las terminaciones sobre superficies lisas, para lograr una buena adhesión de las manos siguientes.

En el caso de que la cobertura sea incompleta o no uniforme se darán una o más manos adicionales. Cuando se indica cantidad de manos, corresponde al requerimiento mínimo, pero se darán todas las que sean necesarias para la correcta terminación, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. El trabajo será rechazado por realización defectuosa.

Se define como defectuoso el trabajo con secado o curado inadecuado, inclusiones de suciedad o polvo, exceso de pulverizado, piel de naranja, corrimientos y derrames o formación inadecuada de película.

Para ser aprobado, el trabajo terminado deberá estar libre de raspaduras y tener un color y aspecto uniforme.

Como regla general, salvo las excepciones que determinará la Inspección de Obra en cada caso y por escrito, se dará la última mano después que todos los subcontratistas que trabajan en cada sector hayan dado fin a sus tareas.

Incluye todos los trabajos de pintura, por medios manuales o mecánicos de muros de albañilería revocados, carpinterías metálicas y herrerías, a, cañerías y conductos a la vista, canteros, carteles y todo elemento que se detallan en este pliego.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas, estando a cargo de la Contratista la provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes, etc. Se deberá incluir también la limpieza previa de los elementos y

otra general al concluir los trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio de la Inspección de Obra.

1.48. Materiales

En todos los artículos de este Pliego de Especificaciones Técnicas en los que indican las marcas de pintura a utilizar, se establece que podrán ser de calidad equivalente, siempre y cuando sean de primera calidad y reconocidas en plaza, quedando sujetas a la aprobación de la Inspección.

Entrega y Almacenamiento

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las Normas IRAM.

Los materiales se entregarán en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía y serán comprobados por la Inspección de Obra quién podrá hacer efectuar al Contratista, y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas para depósitos de inflamables.

Las pinturas serán de primera calidad y de las marcas y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezcla de clase alguna con pinturas de diferentes calidades. De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, etc., el Contratista entregará muestras, con la antelación suficiente, a la Inspección de Obra para su elección y aprobación.

Asimismo suministrará toda información del o de los fabricantes de los productos acerca de los materiales a utilizar y sus formas de preparación y aplicación.

Los colores de las pinturas serán elegidos de catálogos y confeccionados en fábrica por medios mecánicos y se indican para cada obra, el color de los mismos.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Inspección de Obra y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la muestra.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales.

Aprobación de las pinturas

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.
- Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.
- Muestras: De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.
- Tintas: El Contratista considerará en sus precios que en todos los casos se utilizaran colores del sistema tintométrico de Sherwin Williams o su equivalente a aprobar por la Inspección de Obra.

La denominación y color se indican de catalogo por la Inspección de Obras una vez adjudicada la obra.

1.49. Tipos de pintura

- **Látex para muros exteriores:** tipo Albalatex Satinado Sistema Tintometrico. Excelente poder cubritivo, nivelación y gran lavabilidad. Gran pureza de colores.
- **Convertidor de oxido:** Para ser aplicado como se especifica sobre Carpintería Metálica y Herrerías, de marca Alba o calidad equivalente.
- **Fondo para estructuras metálicas y herrerías:** antioxido Epóxico bi-componente, tipo REVESTA 4110, como base en estructuras metálicas
 - **Esmalte sintético sobre estructuras metálicas:** Pintura elaborada con resinas sintéticas del tipo "alkyd", tipo ALBALUX o equivalente, para ser aplicada sobre carpinterías metálicas y herrerías y cañerías a la vista.
- **Enduidos, imprimadores, fijadores:** En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

- **Pintura Antigrafiti:** marca revesta 4390 revestimiento antigrafiti transparente, aplicada según indicaciones del fabricante

1.50. Realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la ultima mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en los que se refiere a la notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

No se deberá dejar transcurrir períodos de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" estructuras de madera o metal para completar el proceso de pintado.

Como regla no se deberá pintar con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

Las Carpinterías Metálicas y de Madera y las Herrerías se observaran cuidadosamente antes de repintarlas y si fuera necesario a criterio de la Inspección de Obra se quitará la pintura existente mediante removedor de marca reconocida no permitiéndose aplicar llama.

Preparación de superficies

Los elementos que no deban ser pintados –tanto en los paramentos como en las carpinterías y estructuras- se protegerán con cintas de enmascarar o se removerán –en el caso de los herrajes- antes de pintar. Si se requiere la remoción, se volverán a colocar al terminar el trabajo de pintura.

Se prepararán las superficies a ser pintadas y se limpiarán profundamente. Se removerán el óxido, costras de cualquier origen, huellas, manchas de aceite, masilla u otro contaminante.

Se lijaron todas las superficies ásperas.

No se aplicarán pinturas sobre superficies húmedas o sucias, las que deberán ser limpiadas profundamente por medio de cepillados y/o lavados.

Las distintas formas de limpieza y preparación de las superficies responderán a los siguientes métodos:

Limpieza a solvente

La limpieza a solvente se usará para quitar del acero todo rastro visible de aceite, grasa, tiza, así como otros contaminantes solubles.

Se aplicará previamente a la aplicación de pintura y en conjunción con otros métodos de preparación de la

superficie que se especifican más adelante, para la remoción de óxido, calamina (óxido de laminación) o pintura.

Previamente a la limpieza a solvente se quitará todo material ajeno (que no sea grasa y aceite) mediante uno o una combinación de los siguientes métodos: cepillado con cepillo de fibra dura o de alambre, sopleteo con aire limpio y seco o limpieza por aspiración.

Limpieza con herramienta manual

En caso de ser necesario el uso de herramientas manuales, con posterioridad a la limpieza indicada en el punto anterior, se quitará con herramienta manual toda la calamina, óxido y/o pintura flojos y/u otras sustancias deletéreas sueltas. La calamina, el óxido y la pintura se consideran adheridos si no pueden ser aflojados con una espátula sin filo.

Luego de la limpieza con herramienta manual y antes de pintar, se debe quitar toda suciedad, polvo o contaminantes similares de la superficie, según lo indicado en el punto anterior.

Limpieza con herramienta eléctrica

En el caso que el uso de herramientas manuales no permita la eliminación de la calamina, óxido y/o pintura flojos y/u otras sustancias deletéreas sueltas de las superficies a pintar, deberán usarse herramientas eléctricas.

Luego de la limpieza con herramienta eléctrica y antes de pintar, se deberá quitar toda suciedad, polvo o contaminantes similares de la superficie. según lo indicado en el punto anterior.

1.51. Pintura sobre fachada

La nueva fachada ventilada exterior se pintara con Latex para exterior según marca definida previamente. En toda la superficies y transcurrido los tiempo de secado, se colocara una pintura antigraffiti, según se indica en el [Tipos de pintura](#).

La Pintura Antigraffiti, se colocara siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante, tanto de la aplicación propiamente dicha, como de las condiciones atmosféricas y climáticas necesarias.

Se podrá realizar la aplicación con rodillo o pincel, según lo permita la superficie, comprobando que se produce un cubrimiento total de la superficie según lo indica el fabricante.

1.52. Pintura sobre herrería y estructuras metálicas

a) Antióxido Epoxi

Deberá reunir las siguientes condiciones:

Descripción: Producto bicomponente base. Sistema de protección – alta resistencia química.

Usos: Anticorrosivo apto para elementos sometidos a diversas acciones químicas (solventes, soluciones al ácido, etc.) y físicas.

Características físicas

-Vehículo: Resinas epoxi catalizadas.

-Pigmento: Cromato de zinc, óxido de zinc y cargas inertes.

- Relación de mezcla: 3 partes A + 1 parte B (en volumen).
- Peso específico: 1.29
- Vida útil de la mezcla: 8 horas
- Punto de inflamación: 4°C (copa cerrada)
- Sólidos en volumen: 52% (cálculo teórico)
- Espesor seco recomendado: 70 micrones.
- Rendimiento: 7,4 m² por litro por 70 micrones.
- Color: Colorado
- Brillo: Mate.
- Numero de manos: 2
- Secado tacto: 2 horas.
- Secado duro: 8 horas.
- Curado definitivo: 1 semana (no deberá someterse al producto durante este lapso a ninguna exigencia química).
- Repintado mínimo: 8 horas.
- Repintado máximo: 48 horas. (en caso de superar este tiempo, proceder a lijar la superficie).
- Solvente de limpieza y dilución: Diluyente para epoxi.
- Tiempo de almacenado: 12 meses.

Tratamiento previo:

Sobre los metales ferrosos, alcanzar por arenado o granallado un grado de hasta Sa 2 ½.

Aplicación:

Se deberá respetar la relación de mezcla indicada, homogeneizando y diluyendo de ser necesario, teniendo presente la vida útil de la mezcla para preparar solo la cantidad a utilizar.

El aumento de la temperatura disminuye notablemente el tiempo de polimerización del recubrimiento.

Los sistemas a utilizar pueden ser pincel, rodillo, soplete airless o soplete convencional; en todos los casos deberán respetarse para la aplicación las indicaciones del fabricante según el método adoptado.

b) Esmalte sintético sobre carpinterías de chapa doblada y herrerías.

Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller mediante los procedimientos prescritos en 3.1 Preparación de las superficies.

Se las desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono y se procederá a pintar según la siguiente secuencia de tareas.

Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la

finalización de los trabajos indicados en el punto anterior. Este antióxido será del tipo convertidor de óxido.

Una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.

Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.

Una primera mano de esmalte sintético a pincel, rodillo o soplete, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% del solvente adecuado.

Una segunda mano con esmalte sintético puro, con un espesor mínimo de 40 micrones, una vez que se haya dejado transcurrir un lapso de 10 horas.

Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas.

El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

11.VARIOS

1.53. Carpinterías

Las condiciones generales y los requisitos que deben cumplir las ventanas exteriores de los edificios, se hallan establecidas en la Norma IRAM 11507.

Los trabajos contratados bajo este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión transporte, montaje y ajuste de las carpinterías, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y los planos de taller aprobados.

1.54. Carpintería de Aluminio

Ventana. Según documentación Grafica

Será de perfiles de aluminio semipesado tipo ALUAR Modena2 o equivalente, prepintado color negro. Se cuidará la correcta unión de las piezas, la perfección de los cortes para alojar herrajes y el ajuste de piezas. No se aceptarán piezas con uniones o defectos.

Las uniones entre perfiles, se realizaran mediante cortes efectuados a 45°, perfectamente unidos entre si. No se permitirán luces entre los mismos.

Las superficies y las uniones se terminarán bien alisadas y suaves al tacto. Las partes móviles se colocarán de manera que giren sin tropiezos, con el juego mínimo necesario.

En la colocación de la carpintería de aluminio no se admitirá, en ningún caso, falsos plomos, falta de alineación entre las jambas ni desniveles.

Todos los trabajos de armado se harán con máxima precisión y prolijidad, a fin de proteger los perfiles de raspados o daños.

Vidrios: serán en su mayoría del tipo. En ET y Planilla de Carpinterías, se expresan dimensiones mínimas, cualquier modificación en cuanto a mayor dimensión, no significara reclamo de adicional alguno.

Consideraciones en la colocación.

La colocación de la carpintería deberá realizarse con posterioridad a la ejecución de las terminaciones interiores, a los fines de no dañar las mismas.

Se rechazarán los marcos y hojas que durante la ejecución o plazo de garantía se hubieren hinchado, alabeado, resecaado, oxidado o deteriorado, quedando a cargo de la Contratista la provisión y colocación de nuevos elementos.

Cuando se trate de piezas de aluminio sujetas a corrosión especialmente salina, deben sufrir un tratamiento de oxidación anódica, que comprende decapado, esmerilado y pulido mecánico.

Las juntas entre hojas y marcos serán estancas al agua de lluvia y a las corrientes de aire.

12. PARQUIZACION Y FORESTACION

1.55. Generalidades

Las especificaciones de este numeral rigen la provisión de mano de obra, equipos, provisión de plantas y arbustos, incluidos su transporte y descarga, la provisión de agua para riego de plantas durante el curso de la obra y el mantenimiento hasta la Recepción Definitiva de las obras.

Los trabajos consisten, pero no se limitan, a:

- Aporte de tierra negra que pudiera ser necesario.
- Plantación de especies, según se indica en especificaciones.

Otras tareas menores necesarias para completar totalmente la parquización y forestación previstas, estén o no especificadas (fumigación, prevención de plagas, eliminación de hormigueros, entre otras).

Conservación y mantenimiento de la parquización y forestación

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin.

El Contratista tomará en especial consideración los niveles de pisos y pavimentos de acuerdo con los planos generales, y las indicaciones que impartiera la Inspección de Obra.

Comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para completar las zonas a ser “parquizadas”, según Plano de Arquitectura.

Todas las superficies deberán tener configuradas las pendientes de modo tal que se evite el arrastre de tierra hacia las áreas construidas.

Se retirará el material excedente hasta alcanzar una profundidad útil de 30 cm en todo el área del cantero.

Se realizará subsolado manual con barreta o perforado para descompactar el fondo del cantero (cada 25–30 cm), para favorecer drenaje.

Se incorporará una mezcla de tierra negra con compost (50/50) en dos capas de 15 cm, bien niveladas y mullidas.

Será rechazada toda tierra proveniente de terrenos salitrosos.

El terreno preparado será rastrillado manual o mecánicamente, con las pasadas cruzadas necesarias (mínimo: 2 (dos) pasadas) para lograr un perfecto disgregado, conformando un colchón mullido.

1.56. Colocación de malla Geotextil.

Se colocará malla geotextil antihierbas de alta resistencia (150 g/m² mínimo), cubriendo toda la superficie del cantero, solapando 10 cm en las uniones.

Se realizarán cortes en cruz para permitir el pasaje del sistema de riego y de las plantas.

1.57. Forestación

Según Plano de Arquitectura

En los canteros resultantes de la ejecución de la nueva vereda se colocarán plantas según detalle en Planos. La terminación superficial del cantero será con Mulch de corteza de pino, mínimo 7 cms y quedando nivel final 2 cms por debajo de nivel de vereda.

Los arbustos y plantas a proveer e implantar serán fuertes y bien conformados y deberán estar en perfecto estado de sanidad. Las especies, cantidades y altura mínima de cada uno, serán las indicadas en el presente pliego.

Serán descartados los ejemplares defectuosos o que presenten deformaciones ajenas a la especie; la Inspección de Obra será la encargada de la verificación de estas condiciones.

Antes de proceder a la implantación de las especies arbóreas, el Contratista deberá obtener de la Inspección de Obra la conformidad sobre la apertura de hoyos en el terreno destinado a la forestación.

Para la marcación de hoyos se fijarán sobre el terreno, mediante estacas, los lugares indicados para cada planta de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Antes de proceder a la colocación de las plantas, se llenará el hoyo con la mezcla de la tierra preparada reservada y la acopiada ex profeso, según el desarrollo radicular o dimensiones del pan de tierra de cada planta.

Realizada esta operación se colocará la planta en forma vertical con las raíces bien distribuidas cubriendo éstas hasta el cuello de la raíz y comprimiendo suavemente alrededor de la planta o del pan de tierra para lograr un íntimo contacto de las raíces con la tierra.

Una vez colocada la planta en el hoyo, se formará alrededor de la misma una pequeña palangana de cuarenta centímetros de radio y diez centímetros de altura para almacenar el agua de riego o de lluvia y evitar que ésta se escurra por el terreno. Luego se rellenará la palangana dejando la tierra pareja.

Se proporcionará a las plantas la humedad necesaria durante el período de plantación y mantenimiento, especialmente en forma inmediata a la plantación.

Las especies deberán ser provistas en maceta, sanas, sin plagas ni enfermedades visibles.

57.a) Tamaños a proveer por especie

| Especie | Tamaño mínimo | Descripción |
|------------------------------------|------------------------------|--|
| Laurentino(<i>Viburnumtinus</i>) | 4–5 litros (maceta N° 20–22) | Altura mínima: 60–80 cm. Con follaje bien formado y base tupida. Debe presentar ramificación basal o media, para formar volumen desde abajo. |
| Pittosporumtobira 'Nana' | 3–4 litros (maceta N° 18–20) | Altura: 40–60 cm. Plantas anchas y bien ramificadas desde abajo. Forma esférica y densa. |
| Dietes grandiflora | 3 litros (maceta N° 18) | Altura de follaje: 40–50 cm. Con mata desarrollada, no plantín nuevo. |
| Santolina chamaecyparissus | 2–3 litros (maceta N° 15–18) | Diámetro mínimo: 30 cm. Redondeadas y compactas. |

57.b) PLANTACIÓN Y FIJACIÓN

Se abrirán los huecos puntuales atravesando malla geotextil y se colocarán las plantas con su pan de tierra intacto.

Se presionará bien el terreno y se regará abundantemente una vez plantado, asegurando que el agua llegue a las raíces.

Se cubrirá la superficie con mulch sin tocar el cuello de la planta.

57.c) MANTENIMIENTO INICIAL

El contratista deberá realizar **dos riegos de asentamiento** a balde o con manguera hasta que se active el sistema de riego.

Durante 30 días posteriores, se controlará la aparición de malezas y la reposición de mulch en caso de voladuras.

Reposición de plantas secas o rotas dentro de ese plazo sin costo adicional.

1.58. Sistema de riego por goteo

La contratista deberá resolver con su capacidad técnica, el diseño y ejecución de la instalación del sistema de riego en todos los espacios definidos como parquizados, y deberá presentar proyecto ejecutivo de la misma, sujeto a aprobación de la Inspección

El objetivo es proporcionar a todos los espacios con vegetación un sistema de riego por goteo que una vez montado y conectado, deberá operar de forma automatizada de manera tal que el sistema completo irrigue en forma eficiente a todas las áreas.

La contratista deberá realizar el proyecto del sistema de riego, el cual debe estar a cargo de personal competente y con experiencia en la materia. Dicho proyecto deberá ser presentado a la inspección, en formato papel para su

aprobación.

En estos planos deberá figurar el tendido de las cañerías, los sectores de riego y la ubicación de todo el sistema de riego por goteo.

La posición de las cañerías y todo detalle que se indica en dichos planos, se ajustará en la obra en forma definitiva en función de la posición final de las redes, canchales, vegetación y cualquier elemento de interferencia y a lo indicado por la Inspección de Obra.

Una vez que la obra se encuentre terminada se confeccionará una carpeta con la memoria técnica y el plano conforme a obra que contendrán la siguiente información: *Características generales del sistema de riego. *Plano de la red de tuberías indicando las principales y secundarias con caudales y presiones de trabajo para cada circuito, ubicación del programador, válvulas, y boquillas de goteo, ubicación de los cruces de contrapiso

El abastecimiento de agua de riego se realizara mediante conexión al servicio existente en el inmueble.

Tubería principal será mínimo de 3/4 " K6 con ramales secundarios con microtubo de 4mm y goteros regulables. Estará dividida en 2 zonas.

Cantidades mínimas de goteros:

Árboles: 2 goteros por árbol, en forma de anillo alrededor de los mismos distribución preferente.

Grupos de plantas ornamentales (grupo entre 3 y 5): entre 3 y 5 goteros por grupo.

Se dejarán puntos de conexión accesibles, con tapón final, para limpieza.

Se ejecutará prueba de estanqueidad antes de tapar la cañería con la malla geotextil y del relleno con mulch. La cañería principal quedará bajo la malla geotextil y los microtubos de 4mm sobre la misma a fin de poder regular los goteros de necesitarse.

En todos los casos en los que la cañería pase bajo contrapiso irá encamisada en caño de pvc mínimo de 50mm de diámetro. En caso de curvas o quiebres en el recorrido se deberá ejecutar cámara a fin de poder reponer o modificar conducto en caso de requerirse a futuro.

Se deberán colocar filtros simples de malla fina y Reloj programador de canilla tipo Rain Bird 2ZEHTMR (dos vías). Se dividirá el tendido en 2 zonas pudiendo ser la siguiente:

Zona 1: cancheros sur.

Zona 2: cancheros Este.

1.59. Terminacion-Mulch

Se rellenarán los cancheros con 7 cms de MULCH de chips de corteza de pino (no se aceptará álamo ni viruta), tamaño entre 2 y 5 cm. Se repondrá el mulch vegetal después de plantadas las especies.

Se revisará la contención del material: el nivel del mulch deberá quedar 2 cm por debajo del borde de la vereda para evitar escurrimiento.

Se retirará material excedente y se dejará el área limpia y nivelada.

13. TRABAJOS EXTERIORES

1.60. Bancos exteriores

Se proveerán y colocarán Bancos exteriores según plano tipo Banco de Hormigón premoldeado RECTO tipo ARQUIMODULOS 180x50x45 cm

La ubicación se resolverá según plano e indicación de la Inspección de Obra.

1.61. Cestos de Basura Públicos

Descripción Técnica estructura de planchuela 2 ¼ x 3/16 caños secundarios 60 x 60 base para empotrar. Dimensiones: alto 1 m diámetro 48 cm Pintura Poliéster electrostática en polvo color gris. Temperatura de adición al material 200° C. Tipo

El cesto debe ser antivandálico con aro para fijación de bolsa, irán mínimo 2 unidades por frente de calle.



Modelo sugerido: Cesto de Residuos Di-met equipamiento urbano.

Cualquier modificación estará sujeta a aprobación de la inspección.

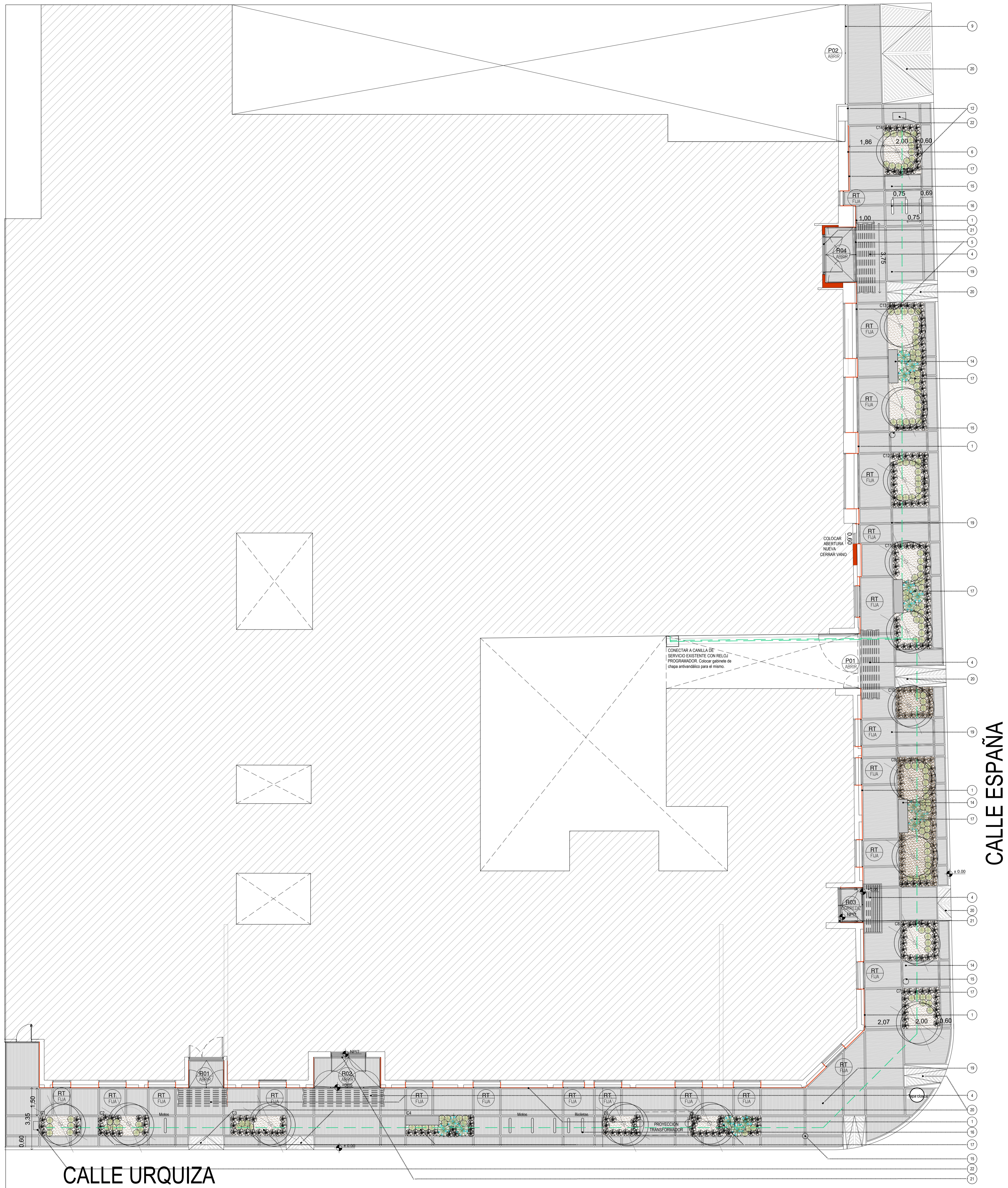
1.62. Bicleteros

Se proveerán y colocarán Bicleteros de Planchuela color gris tipo Di-met equipamiento urbano.

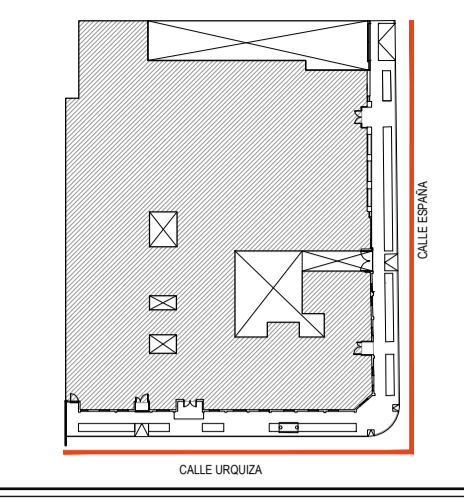
La ubicación se resolverá según plano e indicación de la Inspección de Obra.

Bicletero construido con planchuela de 3 plg x 3/16 y base de 4 plg x 1/4 pintado con pintura electrostática al horno color gris.





UBICACION



SIMBOLOGIA

- Cerramiento de Steel Frame a ejecutar
- Fachada a revestir en Steel Frame s/detalle.
- Canteros a ejecutar. Terminación superficial MULCH.
- Sector de contrapiso existente a demoler y reparar luego de instalación correspondiente.
- Tendido troncal de Riego por goteo. Siempre irá encamisado en caño de pvc cuando quede bajo vereda.
- Plantas ornamentales: agapanthus flor celeste, carex testacea, liriope muscari flor blanca.
- Banco de Hormigón premoldeado RECTO tipo ARQUIMODULOS 180x50x45 cm
- Cesto de polietileno de alta densidad, con tapa rígida. Fijado a poste de luz. tipo CESTO PAPELERO URBANO ABATI TITANIUM O SIMILAR.
- Biciadero construido con planchuela de 3 plg x 3/16 y base de 4 plg x 1/4 pintado con pintura electrostática al horno color negro.
- Vereda de Hormigón con Malla terminación escobado, con juntas de dilatación en concordancia con juntas de fachada y aislado perimetral por paño de 5cms.

REFERENCIAS

- 1 Revestimiento sobre fachada existente conformado por perfiles metálicos y placas cementicias.
- 2 Cornisa/moldura de perfiles metálicos y placas cementicias.
- 3 Perfil de chapa galvanizada 10x25mm p/romado de junta de placas vertical y horiz.
- 4 Pergola metálica sobre accesos terminación pintura esmalte sintético negro mate.
- 5 Reja metálica de caño estructural 20x50x2.5mm
- 6 Superficie existente a encharpar con placas cementicias y perfiles omega.
- 7 Reja metal desplegado existente a extraer.
- 8 Portones metálicos existentes a retirar.
- 9 Portones metálicos a ejecutar, materialidad idem rejas a colocar.
- 10 Artefacto de iluminación Lucciola WING II C/ Lámparas AR111 LED GU10 de 12W-15W, 3000 K.
- 11 Puerta de tableros de chapa BWG 18 y revestimiento de placa cementicia. Con apertura y cerrajo.
- 12 Reinstalar puertas de GAS REGLAMENTARIAS a filo de revestimientos, sobre nichos existentes.
- 13 Unidades exteriores de Aire Acondicionado a reubicar sobre techo parabólico.
- 14 Banco de Hormigón premoldeado RECTO tipo ARQUIMODULOS 180x50x45 cm
- 15 Cesto de basura antivandálico.
- 16 Biciadero construido con planchuela de 3 plg x 3/16 y base de 4 plg x 1/4 pintado con pintura electrostática al horno color negro. Tipo Di-mel equipamiento.
- 17 Cantero nuevo a ejecutar con riego por goteo, malla geotextil, mulch de corteza gruesa o chips medianos, 5 a 7 cm. Plantas Ornamentales según detalle.
- 18 Vereda existente de piedra lavada a extraer/demoler.
- 19 Vereda nueva a ejecutar de hormigón espaldado con bordes de 10cm de ancho de cemento aislado.
- 20 Rampas nuevas a ejecutar de hormigón armado.
- 21 Solía de Granito Gris Mara bajo puerta acceso.
- 22 Canasto de residuos ejecutado con estructural 20x50 ídem rejas. Medidas finales 0.70 x 0.40 x 0.50m x 1.20m de pie.
- 23 Puertas de Reja con apertura para ingreso a edificio. Apertura según indicación en planta.

NOTAS

TODAS LAS CANTIDADES SUPERFICIES Y DIMENSIONES AQUÍ DESCRITAS SON INICIALES Y A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN DE LA OBRA. LAS MEMOS DEBERÁN SER REVISADAS EN SU TOTALIDAD EN OBRA BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

PODER JUDICIAL
RIO NEGRO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y
ARQUITECTURA

OBRA: PUESTA EN VALOR FACHADA EDIFICIO ESPAÑA Y URQUIZA

LUGAR: CIPOLLETTI

PLANO A02: PLANTA INTERVENCIÓN

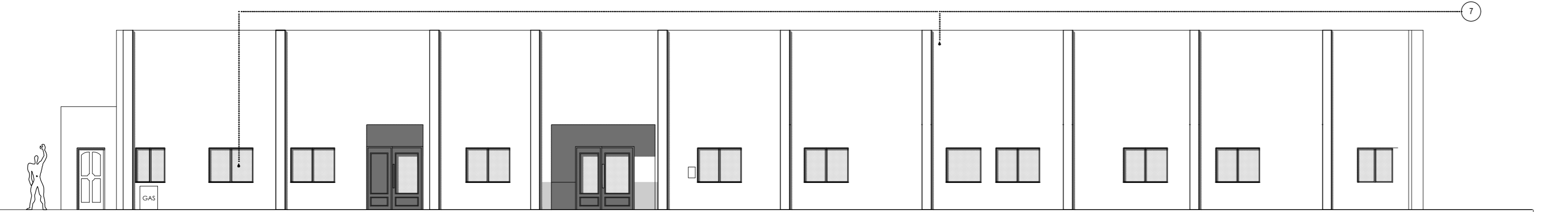
ESCALA 1:100

CALLE URQUIZA

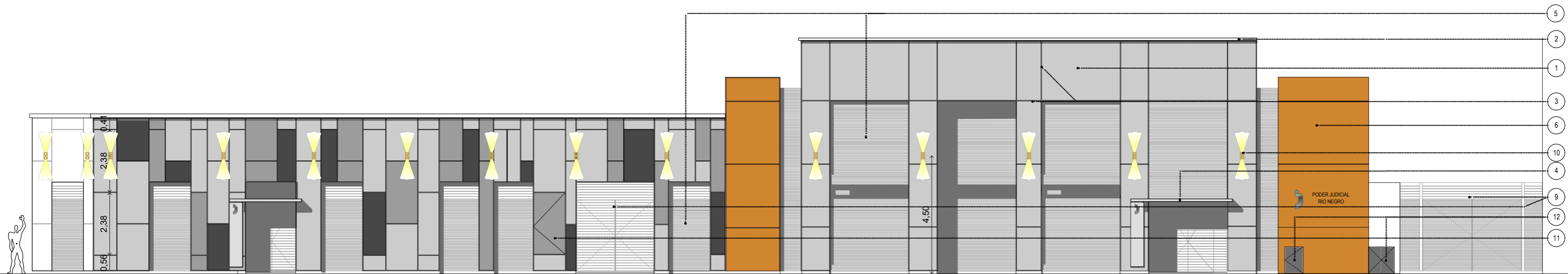
CALLE ESPAÑA



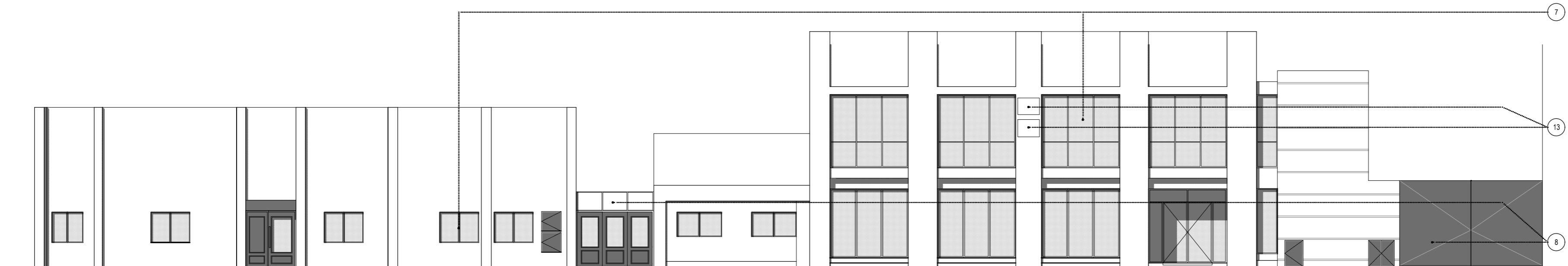
VISTA CALLE URQUIZA (PROYECTO)



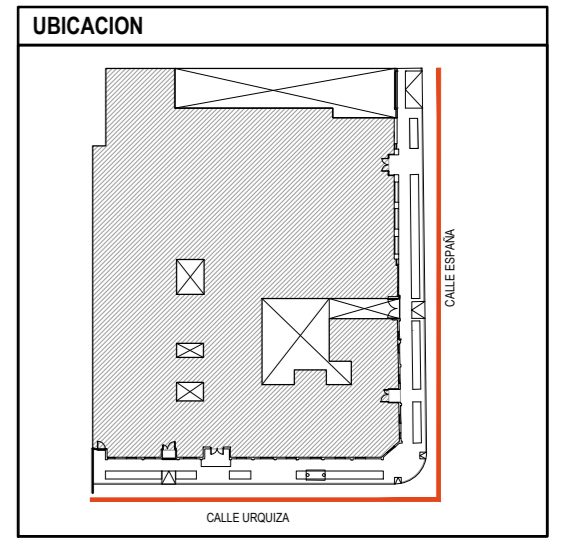
VISTA CALLE URQUIZA (EXISTENTE)



VISTA CALLE ESPAÑA (PROYECTO)



VISTA CALLE ESPAÑA (EXISTENTE)



SIMBOLOGIA

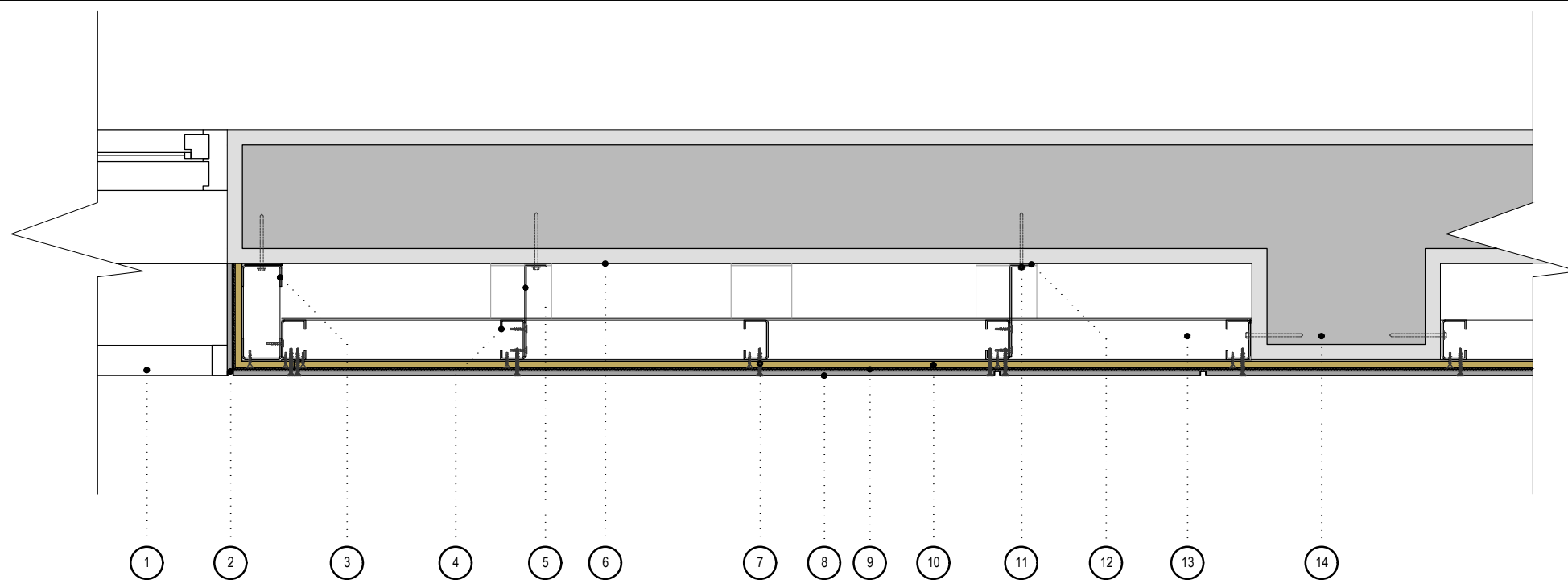
REFERENCIAS

- 1 Revestimiento sobre fachada existente conformado por perfiles metalicos y placas cementicias.
- 2 Cornisa/moldura de perfiles metalicos y placas cementicias.
- 3 Perfil de chapa galvanizada 10x25mm p/tomado de junta de placas vertical y horiz.
- 4 Pergola metalica sobre accesos terminacion pintura esmalte sintetico negro mate.
- 5 Reja metalica de caño estructural 20x50x2,5mm
- 6 Superficie existente a enchapar con placas cementicias y perfiles omega.
- 7 Reja metal desplegado existente a extraer.
- 8 Portones metalicos existentes a retirar.
- 9 Portones metalicos a ejecutar, materialidad idem rejas a colocar.
- 10 Artefacto de Iluminación Lucciola WING II C/ Lámparas AR111 LED GU10 de 12W-15W, 3000 K
- 11 Puerta de tableros de chapa BWG 18 y revestimiento de placa cementicia. Con apertura y cerrojo.
- 12 Reinstalar puertas de GAS REGLAMENTARIAS a filo de revestimientos, sobre nichos existentes.
- 13 Unidades exteriores de Aire Acondicionado a reubicar sobre techo parabólico.
- 14 Banco de Hormigón premoldeado RECTO tipo ARQUIMODULOS 180x50x45 cm
- 15 Cesto de basura antivandálico.
- 16 Biciclero construido con planchuela de 3 plg x 3/16 y base de 4 plg x 1/4 pintado con pintura electrostática al horno color negro. Tipo Di-met equipamiento.
- 17 Cantero nuevo a ejecutar con riego por goteo, malla geotextil, mulch de corteza gruesa o chips medianos, 5 a 7 cm. Plantas Ornamentales según detalle.
- 18 Vereda existente de piedra lavada a extraer/demoler.
- 19 Vereda nueva a ejecutar de hormigon cepillado con bordes de 10cm de ancho de cemento alisado.
- 20 Rampas nuevas a ejecutar de hormigón armado.
- 21 Solía de Granito Gris Mara bajo puerta acceso.
- 22 Canasto de residuos ejecutado con estructural 20x50 idem rejas. Medidas finales 0,70 x 0,40 x 0,50m x 1,20m de pie.
- 23 Puertas de Reja con apertura para ingreso a edificio. Apertura según indicación en planta.

NOTAS

TODAS LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DIMENSIONES AQUI DESCRIPTAS SON INDICATIVAS Y A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN DE LA OBRA. LAS MISMAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN SU TOTALIDAD EN OBRA, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

| | | |
|---|--|--------------|
| PODER JUDICIAL RÍO NEGRO | | |
| AREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA | | |
| OBRA: PUESTA EN VALOR FACHADA EDIFICIO ESPAÑA Y URQUIZA | | |
| LUGAR: CIPOLLETTI | | |
| PLANO A03: VISTAS | | ESCALA 1:125 |

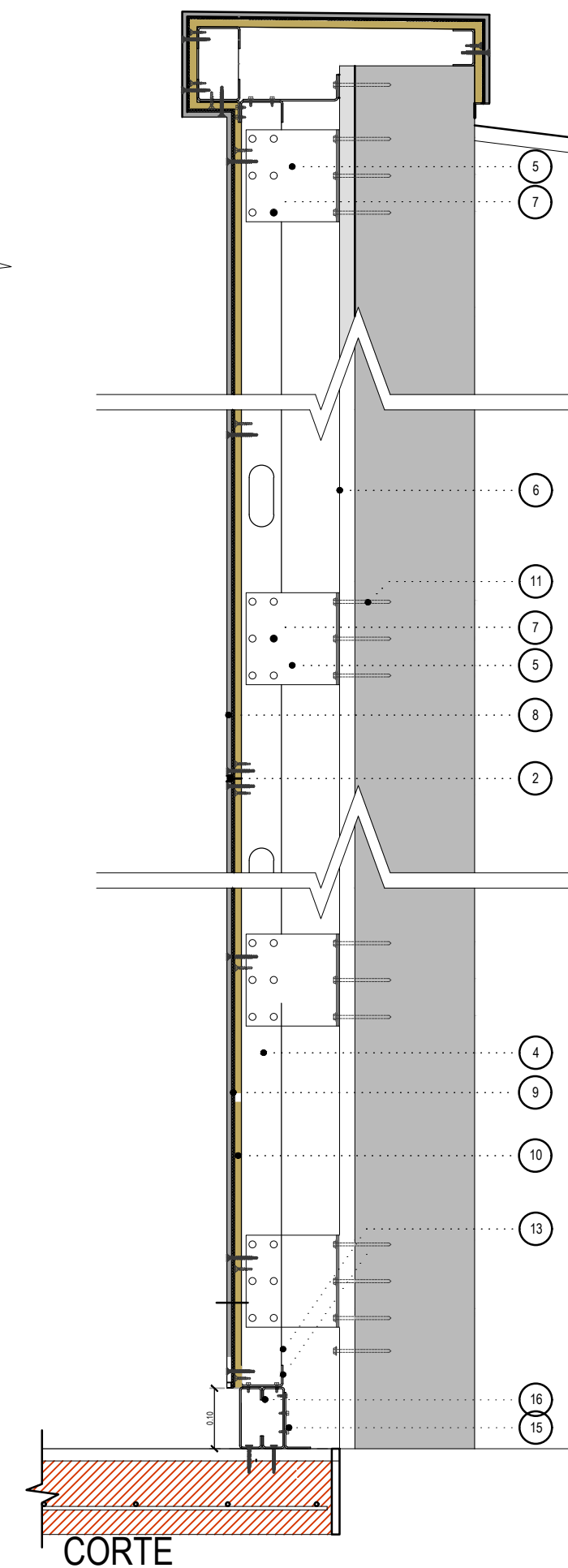


PLANTA

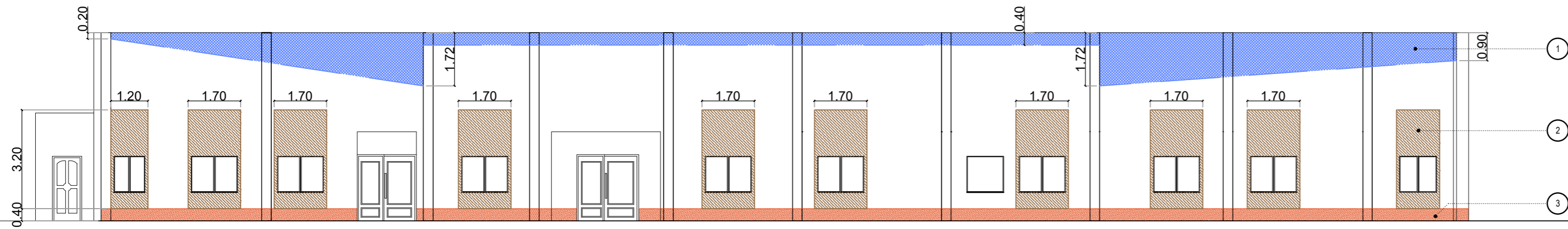
REFERENCIAS:

- | | |
|--|---|
| 1 Reja de caño estructural 20x50mm terminacion esmalte sintético color gris oscuro mate. | 9 Barrera de agua y viento, tipo TYVEK. |
| 2 Perfil de terminacion de chapa de zinc plegada 10x25mm. | 10 Placa de madera OSB e:11m |
| 3 PGU 70 (montante). | 11 Varilla roscada c/anclaje químico p/fijacion mensula metalica. |
| 4 PGC 70 (montante). | 12 Banda de neoprene o polietileno espumado. |
| 5 Mensula metalica p/sopORTE PGC. | 13 PGU 70 (solera). |
| 6 Superficie revoque mamposteria existente a tratar s/ETP. | 14 Saliente fachada existente. |
| 7 Tornillo de fijacion con alas s/calculo. | 15 Soporte p/PGU (solera inferior). |
| 8 Placa cementicia tipo Aquapanel Universal e:8mm | 16 soporte inferior doble PGU 100 (solera inferior). |

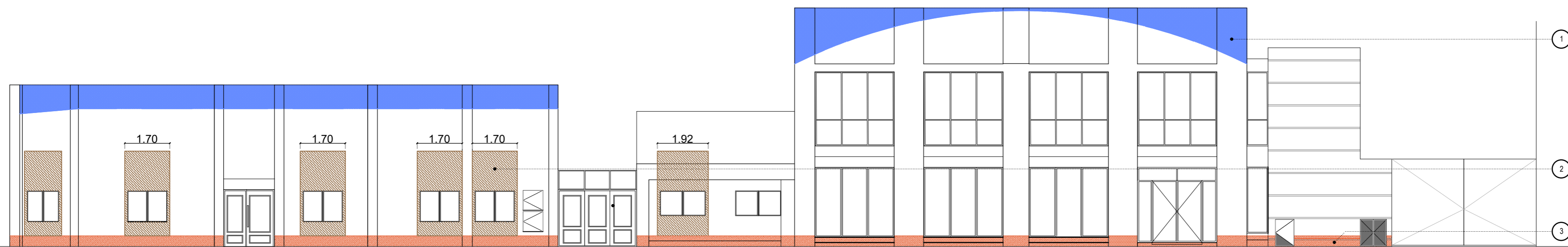
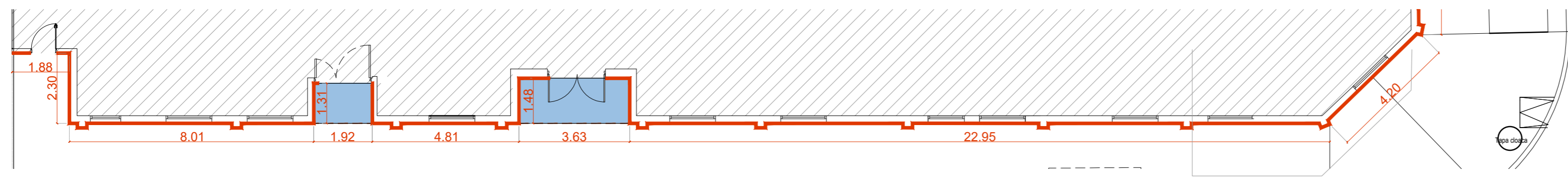
TODAS LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DIMENSIONES AQUI DESCRIPTAS SON INDICATIVAS Y A LOS FINES DE LA COTIZACION DE LA OBRA, LAS MISMAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN SU TOTALIDAD EN OBRA, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. LOS DETALLES QUE SE ADJUNTAN SON ESQUEMATICOS A LOS FINES DE LA COTIZACION DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR SU INGENIERIA DE DETALLE PARA LA APROBACION DE LA INSPECCION DE OBRA.



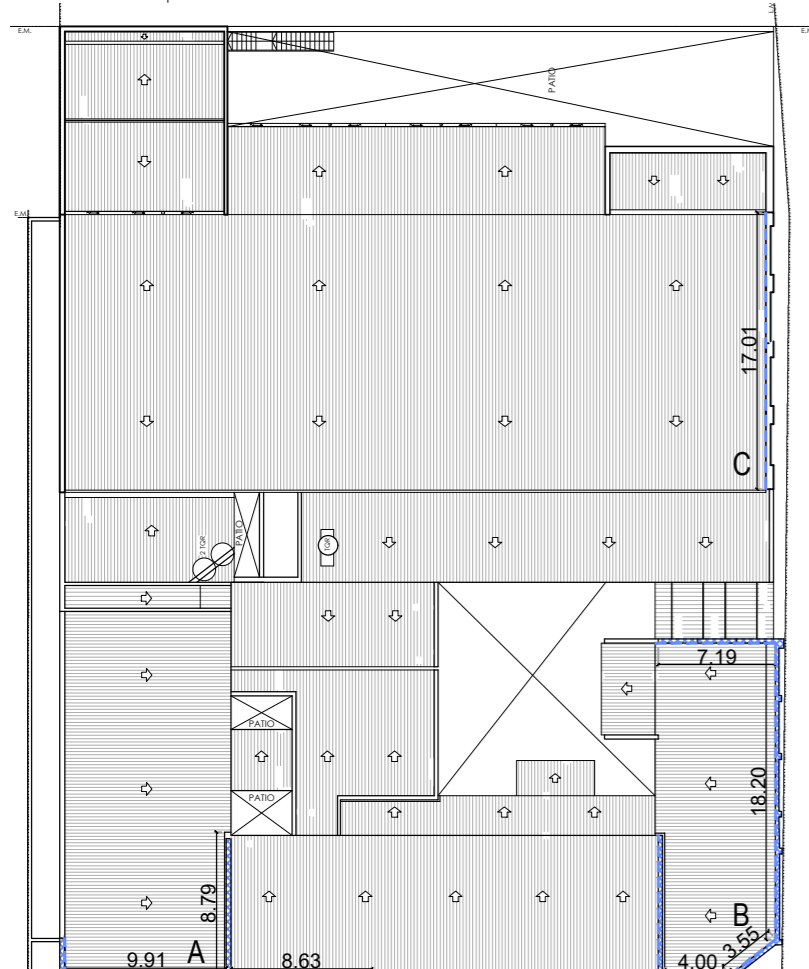
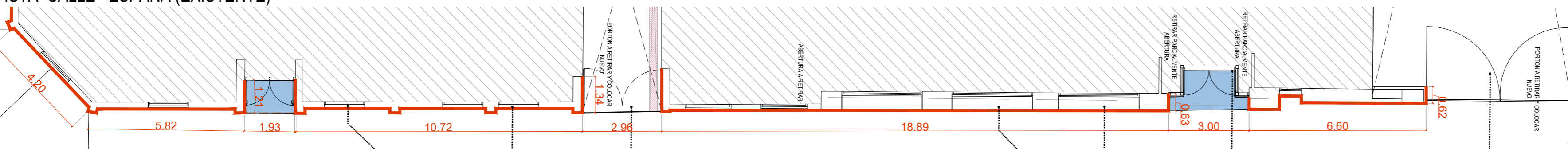
CORTE



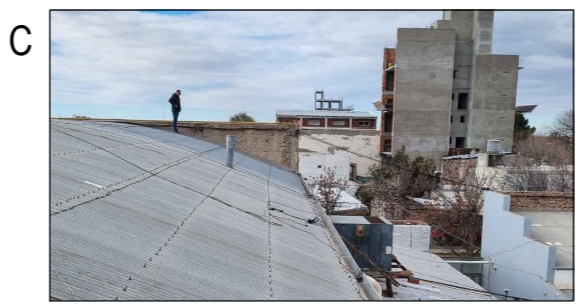
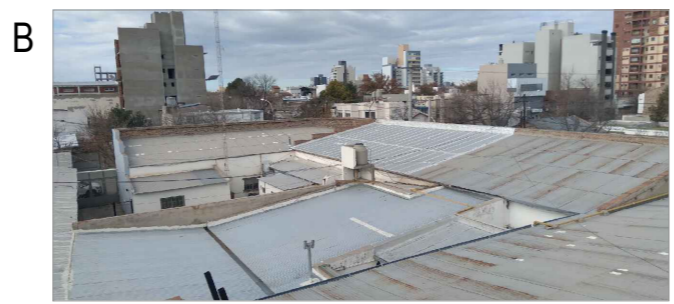
VISTA CALLE URQUIZA (EXISTENTE)



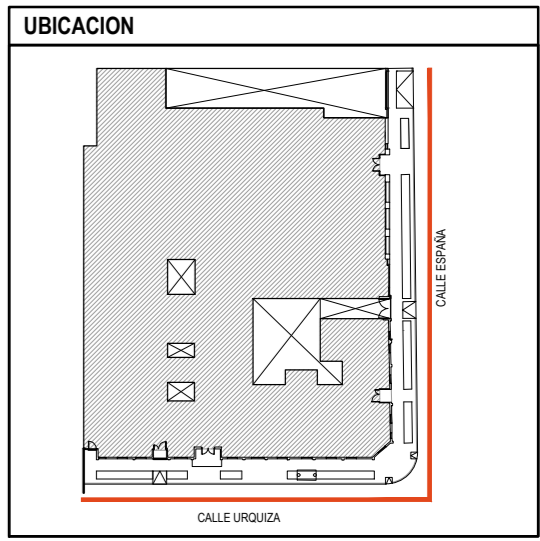
VISTA CALLE ESPAÑA (EXISTENTE)



PLANTA DE TECHOS S/E



- REFERENCIAS
- 1 Revoque Grueso y Fino a ejecutar en cargas posteriores
 - 2 Extracción revoque existente Terminación revoque grueso y fino a la sobre mampostería y mochetas de aberturas
 - 3 - Extracción de revoque existente 60 cm.
- Tratamiento para control de humedades por capilaridad con producto tipo Sikaguard o similar
- Terminación Revoque grueso y hidrofugo.



SIMBOLOGIA

- Tratamiento antihumedad en muros perimetrales.
- Revoque grueso fratachado en cargas, caras interiores y superiores.
- Revoque a rehacer, recuadro de ventanas
- Revoque grueso fratachado sobre cargas

REFERENCIAS

NOTAS

TODAS LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DIMENSIONES AQUI DESCRIPTAS SON INDICATIVAS Y A LOS FINES DE LA COTIZACIÓN DE LA OBRA. LAS MISMAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN SU TOTALIDAD EN OBRA, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

PODER JUDICIAL
RÍO NEGRO

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA

OBRA: PUESTA EN VALOR FACHADA EDIFICIO ESPAÑA Y URQUIZA

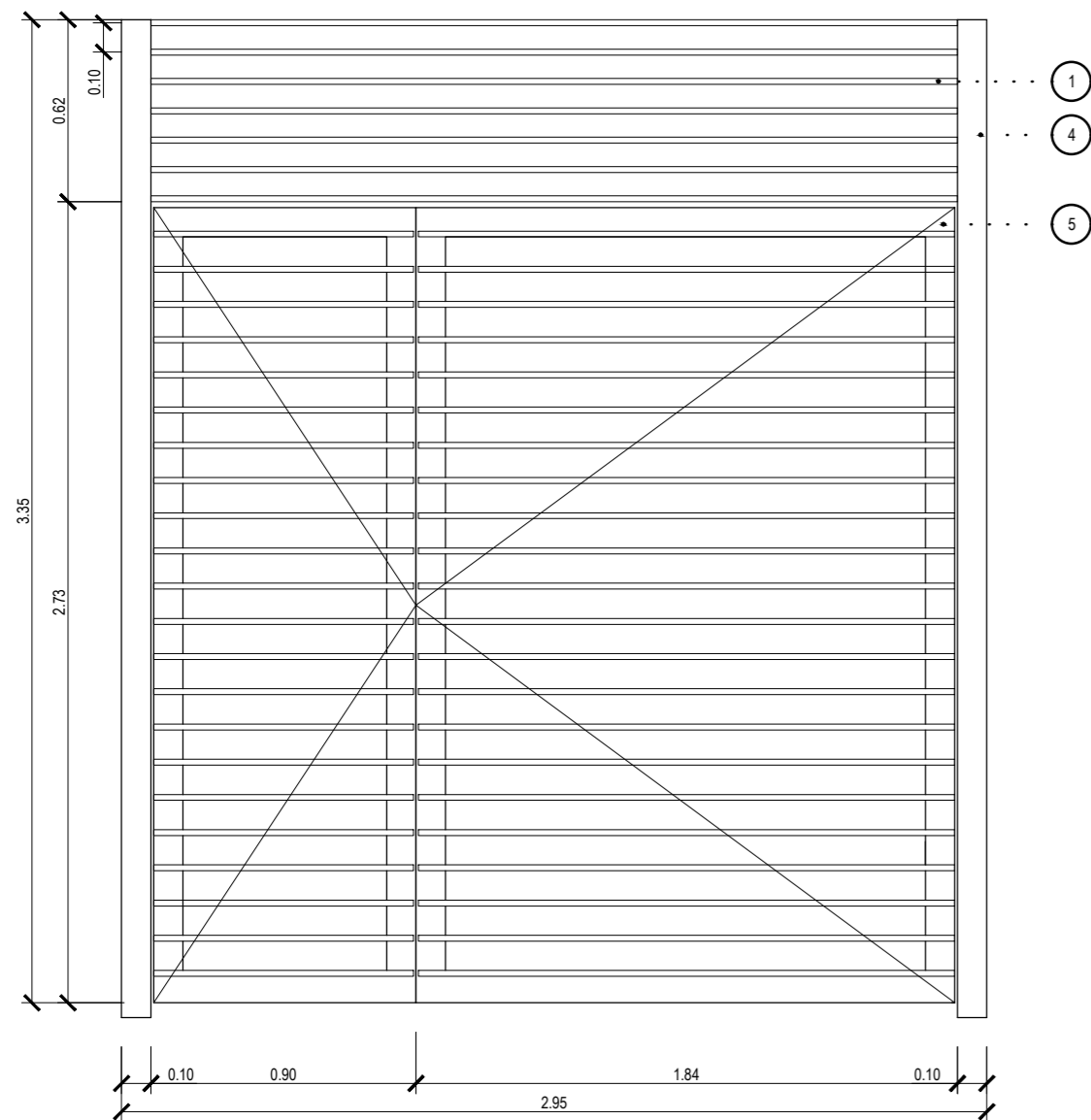
LUGAR: CIPOLLETTI

PLANO A05: REVOQUES

ESCALA 1:125

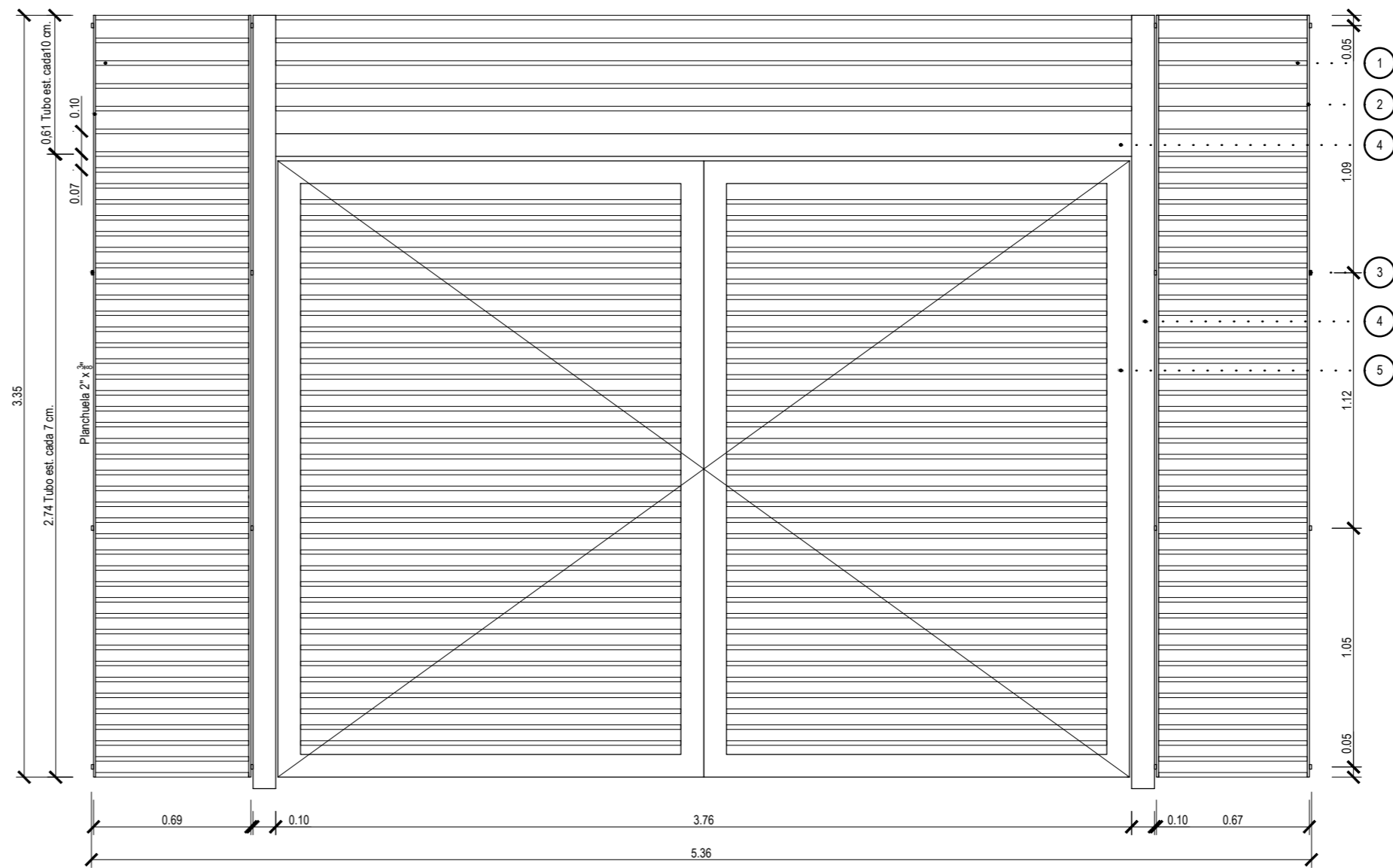
P1 REJA ACCESO PEATONAL

CANTIDAD 1



P2 PORTON ACCESO VEHICULAR

CANTIDAD 1

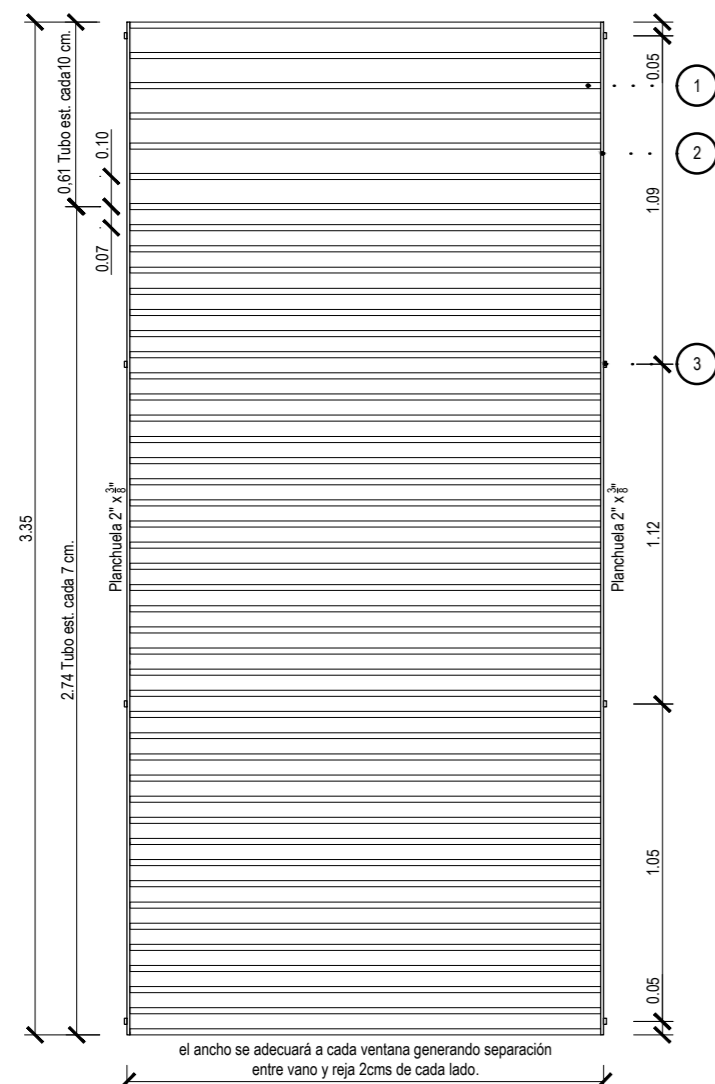


| | |
|-----------|---|
| MARCO | TUBO ESTRUCTURAL 100X100 mm. esp. 3,2 mm. |
| HOJA | TUBO ESTRUCTURAL 100X50 mm. esp. 2,5 mm. TUBO ESTRUCTURAL HORIZONTALES 20X50 mm. esp. 2 mm. C/10 cm. |
| CERRADURA | PORTERO ELÉCTRICO - PASADOR A PALANCA - CERROJO DOBLE PERNO DE SEGURIDAD |
| HERRAJES | 3 BISAGRAS POR HOAJA - TORNEADAS MUNICIÓN long.100mm. diám. 32 mm. |
| PINTURA | DOS MANOS ANTIOXIDO Y DOS MANOS ESMALTE SINTETICO SATINADO |

| | |
|-----------|--|
| MARCO | TUBO ESTRUCTURAL 100X100 mm. esp. 3,2 mm. |
| HOJA | TUBO ESTRUCTURAL 100X50 mm. esp. 2,5 mm. TUBO ESTRUCTURAL HORIZONTALES 20X50 mm. esp. 2 mm. |
| CERRADURA | CERROJO DOBLE PERNO CON LLAVE DOBLE PALETA |
| HERRAJES | 3 BISAGRAS POR HOAJA - TORNEADAS MUNICIÓN long.100mm. diám. 32 mm. |
| PINTURA | DOS MANOS ANTIOXIDO Y DOS MANOS ESMALTE SINTETICO SATINADO |

RT REJA TIPO FIJA PARA VENTANAS

CANTIDAD



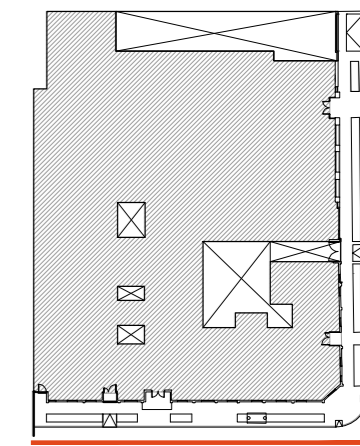
el ancho se adecuara a cada ventana generando separación entre vano y reja 2cms de cada lado.

NOTA IMPORTANTE: TODAS LAS REJAS R01 , R02, R03 Y R04 DEBERÁN SER RESUeltas CON MISMO LENGUAJE Y MATERIALIDAD QUE EL RESTO DE LAS REJAS RESPETANDO EL SISTEMA DE APERUTRA SEGÚN PLANO DE PLANTA. En Todos los casos llevarán cerradura y sistema de fijación a fin de evitar cierres involuntarios. Se enviará propuesta de reja a Inspección antes de su ejecución.

REFERENCIAS:

- ① Tubo estructural 20x50x2mm.
- ② Planchuela 2" x 3/8"
- ③ Separador metalico esp. 2 cm.
- ④ Tubo estructural 100x100mm. esp. 3,2 mm.
- ⑤ Tubo estructural 100x50 mm. esp. 2,5 mm.

UBICACION



SIMBOLOGIA

REFERENCIAS

NOTAS

TODAS LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DIMENSIONES AQUI DESCRIPTAS SON INDICATIVAS Y A LOS FINES DE LA COTIZACION DE LA OBRA. LAS MISMAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN SU TOTALIDAD EN OBRA, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

PODER JUDICIAL
RÍO NEGRO



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA

OBRA: PUESTA EN VALOR FACHADA EDIFICIO ESPAÑA Y URQUIZA

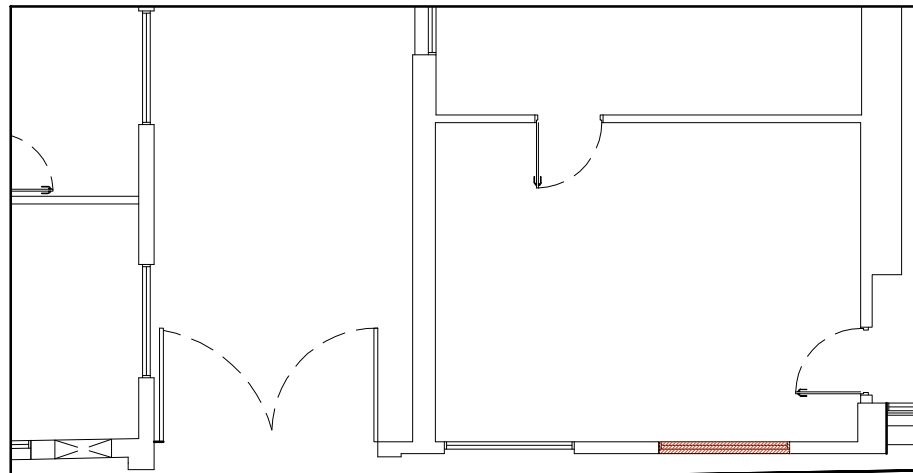
LUGAR: CIPOLLETTI

PLANO D01: REJAS Y PORTONES

ESCALA 1:25

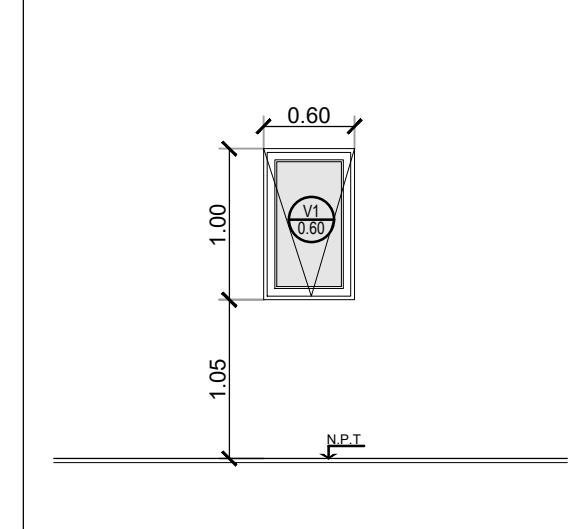


VISTA EXISTENTE SECTOR CALLE ESPAÑA

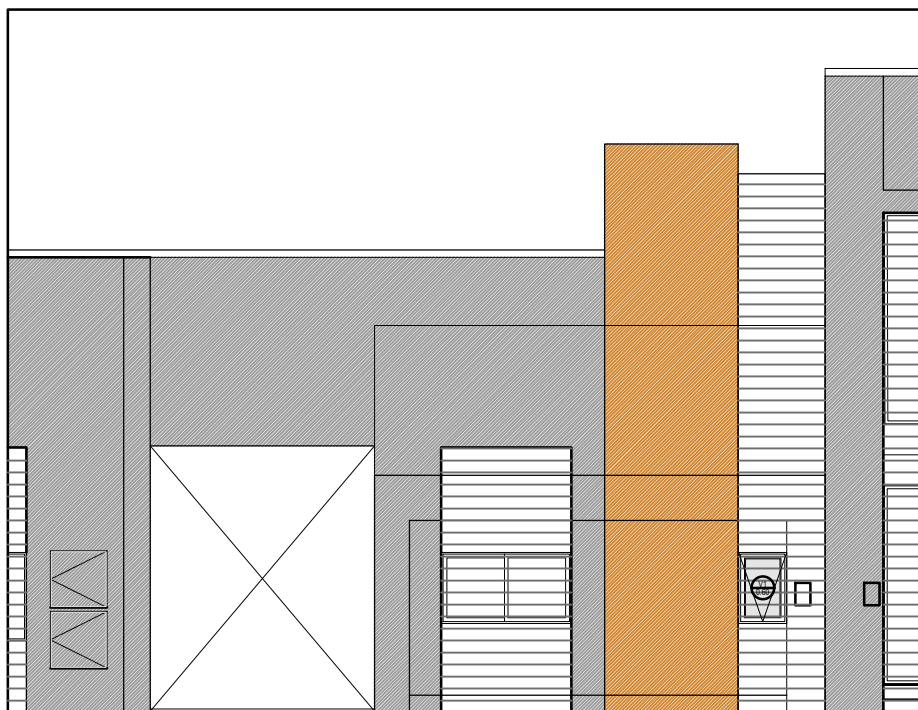


PLANTA EXISTENTE SECTOR CALLE ESPAÑA (DEMOLICION/EXTRACCION)

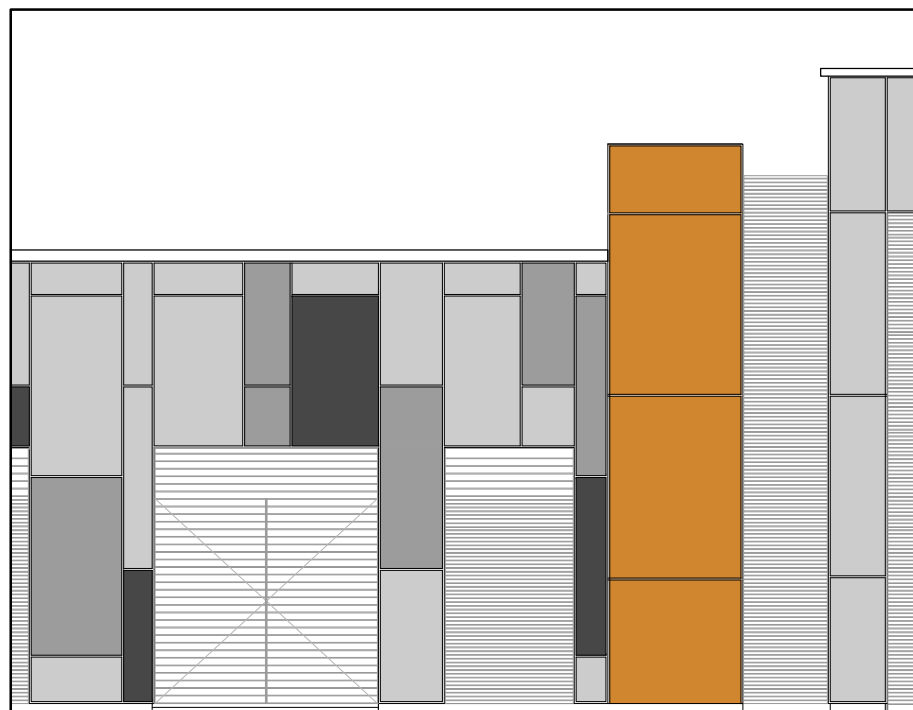
| | |
|------|---------------------------------------|
| V1 | VENTANA CON PAÑO FIJO + HOJA DE ABRIR |
| 0.60 | CANT. 1 IZQ. - DER. - - - - |



| | |
|--------------|--|
| PREMARCO | DE PERFILES DE ALUMINIO CON ESCUADRAS EN CADA VERTICE |
| MARCO | PERFILES DE ALUMINIO BLANCO, PESADO LINEA MODENA SIMILAR O EQUIVALENTE |
| HOJA | UN PAÑO DE ABRIR HACIA AFUERA TIPO BANDEROLA, PERFILES DE ALUMINIO BLANCO, PESADO LINEA MODENA SIMILAR O EQUIVALENTE |
| VIDRIO | 3+3 |
| CONTRAVIDRIO | DE ALUMINIO A TORNILLO. |
| CERRADURA | SEGUN CATALOGO |
| HERRAJES | SEGUN CATALOGO |








VISTA SECTOR CALLE ESPAÑA (INTERVENCION)



VISTA PROYECTO SECTOR CALLE ESPAÑA

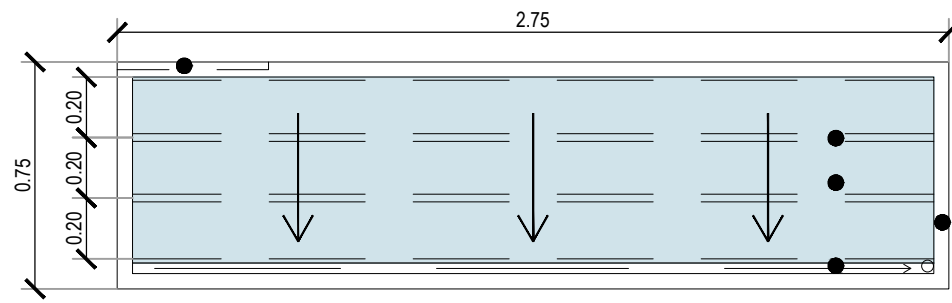
REFERENCIAS:

-  FACAHADA EXISTENTE
-  SUPERFICIE A CUBRIR CON REJAS S/DETALLE
-  SUPERFICIE A REVESTIR CON PLACAS CEMENTICIAS COLOR A DEFINIR
-  SUPERFICIE A REVESTIR CON PLACAS CEMENTICIAS PINTADO EN TONOS GRISES
-  CARPINTERIA A EXTRAER



D02

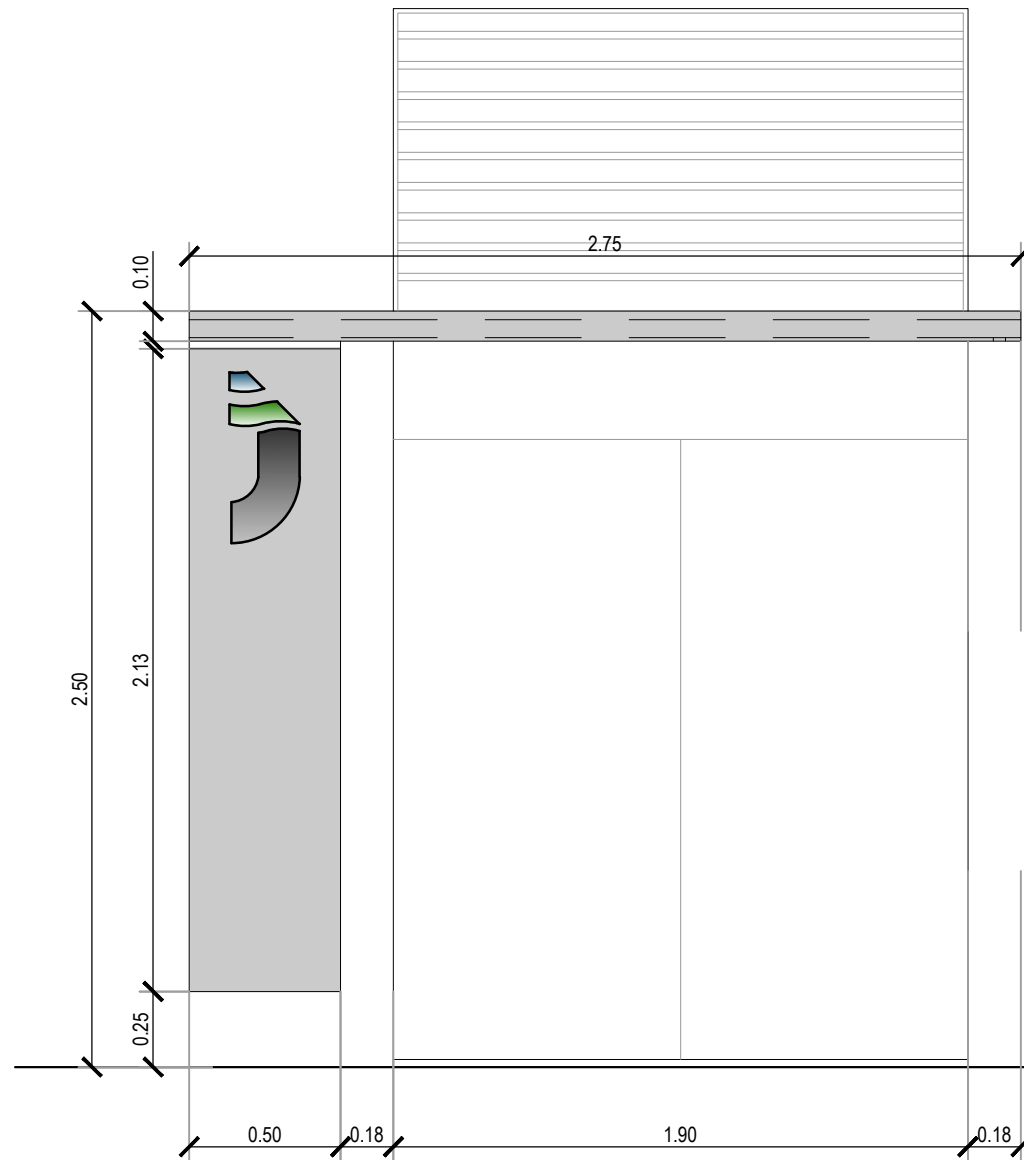
PLANO INTERVENCION SECTOR ESC 1:75



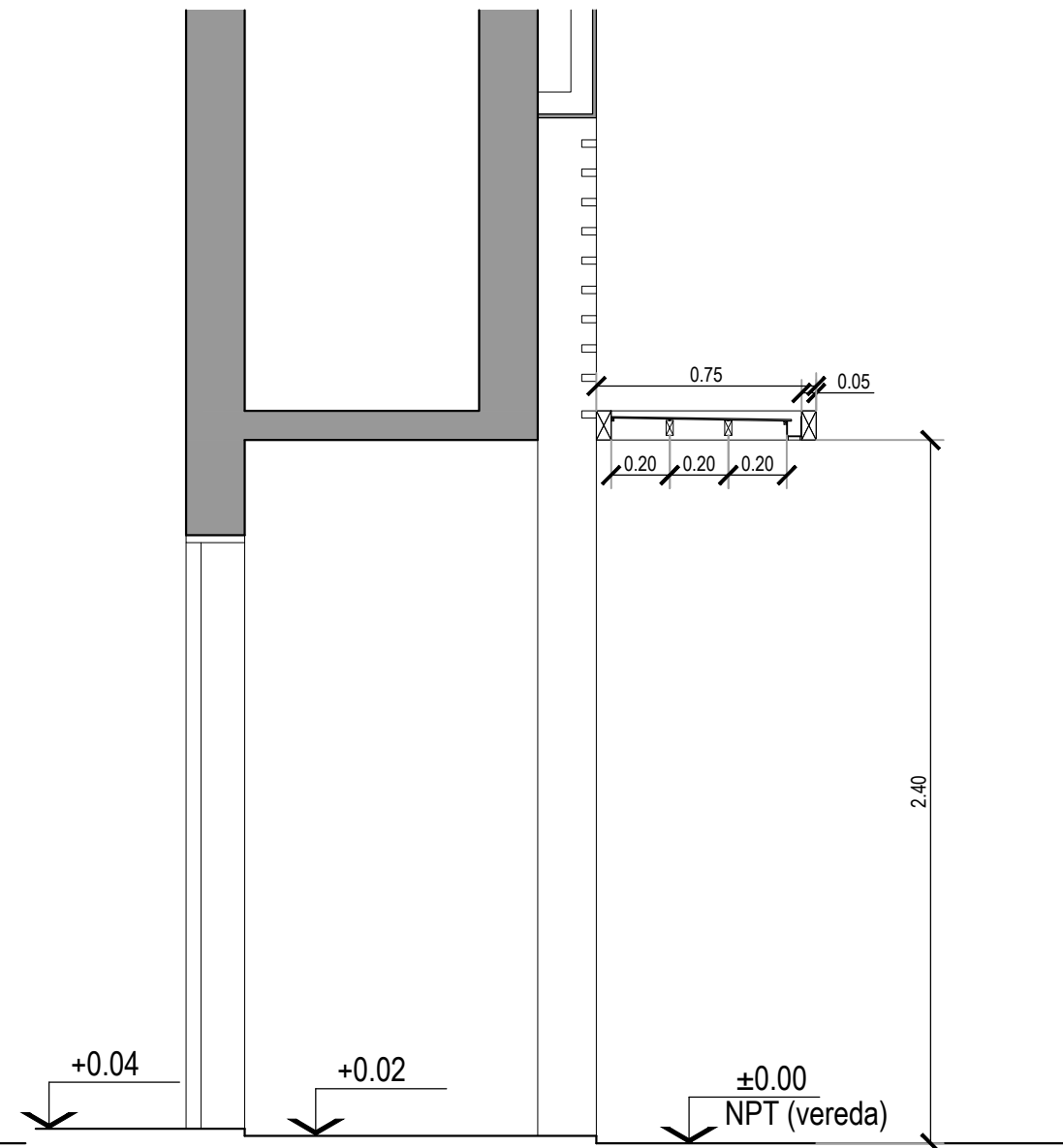
PLANTA

- proyección chapón p/señalectica
- proyeccion caño estructural 25x50mm
- panel policarbonato alveolar
- estructura portante caño estructural 50x100
- canaleta de chapa plegada color

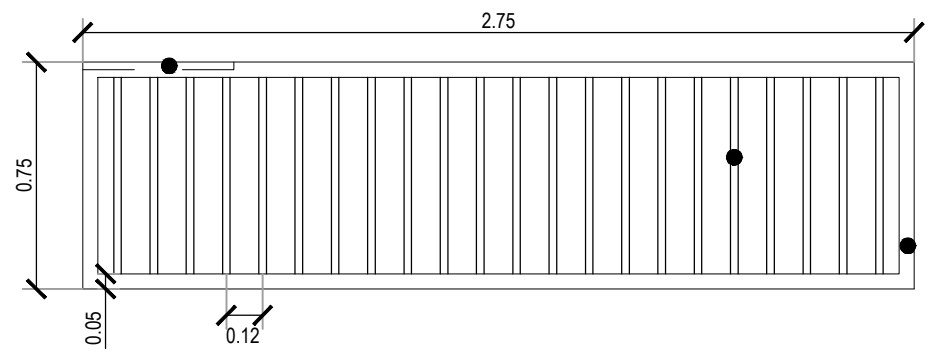
PARA EL DETALLE GRAFICO DE LA MARQUESINA DE ACCESO, SE TOMO COMO REFERENCIA EL DE MAYORES DIMENSIONES. ESTE ELEMENTO DEBE COLOCARSE EN TODOS LOS ACCESOS AL EDIFICIO YA SEAN PUERTAS SIMPLES O DOBLES, EXCEPTUANDO LOS PORTONES VEHICULARES.



VISTA FRONTAL



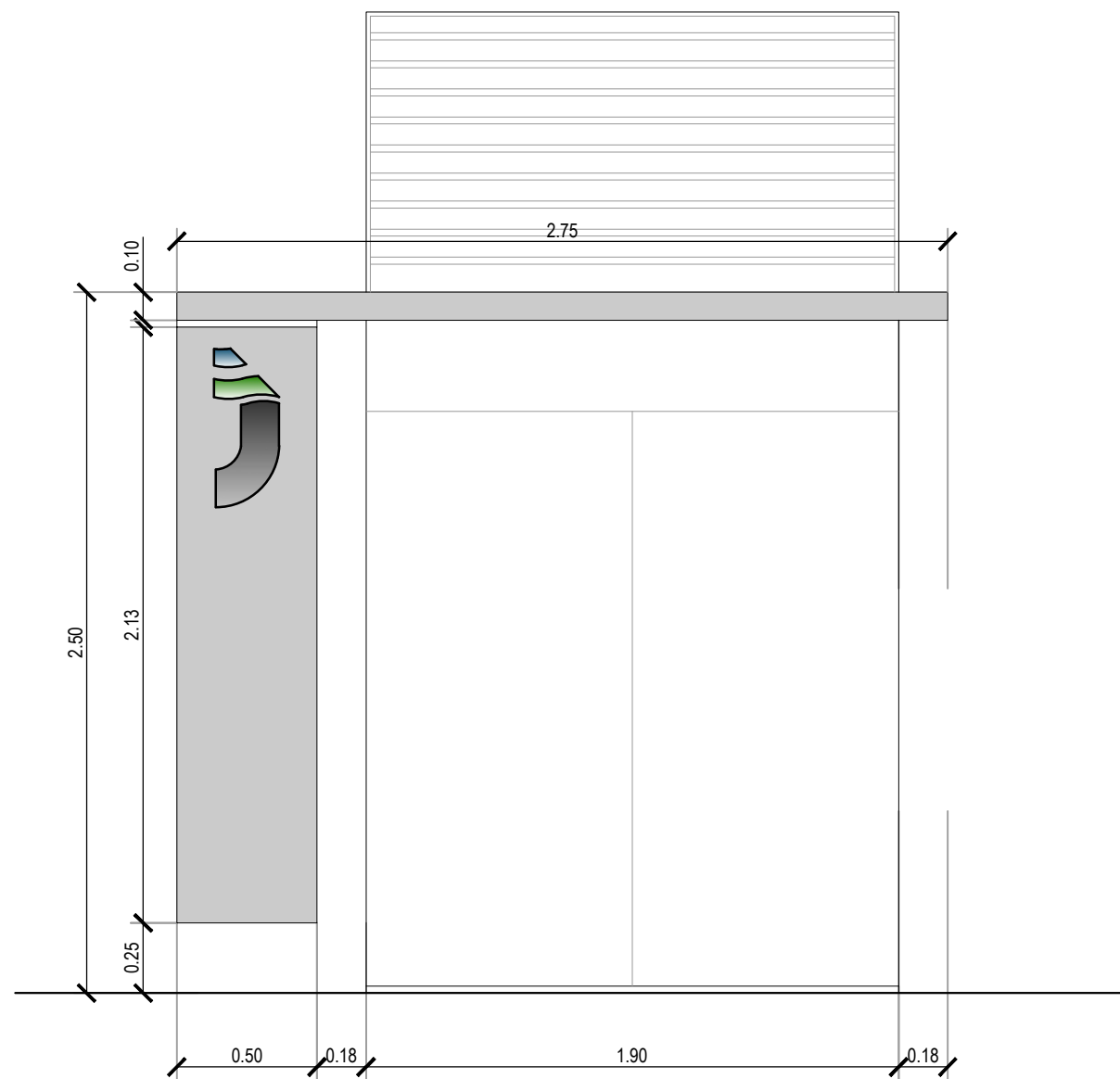
CORTE



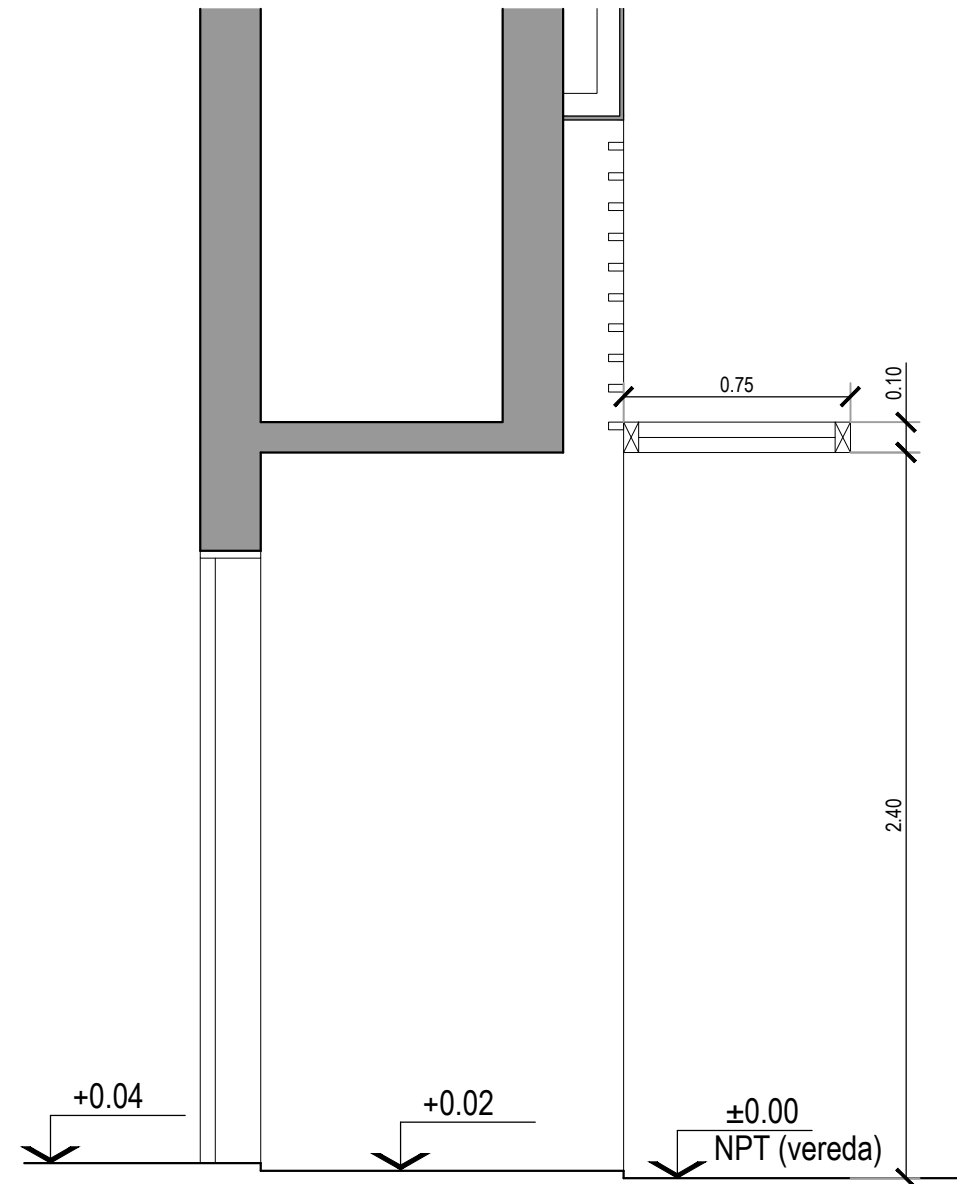
PLANTA

- proyección chapón p/señalectica
- parasoles caño estructural 25x50
- estructura portante caño estructural 50x100

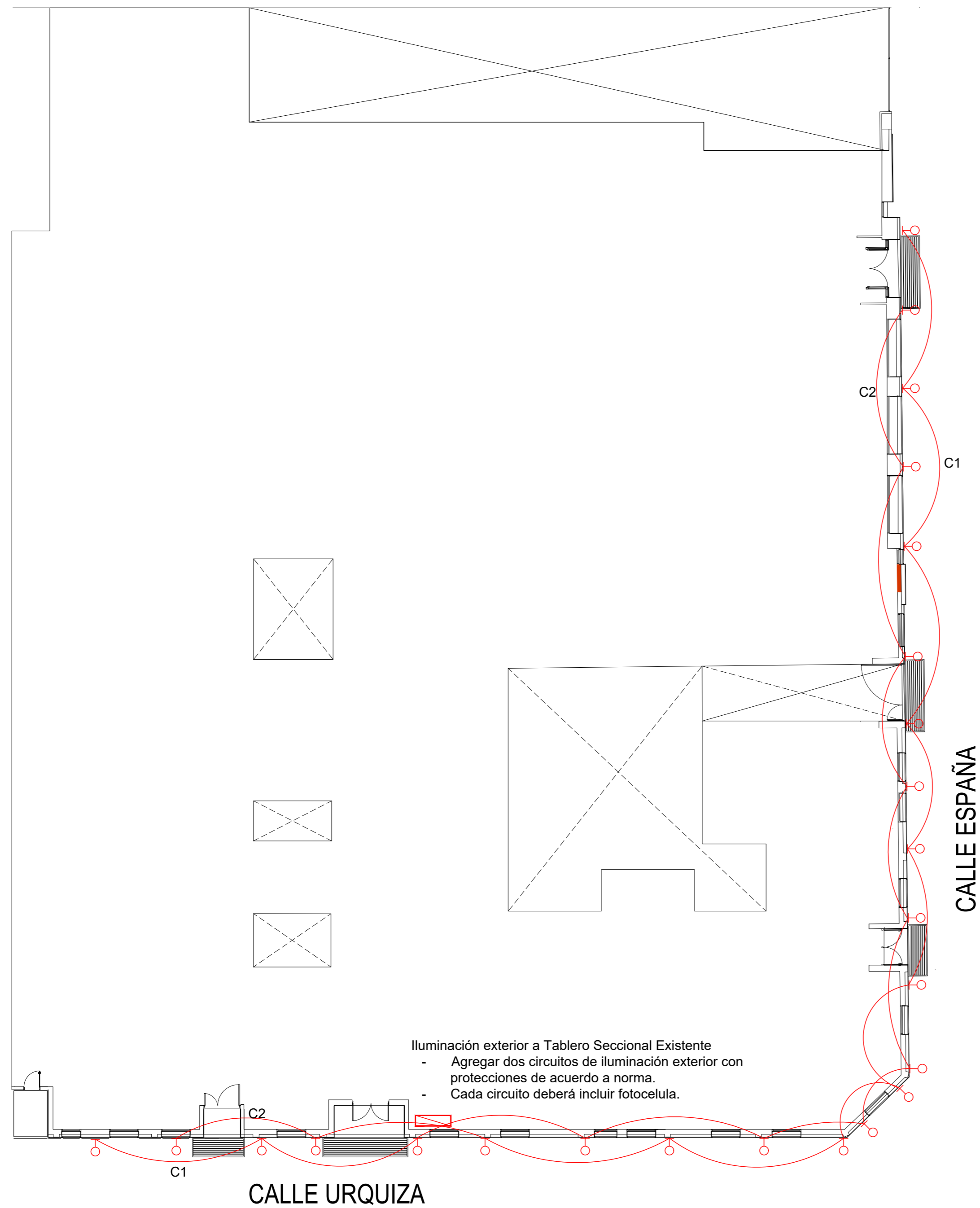
PARA EL DETALLE GRAFICO DE LA MARQUESINA DE ACCESO, SE TOMO COMO REFERENCIA EL DE MAYORES DIMENSIONES. ESTE ELEMENTO DEBE COLOCARSE EN TODOS LOS ACCESOS AL EDIFICIO YA SEAN PUERTAS SIMPLES O DOBLES, EXCEPTUANDO LOS PORTONES VEHICULARES.



VISTA FRONTAL



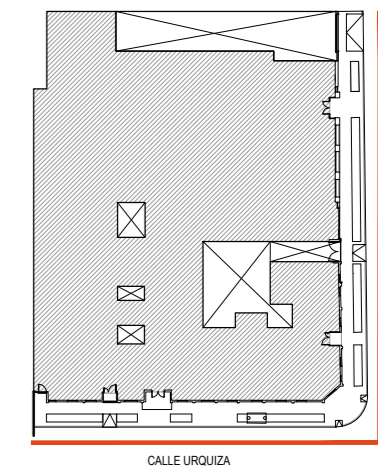
CORTE



Illuminación exterior a Tablero Seccional Existente

- Agregar dos circuitos de iluminación exterior con protecciones de acuerdo a norma.
- Cada circuito deberá incluir fotocelula.

UBICACION



SIMBOLOGIA

- Artefacto de Iluminación
- Tablero eléctrico existente
- Cañería PVC rígido pesado diam. 3/4" bajo norma IRAM y AEA

La altura de los artefactos de iluminación aproximada será 4,50m de nivel de vereda terminada, la ubicación definitiva se resolverá en obra junto con las Inspección.

REFERENCIAS

NOTAS

TODAS LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DIMENSIONES AQUI DESCRIPTAS SON INDICATIVAS Y A LOS FINES DE LA COTIZACION DE LA OBRA. LAS MISMAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN SU TOTALIDAD EN OBRA, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

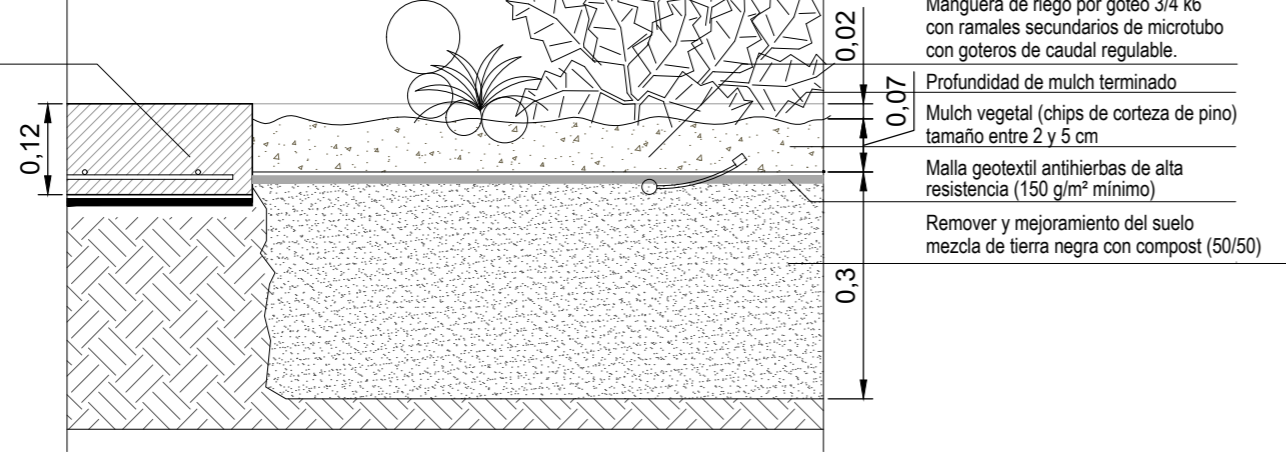
| | | |
|---|--------------|--|
| PODER JUDICIAL RIO NEGRO | | |
| AREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA | | |
| OBRA: PUESTA EN VALOR FACHADA EDIFICIO ESPAÑA Y URQUIZA | | |
| LUGAR: CIPOLLETTI | | |
| PLANO E01: INSTALACIÓN ELÉCTRICA | ESCALA 1:125 | |

DETALLE ARMADO CANTEROS



DETALLE CORTE

Contrapiso de Hormigón Armado con malla Ø6 15 x 15 sobre nylon 200 micrones.



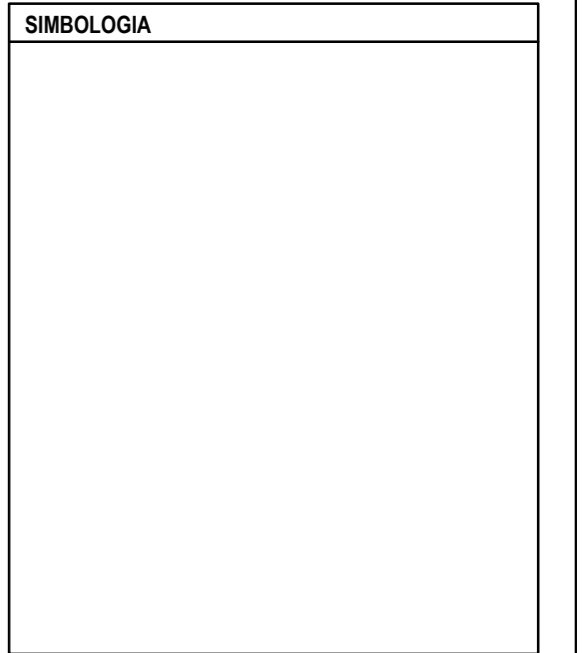
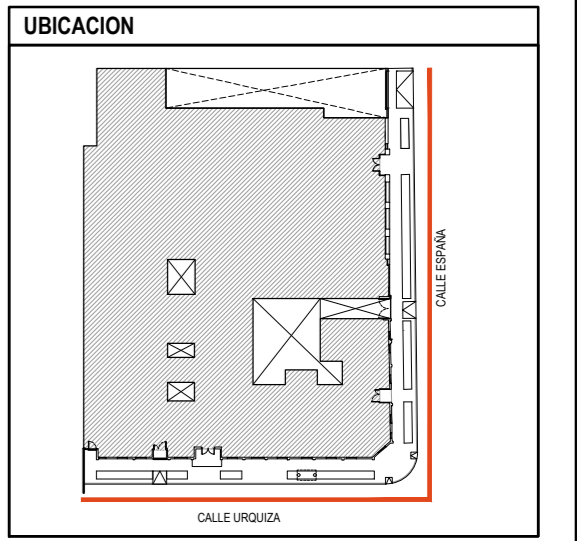
C1 - desde la calle.

C11 - desde la calle.

C6 - desde la calle.

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| Laurentino (Viburnum tinus) | Pittosporum tobira 'Nana' | Santolina chamaecyparissus | Diets grandiflora |

| | | | | |
|------------|---|---|-----|----|
| Cantero 1 | - | 2 | 8 | - |
| Cantero 2 | - | 1 | 10 | - |
| Cantero 3 | - | 2 | 10 | - |
| Cantero 4 | 1 | - | 15 | - |
| Cantero 5 | - | 1 | 6 | - |
| Cantero 6 | - | 1 | 9 | 3 |
| Cantero 7 | - | - | 6 | 4 |
| Cantero 8 | - | - | 7 | 6 |
| Cantero 9 | 2 | - | 18 | 12 |
| Cantero 10 | - | - | 3 | 4 |
| Cantero 11 | 2 | - | 14 | 10 |
| Cantero 12 | - | - | 8 | 6 |
| Cantero 13 | 2 | - | 18 | 11 |
| Cantero 14 | - | - | 8 | 4 |
| TOTALES | 7 | 7 | 140 | 60 |



REFERENCIAS

NOTAS

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA

OBRA: PUESTA EN VALOR FACHADA EDIFICIO ESPAÑA Y URQUIZA

LUGAR: CIPOLLETTI

PLANO P01: PAISAJISMO

ESCALA 1:50

CUADRO "A"

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: PUESTA EN VALOR INMUEBLE URQUIZA Y ESPAÑA 1er ETAPA

Ubicación: Cipolletti

| N° | DESCRIPCION DEL ITEM | Unidad | Cantidad | Precio | Total | Total | Incid. |
|-------------------------------|---|--------|----------|---------------|---------------|-----------------------|-------------------------------|
| | | | | | | x Item | % |
| 1 | TRABAJOS PREPARATORIOS | | | | | | |
| 1.1 | Replanteo | gl | 1,00 | 828.757,20 | 828.757,20 | | |
| 1.2 | Demolicion veredas existentes | m2 | 270,59 | 13.657,97 | 3.695.710,42 | | |
| 1.3 | Preparacion superficies fechada existente | m2 | 450,79 | 3.068,58 | 1.383.284,04 | | |
| 1.4 | Extraccion aberturas, rejas y portones | gl | 1,00 | 763.771,59 | 763.771,59 | | |
| 1.5 | Extraccion artef. Iluminacion | gl | 1,00 | 99.470,14 | 99.470,14 | | |
| 1.6 | Extraccion revoques | m2 | 139,21 | 9.681,91 | 1.347.818,29 | | |
| | | | | | | 8.118.811,68 | 4,18% |
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | | |
| 2.1 | Excavación previa a contrapisos | m3 | 45,60 | 6.550,84 | 298.718,30 | | |
| 2.2 | Relleno y compactacion | m3 | 45,60 | 28.378,92 | 1.294.078,75 | | |
| 2.3 | Carga y retiro de tierra de la obra | m3 | 45,60 | 25.519,50 | 1.163.689,20 | | |
| | | | | | | 2.756.486,26 | 1,42% |
| 3 | ASLACIONES E IMPERMEABILIZACION | | | | | | |
| 3.1 | Aislacion nylon 200 micrones b/contrapiso | m2 | 358,59 | 2.279,61 | 817.445,35 | | |
| | | | | | | 817.445,35 | 0,42% |
| 4 | CERRAMIENTOS Y REVOQUES | | | | | | |
| 4.1 | Mamposteria (extraccion carpinteria) | m2 | 1,10 | 48.102,28 | 52.912,51 | | |
| 4.2 | Rev grueso impermeable (exterior fratazado) reparacion y cargas | m2 | 113,30 | 23.351,73 | 2.645.751,01 | | |
| 4.3 | Rev exterior completo hid+g+f | m2 | 139,21 | 33.615,68 | 4.679.638,81 | | |
| | | | | | | 7.378.302,33 | 3,80% |
| 5 | CARPINTERIAS Y HERRERIA | | | | | | |
| | Carpinteria aluminio | | | | | | |
| 5.1 | Ventana Aluminio tipo banderola 0,60x1 m vidrio 3+3mm | u | 1,00 | 477.299,21 | 477.299,21 | | |
| | Carpinterias chapa | | | | | | |
| 5.2 | Puerta de gas reglamentaria | u | 4,00 | 131.522,35 | 526.089,41 | | |
| | Herrerias | | | | | | |
| 5.3 | Rejas s/detalles | gl | 1,00 | 19.684.834,70 | 19.684.834,70 | | |
| 5.4 | Porton Tipo 1 - peatonal 3 m | U | 3,00 | 1.616.747,01 | 4.850.241,04 | | |
| 5.5 | Porton Tipo 2 - peatonal 2 m | U | 1,00 | 1.394.679,38 | 1.394.679,38 | | |
| 5.6 | Porton tipo 3 - vehicular | U | 1,00 | 3.229.822,50 | 3.229.822,50 | | |
| 5.7 | Pergola metalica y marquesina | U | 5,00 | 484.087,99 | 2.420.439,94 | | |
| | | | | | | 32.583.406,19 | 16,79% |
| 6 | REVESTIMIENTOS | | | | | | |
| 6.1 | Revestimiento fachadas con placas tipo Aquapanel completo (est. Mmetalica, OSB, barrera a+v, placa, base coat, buñas) | m2 | 590,00 | 118.955,79 | 70.183.918,69 | | |
| | | | | | | 70.183.918,69 | 36,17% |
| 7 | CONTRAPISOS, CARPETAS Y PISOS | | | | | | |
| | Contrapiso Hormigón armado Terminacion cepillado bordes alisados con endurecedor tipo Sikafloor Top Quarz (veredas) | m2 | 329,65 | 72.987,02 | 24.060.171,10 | | |
| 7.2 | Rampas peatonales y vehicular s/detalle | m2 | 28,94 | 64.832,14 | 1.876.242,24 | | |
| 7.3 | Solia de granito gris mara (bajo puertas accesos) | m2 | 1,60 | 262.537,56 | 420.060,10 | | |
| | | | | | | 26.356.473,44 | 13,58% |
| 8 | INSTALACION ELECTRICA | | | | | | |
| | Tableros electricos | | | | | | |
| 8.1 | TS ilum | un | 1,00 | 165.292,49 | 165.292,49 | | |
| | Corrientes de iluminacion y tomas | | | | | | |
| 8.2 | Boca iluminacion | un | 24,00 | 71.734,28 | 1.721.622,72 | | |
| | Artefactos e Iluminacion | | | | | | |
| 8.3 | Artefacto Tipo WING II C Lucciola | U | 24,00 | 104.615,81 | 2.510.779,44 | | |
| 8.4 | Reubicar equipo exterior climatizacion split | U | 2,00 | 258.746,18 | 517.492,36 | | |
| | | | | | | 4.915.187,01 | 2,53% |
| 9 | PINTURA | | | | | | |
| 9.1 | Pintura esmalte sintetico + base epoxi s/metal rejas y portones | m2 | 450,00 | 21.555,61 | 9.700.022,95 | | |
| 9.2 | Pintura Latex p/exterior | m2 | 591,00 | 12.839,42 | 7.588.098,56 | | |
| 9.3 | Pintura Antigrifitti incolora | m2 | 591,00 | 15.542,09 | 9.185.376,36 | | |
| | | | | | | 26.473.497,87 | 13,64% |
| 10 | PARQUIZACION Y EQUIPAMIENTO | | | | | | |
| 10.1 | Bancos de H²A° extriores Tipo arquimodulos 180x50x45 cm | u | 4,00 | 230.658,36 | 922.633,44 | | |
| 10.2 | Cesto basura metalico s/detalle | u | 2,00 | 307.747,23 | 615.494,46 | | |
| 10.3 | Bicicleteros | u | 9,00 | 60.409,60 | 543.686,40 | | |
| 10.4 | Letras corporeas Polyfan | gl | 1,00 | 736.939,55 | 736.939,55 | | |
| 10.5 | Sistema riego p/gotero | gl | 1,00 | 535.167,22 | 535.167,22 | | |
| 10.6 | Tierra negra + malla antihierbas geotextil + mulch vegetal | m2 | 81,25 | 25.995,72 | 2.112.152,09 | | |
| 10.7 | Plantas s/detalle | gl | 1,00 | 1.842.204,46 | 1.842.204,46 | | |
| | | | | | | 7.308.277,62 | 3,77% |
| 11 | VARIOS | | | | | | |
| 11.1 | Limpieza periódica y final de obra | gl | 1,00 | 750.257,52 | 750.257,52 | | |
| 11.2 | Obrador,sanitarios, movil. Obra | gl | 1,00 | 2.604.713,62 | 2.604.713,62 | | |
| 11.3 | Vallas y pasarelas provisorias | gl | 1,00 | 3.477.723,44 | 3.477.723,44 | | |
| 11.4 | Cartel de Obra | m2 | 4,50 | 70.055,64 | 315.250,39 | | |
| | | | | | | 7.147.944,97 | 3,68% |
| TOTAL OBRA COSTO-COSTO | | | | | | 194.039.751,40 | 194.039.751,40 100,00% |

CUADRO "E"

Obra: PUESTA EN VALOR INMUEBLE URQUIZA Y ESPAÑA 1er ETAPA

Ubicación: Cipolletti

CUADRO "E" OBRA

| | | | | |
|--------------------------------------|------------------|---------------------------|--------------|--------------------------|
| COSTO COSTO | C.N. | | 1,000 | \$ 194.039.751,40 |
| GASTOS GENERALES E INDIRECTOS | G.G. e I. | 18 % de CN | 0,180 | \$ 34.927.155,25 |
| SUBTOTAL | S1 | S1= C.N. + G.G.e I | 1,180 | \$ 228.966.906,65 |
| GASTOS FINANCIEROS | G.F. | 1,50 % de S1 | 0,018 | \$ 3.434.503,60 |
| SUBTOTAL | S2 | S2= S1 + GF | 1,198 | \$ 232.401.410,25 |
| BENEFICIO | B | 10,00 % de S2 | 0,120 | \$ 23.240.141,02 |
| SUBTOTAL | S3 | S3= S2 + B | 1,317 | \$ 255.641.551,27 |
| IMPUESTOS: I.V.A. e I.B | I | 26,5 % de S3 | 0,349 | \$ 67.745.011,09 |
| COEFICIENTE RESUMEN | C.R. | C.R. = S3 + I | 1,667 | \$ 323.386.562,36 |
| TOTAL OBRA | | | | \$ 323.386.562,36 |

PLAN DE TRABAJO

Obra: PUESTA EN VALOR INMUEBLE URQUIZA Y ESPAÑA 1er ETAPA

Ubicación: Cipolletti

| N° | RUBRO | Monto Parcial | Inc. % | MESES ENTEROS | | | | | | | | | | | | Totales |
|-------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------|---------------|--------------|--------|--------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|---------------|---------|
| | | | | MES 1 | | MES 2 | | MES 3 | | MES 4 | | MES 5 | | MES 6 | | |
| | | | | % | MONTO | % | MONTO | % | MONTO | % | MONTO | % | MONTO | % | MONTO | |
| 1 | TRABAJOS PREPARATORIOS | 13.530.807,89 | 4,18% | 35,00% | 4.735.782,76 | 45,00% | 6.088.863,55 | 15,00% | 2.029.621,18 | 5,00% | 676.540,39 | | 0,00 | | 0,00 | 100,00% |
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 4.593.958,75 | 1,42% | 5,00% | 229.697,94 | 10,00% | 459.395,88 | 45,00% | 2.067.281,44 | 40,00% | 1.837.583,50 | | | | 0,00 | 100,00% |
| 3 | AISLACIONES E IMPERMEABILIZACIÓN | 1.362.354,05 | 0,42% | | | 10,00% | 136.235,41 | 40,00% | 544.941,62 | 50,00% | 681.177,03 | | 0,00 | | 0,00 | 100,00% |
| 4 | CERRAMIENTOS Y REVOQUES | 12.296.675,34 | 3,80% | | | 15,00% | 1.844.501,30 | 35,00% | 4.303.836,37 | 45,00% | 5.533.503,90 | 5,00% | 614.833,77 | | 0,00 | 100,00% |
| 5 | CARPINTERIAS Y HERRERIA | 54.303.490,09 | 16,79% | | | | 0,00 | 5,00% | 2.715.174,50 | 10,00% | 5.430.349,01 | 45,00% | 24.436.570,54 | 40,00% | 21.721.396,04 | 100,00% |
| 6 | REVESTIMIENTOS | 116.968.487,31 | 36,17% | | | | 0,00 | 10,00% | 11.696.848,73 | 40,00% | 46.787.394,92 | 45,00% | 52.635.819,29 | 5,00% | 5.848.424,37 | 100,00% |
| 7 | CONTRAPISOS, CARPETAS Y PISOS | 43.925.686,78 | 13,58% | | | 10,00% | 4.392.568,68 | 40,00% | 17.570.274,71 | 45,00% | 19.766.559,05 | 5,00% | 2.196.284,34 | | 0,00 | 100,00% |
| 8 | INSTALACION ELECTRICA | 8.191.648,46 | 2,53% | | | | | 30,00% | 2.457.494,54 | 20,00% | 1.638.329,69 | 30,00% | 2.457.494,54 | 20,00% | 1.638.329,69 | 100,00% |
| 9 | PINTURA | 44.120.719,63 | 13,64% | | | | 0,00 | | 0,00 | 5,00% | 2.206.035,98 | 25,00% | 11.030.179,91 | 70,00% | 30.884.503,74 | 100,00% |
| 10 | PARQUIZACION Y EQUIPAMIENTO | 12.179.972,19 | 3,77% | | | 1,00% | 121.799,72 | 2,00% | 243.599,44 | 2,00% | 243.599,44 | 25,00% | 3.044.993,05 | 70,00% | 8.525.980,53 | 100,00% |
| 11 | VIARIOS | 11.912.761,87 | 3,68% | 60,00% | 7.147.657,12 | 20,00% | 2.382.552,37 | 5,00% | 595.638,09 | 5,00% | 595.638,09 | 5,00% | 595.638,09 | 5,00% | 595.638,09 | 100,00% |
| TOTAL OBRA | | 323.386.562,36 | 100,00% | | | | | | | | | | | | | |

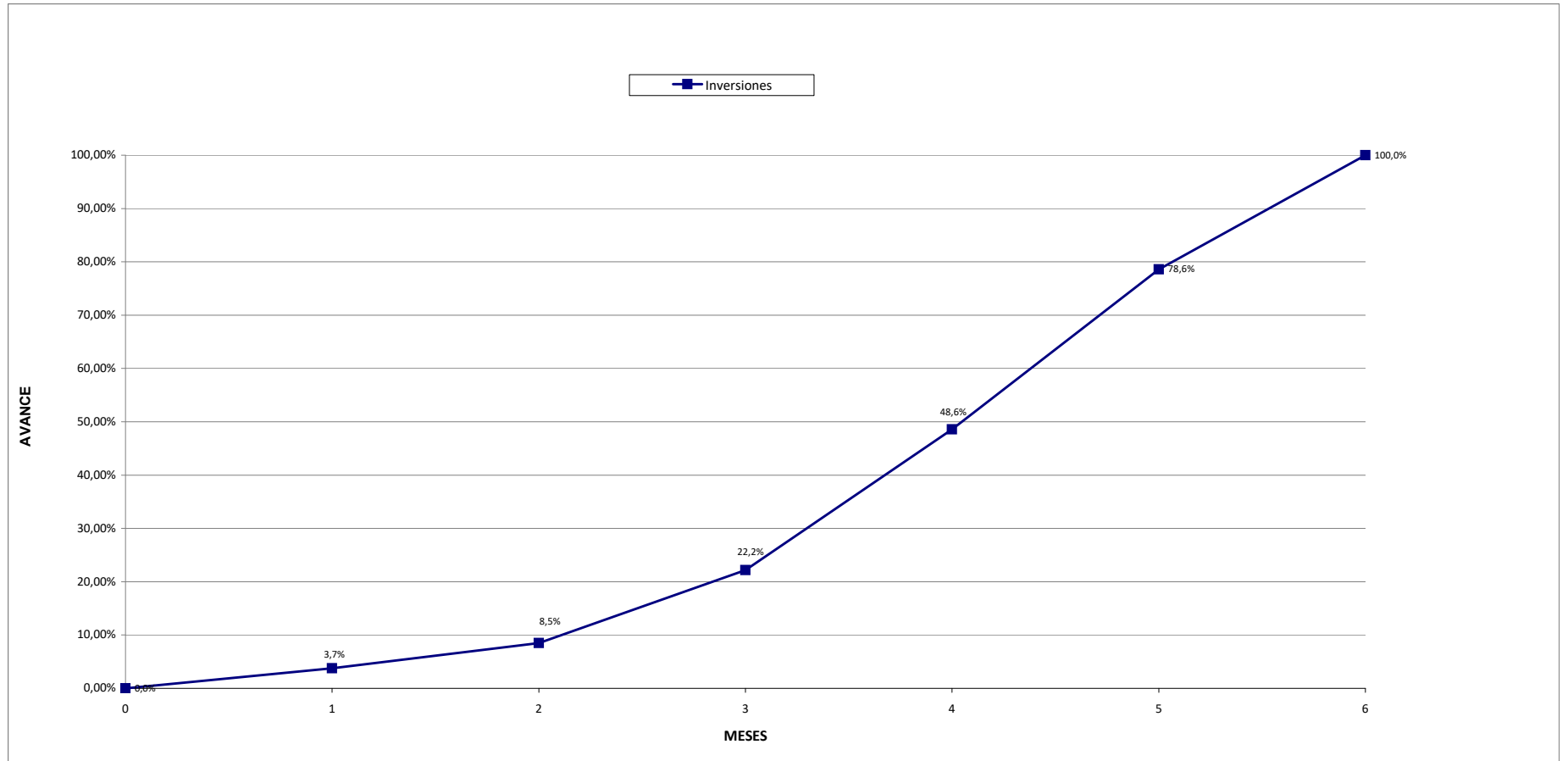
| | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 |
|------------------------------|-------|-------|--------|--------|--------|---------|
| PORCENTAJE MENSUAL | 3,75% | 4,77% | 13,68% | 26,41% | 30,00% | 21,40% |
| PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO | 3,75% | 8,52% | 22,19% | 48,60% | 78,60% | 100,00% |

| | \$ 12.113.137,82 | \$ 15.425.916,91 | \$ 44.224.710,63 | \$ 85.396.711,02 | \$ 97.011.813,52 | \$ 69.214.272,46 |
|-------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| MONTO MENSUAL | | | | | | |
| MONTO MENSUAL ACUMULADO | \$ 12.113.137,82 | \$ 27.539.054,73 | \$ 71.763.765,36 | \$ 157.160.476,38 | \$ 254.172.289,90 | \$ 323.386.562,36 |

CURVA DE INVERSIONES

Obra: PUESTA EN VALOR INMUEBLE URQUIZA Y ESPAÑA 1er ETAPA

Ubicación: Cipolletti





CIRCULAR SIN CONSULTA N° 01

**OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESPAÑA Y
URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI - 1° ETAPA”**

LICITACION PÚBLICA N° 033/25

La presente circular tiene como objeto realizar modificaciones y/o aclaraciones al del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y del índice general.

- a) Los planos de planta de la pérgola tienen distintas medidas que los planos de detalle. A los efectos de la cotización y posterior ejecución el oferente deberá considerar un ancho de 100 cm , en concordancia con lo establecido en plano de planta de intervención General.-
- b) A los efectos de evitar controversias posteriores, se aclara que la placa a aplicar como revestimiento en toda la estructura que comprende la nueva fachada deberá ser del tipo cementicia **Aquapanel de 8mm**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el plano de detalle, referencia n°8.-

Viedma, 4 de Agosto de 2025.-



OBRA:

**“PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO
EN CALLES ESPAÑA Y URQUIZA- 1RA. ETAPA”**

LOCALIDAD:

CIPOLLETTI

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25 (SEGUNDO
LLAMADO)
LEY J N° 286 - OBRAS PÚBLICAS**



CARATULA E INDICE GENERAL

OBJETO:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la siguiente **OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLES ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI – 1RA. ETAPA”**, Provincia de Río Negro.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La obra consiste en la primera etapa de refacción y puesta en valor del inmueble, asiento de funciones de organismos Penales y Cuerpo de Investigación Forense de la ciudad de Cipolletti.

La intervención consiste en una renovación completa de la imagen del inmueble, mediante la materialización de una fachada ventilada de construcción industrializada que se desarrolla en todo el frente, unificando el lenguaje formal del edificio, como también una renovación completa de veredas municipales como parte de la modernización de imagen, incluyendo la instalación de equipamiento urbano y espacios verdes con forestación del lugar.

Incluye la refacción de revoques deteriorados existentes, y la construcción de una falsa fachada sobre perfilera de steel framing revistiendo la totalidad del frente y unificando líneas y alturas del inmueble.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 (\$323.386.562,36.-)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** contados a partir del Inicio de Obra.

FECHA DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán el día (.....) de de 2025 , en la Sala de Reuniones de la Administración General del Poder Judicial o en la oficina que ese día se indique, sita en Calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), a las horas.



ANTICIPO FINANCIERO:

La presente obra prevé un Anticipo Financiero del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Monto Contractual.

CAPACIDADES TÉCNICO - FINANCIERA:

Los interesados en cotizar la ejecución de esta obra deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, y/o REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS con inscripción aprobada en firme y calificada.

La Capacidad de Ejecución requerida en la especialidad “Obras de Arquitectura” es de **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100.(\$ 323.386.562,36)**. La Capacidad de Ejecución Anual requerida es de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 72/100 (\$ \$ 646.773.124,72)-**.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:

El Pliego podrá consultarse y adquirirse hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en la Administración General del Poder Judicial del Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), de 7.30 a 13.30 al teléfono 02920-44000 int. 1814, y se encontrará publicado en formato pdf en la página web del Poder Judicial, www.jusrionegro.gov.ar, **Sección Obra Publica** (Ley J N° 286). En caso de consultas técnicas, deben realizarse al teléfono 2920-44000 int. 1590 o por correo electrónico a la casilla consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar.

Una vez realizada la compra del Pliego, se debe enviar el comprobante de la transferencia a la casilla xreschke@jusrionegro.gov.ar

Adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por parte de los interesados, la Administración General lo remitirá por correo electrónico firmado digitalmente para que el proponente o su representante legal, una vez impreso, lo presente completo, con firma y sello del mismo y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta con carácter de Declaración Jurada que se adjunta al presente como ANEXO III, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha



documentación con respecto a la suministrada por la Administración General en el referido envío electrónico.

El valor del Pliego es de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-)

ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante de las obras será el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

No podrá ser inferior a los NOVENTA (90) días.

SISTEMA DE EJECUCIÓN

AJUSTE ALZADO.



INDICE GENERAL

- **CARÁTULA E INDICE GENERAL**
- **BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES**
 1. Consideraciones Generales
 2. Proponentes
 3. Propuestas
 4. Licitación y Adjudicación
 5. Contrato
 6. Iniciación de la Obra
 7. Obrador, Materiales y Forma de Trabajos
 8. Dirección e Inspección
 9. Personal Obrero
 10. Modificaciones y Ampliaciones
 11. Certificaciones de Pago
 12. Recepción de las Obras
 13. Disposiciones Varias
- **BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES**
 - Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACION
 - Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL
 - Apartado 3: APERTURA DE LAS OFERTAS
 - Apartado 4: CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO
 - Apartado 5: ANTICIPO FINANCIERO
 - Apartado 6: PLAZO DE EJECUCIÓN
 - Apartado 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - Apartado 8: DOCUMENTOS CONTRACTUALES
 - Apartado 9: PERSONAL DE INSPECCIÓN
 - Apartado 10: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - Apartado 11: CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA
 - Apartado 12: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 - Apartado 13: REQUISITOS PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN UT
 - Apartado 14: MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE OFERTA



- Apartado 15: GARANTÍA DE CONTRATO
- Apartado 16: SELLADO
- Apartado 17: ADJUDICACIÓN
- Apartado 18: NOTIFICACIÓN
- Apartado 19: INCUMPLIMIENTOS
- Apartado 20: INICIO DE OBRA
- Apartado 21: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Apartado 22: ACOPIO DE MATERIALES
- Apartado 23: SOLICITUD DE INSPECCIÓN
- Apartado 24: CARTEL DE OBRA
- Apartado 25: LEYES APLICABLES
- Apartado 26: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS
- Apartado 27: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO
- Apartado 28: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- Apartado 29: RECEPCIÓN PROVISORIA
- Apartado 30: RECEPCIÓN DEFINITIVA
- Apartado 31: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA
- Apartado 32: DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS
- Apartado 33: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA
- Apartado 34: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
- Apartado 35: INSUMOS

Propuesta (Planilla Modelo Anexa)

- Anexo I. Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación.
- Anexo II. Planilla de Datos Comerciales
- Anexo III. Declaración Jurada
- Anexo IV. Análisis de Precios

- **MODELO DE CONTRATO**
- **MODELO DE CARTEL DE OBRA**
- **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**
- **MEMORIA TECNICO DESCRIPTIVA DE LA OBRA**



- **DOCUMENTACION TECNICA**
- **DOCUMENTACION GRAFICA**



**BASES Y
CONDICIONES
LEGALES
GENERALES**



BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.- OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN: Los derechos y obligaciones que derivando del curso de las obras que se ejecuten por cuenta del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, se registrarán por las presentes Bases Generales, que se integran con los elementos enumerados en la carátula.-

1.2.- TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS: A los efectos de la aplicación de este Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el concurso y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas: “Estado” o “Comitente” por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro; “Administración General” por Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, “Inspección” por el/los funcionario/s del contralor y vigilancia de las obras; “Oferente” y/o “Contratista” por persona física o ideal, comercial con que se contrate la ejecución de la obra; “Pliego” por toda la documentación que integra el contrato entre las partes, “Ley” por Ley de Obras Públicas J N° 286 y su Reglamentación.-

1.3.- LEYES APLICABLES: Las obras que se licitan por el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedan sometidas a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Reglamentación –Decreto J N° 686/62-, como así también de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y demás disposiciones reglamentarias, concordantes y complementarias, por tanto las partes deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares y Leyes Provinciales J N° 2904 y su Decreto Reglamentario N° 299/97; B N° 4187, mod. por Ley N° 5792; I N° 4798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13, mod. por Decreto N° 145/24; A N° 2938; D N° 3475, N° 5281 y N° 5624; Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 22.250 y sus modificatorias; Decreto PEN N° 911/96; Decreto Provincial N° 1313/14 y Resolución STJ N° 352/14, como toda otra Norma Jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente licitación. Además, se ajustará a la Ley L N° 3550 de Ética Pública y en cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación.

1.4.- CONSULTA Y ENTREGA DE LEGAJOS: Los interesados en formular propuestas podrán consultar los legajos correspondientes en la Administración General del Poder Judicial de la



Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292, tercer nivel, de la ciudad de Viedma (R.N.) o en la pagina web del Poder Judicial - www.jusrionegro.gov.ar - Sección Obra Pública (Ley J N° 286), y en el lugar que indiquen los avisos de llamado a licitación, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.-

Para adquisición de los legajos deberá presentarse la boleta de depósito en la cuenta Provincial que se disponga, por el valor que se establezca en cada caso, actuada por el Banco habilitado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Fiscal, Ley I N° 2686.-

La Administración General remitirá por correo electrónico el Pliego de Bases y Condiciones firmado digitalmente para que el proponente o su representante legal, una vez impreso, lo presente completo, con firma y sello del mismo y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta con carácter de Declaración Jurada que se adjunta al presente como ANEXO III, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha documentación con respecto a la suministrada por la Administración General en el referido envío electrónico.-

1.5.- ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas, de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados deberán ser presentadas por escrito, en todos los casos, a la Administración General del Poder Judicial, hasta el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las mismas y sus respuestas, así como aquellas que el Poder Judicial creyese oportuno, se llevarán a conocimiento de todos los que retiren Pliegos, antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Condiciones.-

2.- PROPONENTES

2.1.- CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Artículo 15° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación.-

2.2.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACION Y DEL TRABAJO: La presentación de la propuesta significará que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, la condiciones, características propias y objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y acepta de conformidad; que ha estudiado los planos y demás documentación del proyecto; y que se ha basado en ello para hacer su oferta.

Ampliando este concepto, se establece que si una vez descubierto el terreno de fundación el mismo no estuviera de acuerdo a las condiciones del proyecto, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial las modificaciones necesarias en el proyecto para que la obra pueda realizarse. En caso de que las condiciones



representen una variación en los montos de obra, esa diferencia será reconocida a favor de la parte que corresponda.-

3.- PROPUESTAS

3.1.- REDACCIÓN, SELLADO Y PRESENTACIÓN: Las propuestas serán presentadas en la forma establecida el Artículo 17° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación, en cuanto corresponda al presente procedimiento de contratación, conforme al modelo que forma parte del presente Pliego. En cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su presentación.- Asimismo, los seguros exigidos en el marco del presente Concurso deberán ser contratados de conformidad con lo normado en la Ley N° 5.281, según corresponda.

3.2.- OFERTAS COMPLEMENTARIAS: Además de la propuesta reglamentaria los concurrentes podrán proponer simultáneamente y por separado variantes que modifiquen las Bases y Condiciones de la licitación en forma ventajosa, conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley.-

3.3.- LUGAR DE RECEPCIÓN: Las propuestas serán recibidas en el domicilio que indiquen los avisos, hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.-

3.4.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

4.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1.- ACTO LICITATORIO: En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia del/los funcionario/s competente/s del Poder Judicial de Río Negro, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y a dar lectura de las mismas, conforme a lo establecido por el Artículo 18° de la Ley. De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la “Propuesta Básica” dándose lectura a la misma y se verificará el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 21, apartado 1) de la Reglamentación, y por último el sobre de “Ofertas Variantes” si las hubiere.

De todo lo actuado se labrará Acta que suscribirá/n el/los funcionario/s, optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligación de firmar el documento.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 23° de la Ley J N° 286, el Poder Judicial conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.-

5.- CONTRATO



5.1.- FIRMA DEL CONTRATO: Aceptada la propuesta por la autoridad correspondiente, la Administración General del Poder Judicial, o el órgano que en el futuro establezca el Superior Tribunal de Justicia, notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, para que en los términos y formas establecidas en los Artículos 26° y 27° de la Ley y su Reglamentación, concurra a firmar el contrato, de acuerdo al modelo que forma parte de este Pliego. En este acto el Contratista exhibirá los comprobantes de pago de los sellados que establece el Código Fiscal y entregará la constancia de haber dado cumplimiento al requisito previo que establece el Artículo 27° de la Ley, referente a la Garantía de Contrato.-

5.2.- GASTOS DE CONTRATO: Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del Contratista.

5.3.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El contrato firmado por las partes.
- b) El presente Pliego de Condiciones con todos los elementos enumerados en la carátula.
- c) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del concurso que la Administración General hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- d) La oferta aprobada.
- e) El Acta de Iniciación de los trabajos.
- f) El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la Dirección de Inspección de Obras.
- g) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- h) Los planos de detalles que la Inspección de Obras entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.
- i) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32°, Apartado 14), de la Reglamentación de la Ley.-

6.- INICIACIÓN DE LA OBRA

6.1.- PLAN DE TRABAJOS: En cumplimiento al Artículo 28° del Decreto Reglamentario J N° 686/1962, el Contratista deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, según el modelo adjunto a



ésta documentación, dentro del plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al Contratista de una multa de hasta el CERO COMA CERO TREINTA POR CIENTO (0,030%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento por cada día de demora.-

6.2.- ORDEN DE INICIACIÓN: Celebrado el Contrato entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y la firma Contratista, la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través de los organismos técnicos bajo su órbita, impartirá la orden de comienzo de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

6.3.- ENTREGA DEL TERRENO: En el momento oportuno y a solicitud del Contratista se facilitará en “uso precario” el terreno o lugar donde habrá de llevarse a cabo la obra, labrándose el Acta correspondiente.-

6.4.- REPLANTEO DE LA OBRA: Dentro del plazo establecido en el Apartado 6.1. el Contratista dará comienzo al replanteo de las obras, el que deberá ser aprobado por la Inspección y en cuyas operaciones deberá estar presente el Representante Técnico; su ausencia hará pasible al Contratista de una multa equivalente de hasta el CERO COMA CERO VEINTE POR CIENTO (0,020%) del monto del Contrato Actualizado al momento de producirse la infracción.-

6.5.- ACTA DE INICIACIÓN: En oportunidad de iniciarse la ejecución de los trabajos de replanteo en el obrador, se labrará el Acta correspondiente desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra.-

6.6.- RETRASO EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si transcurridos los quince (15) días de la notificación de orden de inicio de los trabajos, el Contratista no lo hiciere, se hará pasible de una multa diaria de diaria de hasta el CERO COMA CERO CINCUENTA POR CIENTO (0,050 %) del monto del Contrato actualizado a la fecha del cese del incumplimiento.-

6.7.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: El Contratista no podrá en ningún caso suspender los trabajos sin autorización de la Inspección. El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible al Contratista de una multa diaria de hasta el CERO COMA CERO CINCUENTA POR CIENTO (0,050 %) del monto del Contrato actualizado a la fecha del cese del incumplimiento.-

7.- OBRADOR, MATERIALES Y FORMA DE TRABAJOS

7.1.- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecutará, a las personas que dependan de él, a las de la Inspección de Obras, Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado (Poder Judicial) o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o causas eventuales. El Contratista deberá instruir a su



personal de la forma que tiene que actuar ante un accidente; debe saber hacia dónde derivar a el o a los accidentados y con qué medios y documentación y a qué responsable sugerir dar aviso inmediato.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega definitiva de la obra (Acta de Recepción Definitiva) a la Inspección de Obra u organismo competente bajo la orbita de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial. La Administración General del Poder Judicial podrá retener de la suma que adeudare el Contratista, el importe que se estime proporcionados con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos hayan sido efectivamente desestimados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere derecho.-

7.2.- CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL PARA OFICINAS, MATERIALES Y ENSERES: La Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieren para la realización de los trabajos y locales especiales para la Inspección de Obra. En las Cláusulas Particulares se determinará detalladamente el tipo de construcción a efectuar.-

7.3.- HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDICINA DEL TRABAJO: El Contratista estará sometido a todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la Ley Nacional N° 19.587 y del Decreto PEN N° 911/96 y de sus normas concordantes y complementarias. Tendrá a su cargo también el alumbrado, la provisión y distribución del agua y desagüe correspondiente.-

El Poder Judicial en su calidad de comitente delega expresamente en el contratista principal la responsabilidad de implementar el Servicio de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo para la coordinación de las acciones de prevención en todo tipo de tareas o actividades relacionadas directa o indirectamente con la Obra durante el tiempo que dure la misma.

7.4.- INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO: Salvo indicación en contrario es obligación del Contratista el facilitar a la Inspección durante todo el período que duren las obras y en buenas condiciones de uso los instrumentos indispensables para el control de las operaciones de relevamiento, replanteo, medición de los trabajos contratados. Así mismo, deberá facilitar mobiliario y las máquinas de oficina necesarias e indispensables para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección dentro del obrador.-

En la zona que cuente con servicio telefónico, el Contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la Inspección, corriendo por su cuenta el pago de la tarifa



por uso local. En las Cláusulas Particulares se describirá detalladamente el tipo de construcción a efectuar.-

7.5.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS: El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

7.6.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El Contratista tendrá siempre en la obra, la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesita para la buena marcha de la misma para abastecer treinta (30) días de labor como mínimo. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de esos abastecimientos sin autorización.-

Esta obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato, si en cualquier momento antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos o enseres adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces e inadecuados a la Inspección, esta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo el hecho que la Inspección observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.-

7.7.- MATERIALES A EMPLEAR: Todos los materiales a emplearse en la construcción deberán ser aprobados previamente por la Inspección, debiendo el Contratista a tal efecto presentar muestrarios completos, los que luego de aprobados deberán permanecer en obra.-

7.8.- ENSAYOS Y PRUEBAS: La Inspección de Obras podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el Pliego. El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: Instrumentos de medidas, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho.

7.9.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario los abonará la Administración General del Poder Judicial. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras



defectuosas en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación practicada por medio fehaciente; transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Administración General a través de los organismos técnicos bajo su órbita a costa del Contratista. La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1055, 1268, 1271, 1273 a 1276, 1277 y 2564 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

7.10.- ERRORES DE OBRAS POR TRABAJOS DEFECTUOSOS: El Contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del Subcontratista, personal, proveedores o excusándose en el retardo por parte de la Inspección en entregar los detalles y planos o en comprobación de errores o faltas. Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o de la mano de obra deficiente o por descuido o por imprevisión o por falta de conocimiento técnico del Contratista o por sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección en el plazo que esta le fije.-

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad, por la Inspección, las observaciones pertinentes por los trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos y la Inspección en cualquier momento en que ese hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de este ultimo.-

En todos los casos, si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, el Comitente podrá hacerlos por sí o con intervención de terceros a cuenta del Contratista y sin intervención judicial. Si a juicio exclusivo de la Inspección de Obras no resultare conveniente la reconstrucción de los trabajos rechazados, la Inspección de Obras efectuara la estimación del valor de la deducción en el Certificado final o en las garantías. Estos porcentajes se fijarán en las cláusulas complementarias y particulares.-

A los efectos de entender en toda cuestión de esta naturaleza podrá designarse una comisión de la que forma parte el Representante Técnico del Contratista.

7.11.- AGUA DE CONSTRUCCIÓN: El agua de construcción, salvo indicación en contrario, será costada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos y a su transporte y almacenaje.-



7.12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA CON ARREGLO A SU FIN: Los trabajos y materiales indispensables para que las obras que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorias para el Contratista.

7.13.- SEGURO DE OBRA: El Contratista deberá asegurar contra el riesgo de incendio la totalidad de las obras ejecutadas, más los materiales acopiados y certificados. Las Pólizas, tanto las propias como las de sus Subcontratistas, deberán ser presentadas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se le exija.

7.14.- MEDIANERÍA: Es obligación del Contratista formalizar los convenios de medianería con los vecinos, ejecutando los planos (tela y copias) y demás elementos, que deberá entregar luego a la Inspección de Obras y pagar las liquidaciones que resulten. Además estarán a cargo del Contratista los gastos que correspondan por:

α) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes.

β) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares existentes a juicio de la Inspección de Obras.-

8.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

8.1.- INSPECCIÓN: La Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Inspección de los mismos así como el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de su cuerpo Técnico y de un servicio destacado en el obrador con carácter de inspección.-

8.2.- CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN: El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial y/o la Inspección. La inobservancia de esta obligación a los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, hará pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto del obrador. El Contratista no podrá censurar al personal que la Inspección de Obras afecte a la atención de la obra, pero si tuviere causas justificadas respecto de alguno de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

8.3.- PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA: El personal técnico o administrativo que actúe en la obra y perjudique por su conducta la buena marcha de los trabajos o no tenga la



debida competencia o no sea todo lo diligente que corresponda, deberá ser retirado de la obra si así lo resolviera la Inspección. El Contratista, si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a apelación y podrá solicitar a la Administración General la reconsideración de la medida.-

8.4.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista tendrá en la obra y en forma permanente un Ingeniero, Arquitecto o personal técnicamente capacitado, según lo indiquen las Cláusulas Particulares, en relación con las características o importe de la obra, debidamente autorizado y aceptado por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y con quién la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de la Contratista de las Ordenes de Servicio, dar cumplimiento a las mismas así como formular las observaciones a que ellas dieran lugar. Si el Contratista reuniera tales condiciones podrá actuar por sí mismo.-

8.5.- REPRESENTANTE TÉCNICO: La representación técnica será ejercida por un profesional de la ingeniería o arquitectura con diploma de la Universidad Nacional, cuyas funciones se ceñirán a lo indicado por la Ley J N° 286 y su Reglamentación, como así también a lo normado en la Ley G N° 2176.

8.6.- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: En lo que respecta a las instrucciones que la Inspección de Obras debe impartir al Contratista, se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Artículo 32°, apartado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y subsiguientes de la Reglamentación de la Ley.-

8.7.- LIBRO DE COMUNICACIONES: Además del libro de Ordenes de Servicio exigido por el apartado 1) del Artículo 32° del Decreto Reglamentario de la Ley, el Contratista deberá presentar otro libro de las mismas características que se denominará Libro de Comunicaciones. En dicho libro la Empresa comunicará las observaciones y sugerencias que estime convenientes, las que deben ser contestadas por la Inspección en un plazo no mayor de quince (15) días, en dicho libro de Órdenes de Servicio.

8.8.- PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN OBRA: La documentación especificada en el Apartado 5.3.- del presente Pliego deberá estar permanentemente en obra y a disposición de la Inspección.-

8.9.- INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATO: Cuando los planos o especificaciones de contrato presenten duda para el Contratista, éste deberá solicitar aclaración por intermedio del libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de quince (15) días a la de la ejecución de los trabajos afectados por dicha duda. Las demoras que se produjeran en la marcha de las obras serán consideradas de cumplimentarse lo anterior.-

8.10.- INSPECCIONES QUE ORIGINEN GASTOS EXTRAORDINARIOS: Las inspecciones que destaca la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial se limitarán a las



indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados, en forma de una visita mensual como mínimo y de acuerdo a lo que indiquen las Cláusulas Particulares al respecto. Cuando fuera necesario inspeccionar acopios fuera de la obra, o deban repetirse inspecciones o recepciones por culpa del Contratista, según constancia que figure debidamente documentada en el libro de Órdenes de Servicio, los gastos emergentes de la Comisión serán con cargo al Contratista. En tal sentido deberá elevar la Nota de Pedido de nueva inspección adjuntando boleta de depósito por la suma y en la cuenta que la Administración General del Poder Judicial indique. Posteriormente se ejecutará el ajuste y descontarán cualquier diferencia del próximo certificado de obra.-

Estas disposiciones se refieren a aquellas obras que carezcan de Inspección permanente, excepto en lo que se refiere a inspecciones fuera de obra.-

9.- PERSONAL OBRERO

9.1.- JORNALES MÍNIMOS: El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por la Delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos. El Contratista estará obligado cuando se lo requiera a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario a los obreros no es inferior a lo establecido por la citada Delegación.-

9.2.- PAGO DE PERSONAL: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo. Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.-

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la Inspección al conformar el correspondiente certificado de obra, y dejará constancia pertinente en caso de incumplimiento.-

La falta continuada por dos veces y por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo establecido en éste artículo, será motivo de comunicación a los registros provinciales pertinentes a sus efectos.-

El libro de jornales oficializados deberá permanecer en obra hasta que la Inspección pueda controlarlo en las planillas de jornales y asiento dando conformidad al pie de las mismas.

Los Certificados de Obra se encuentran alcanzados por el Sistema de Garantía de Créditos Laborales en Obras Públicas del Estado Provincial destinado a proteger los créditos laborales de aquellas personas que se desempeñen como dependientes de empresas contratistas de las obras



públicas que se encuentren bajo el régimen de la Ley J N° 286, y sometidos a las retenciones que el mismo establece de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5624 y en su reglamentación.

9.3.- SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA: Todo personal obrero perteneciente a la Empresa Contratista deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas, de conocida solvencia.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

9.4.- SEGURO PERSONAL DE INSPECCIÓN DE OBRA: El Contratista asegurará individualmente contra toda clase de accidente y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria, al personal que fiscalice la obra. Dicho seguro será por un monto mínimo equivalente a dos veces el valor de seguro de un Oficial Especializado, salvo que las Cláusulas Particulares, que forman parte de este Pliego, lo determine en contrario. A tal efecto la Inspección de Obra comunicará la nómina del personal a asegurar y los cambios que ocurrieren en número de personas.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

9.5.- CONTRATACIÓN DE SEGUROS: Las Empresas Contratistas de Obras Públicas deberán contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (IAPS Ley K N° 862) los seguros establecidos en los Apartados 7.13.- SEGURO DE OBRA, 9.3.- SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA y 9.4.- SEGURO DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN, según se establece en las presentes Cláusulas Generales.-

Todas las pólizas se endosarán a favor del Poder Judicial

10.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

10.1.- TRABAJOS NO CONTRATADOS: Serán obligatorias para el Contratista las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 35° y concordantes de la Ley J N° 286.

Todo trabajo ejecutado sin orden de la Inspección Técnica aunque sea necesario y no previsto en el Contrato, no será pagado al Contratista.-

Toda Orden de Servicio que implique modificación de contrato, será visada por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y ratificada por la Administración General del Poder Judicial mediante notificación fehaciente.-

10.2.- PRECIOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y AMPLIACIONES: Todas las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado,



conforme lo estipulado en la cláusula anterior, serán consideradas en la forma prescripta por el Artículo 36° y concordantes de la Ley J N° 286.-

11.- CERTIFICACIONES DE PAGO

11.1.- NORMA DE MEDICIÓN: Para la modificación, liquidación de trabajos, ampliación de obras, etc., regirán las “Normas de Medición” que forman parte del presente Pliego de Condiciones.

En los casos no previstos en dichas Normas o en los documentos del Contrato, la Inspección resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la construcción.-

11.2.- OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE: El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podrán comprobar una vez cubiertos los trabajos, se dejará constancia del estado y medidas de tales obras y de otras circunstancias que se considere conveniente.-

11.3.- CERTIFICACIONES: Las certificaciones serán mensuales y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42° y siguientes de la Ley J N° 286.-

La Inspección efectuará la medición de los trabajos realizados, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, debiendo intervenir el Representante Técnico del Contratista.-

La Certificación realizada por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita, abarcara los siguientes aspectos:

- ☞ ① Acta de medición.
- ☞ ① Certificación de obra.

11.4.- MATERIALES DE ACOPIO: El Contratista podrá acopiar en obra, en los lugares reservados al efecto, los materiales necesarios para la construcción de la misma ya sea en parte o en su totalidad y hasta un máximo que no exceda de las cantidades requeridas por la obra total, incluidas tolerancias por desperdicios, normas, etc.-

No se certificará acopio de materiales.

11.5.- CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS: Los certificados serán confeccionados por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita, conformados por el Contratista y su Representante Técnico en original y seis (6) copias, para lo cual se aplicarán a las cantidades medidas y consignadas en acta respectiva, los precios unitarios correspondientes al Presupuesto Oficial, afectados del porcentaje de aumento o disminución estipulado y calculado, ya sea por unidades o por ajuste alzado.-



Se considerará como fecha de cada certificado la de su conformación por Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita. Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la Recepción Definitiva de la obra.-

11.6.- PAGO DE CERTIFICADOS: Se hará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 47° de la Ley.-

11.7.- GASTOS GENERALES: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Pliego y a las cuales no se hubiera establecido Ítem en el Presupuesto Oficial, incluso los correspondientes a todos los trámites que se refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como también instalaciones de conexiones, medidores, etc. se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del Presupuesto mencionado.-

12.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará a la Inspección de Obras la recepción de la misma, la que se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII (de la recepción y conservación) de la Ley.-

13 - DISPOSICIONES VARIAS

13.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Ante demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, la Administración General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, aplicará las multas o sanciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el Contratista pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa del Estado.-

Corresponde al Contratista denunciar en tiempo y forma, como así también acreditar las causales invocadas de conformidad a lo establecido en el art. 39 del Decreto Reglamentario de la Ley J N° 286.

El contratista quedará constituido en mora automática con el solo vencimiento del o los plazos estipulados en el contrato y sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Poder Judicial.-

La eventual aplicación de multas y/o sanciones será dispuesta por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 39° y concordantes de la Ley J N° 286 y por la Resolución Nro. 352/14-STJ.



13.2.- DE LA RESCISIÓN: El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Capítulo X de la Ley.-

13.3.- APLICACIÓN DE MULTAS: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la autoridad competente del Comitente a pedido de la Inspección de Obra, y su importe será deducido en el primer certificado que el Contratista deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando el Contratista obligado a completar ese fondo de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiera aplicar al Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución se hará efectiva en la forma que lo indica el Artículo 39° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación.



**BASES Y
CONDICIONES
LEGALES
PARTICULARES**



BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la siguiente **OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLES ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI – 1RA. ETAPA”**, Provincia de Río Negro.

Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 (\$323.386.562,36.-)**.

Apartado 3: APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día..... (.....) de de 2025, en Sala de Reuniones de la Administración General del Poder Judicial o en la oficina que ese día se indique, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), a las horas.

Apartado 4: CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:

El Pliego podrá consultarse y adquirirse hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en la Administración General del Poder Judicial del Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), de 7.30 a 13.30 al teléfono 2920-44000 int. 1814, y se encontrará publicado en formato pdf en la página web del Poder Judicial, www.jusrionegro.gov.ar, **Sección Obra Pública** (Ley J N° 286). En caso de consultas técnicas, deben realizarse al teléfono 2920-44000 int. 1590 o por correo electrónico a la casilla consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar.

Una vez realizada la compra del Pliego, se debe enviar el comprobante de la transferencia a la casilla xreschke@jusrionegro.gov.ar

Una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por parte de los interesados, la Administración General lo remitirá por correo electrónico firmado digitalmente para que el proponente o su representante legal, una vez impreso, lo presente completo, con firma y sello del mismo y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta con carácter de Declaración Jurada que se adjunta al presente como ANEXO III, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha documentación con respecto a la suministrada por la Administración General en el referido envío electrónico.

El valor del Pliego es de **PESOS CIEN MIL 00/100 (\$ 100.000,00.-)**



Apartado 5: ANTICIPO FINANCIERO

La presente obra prevé un **Anticipo Financiero del DIEZ POR CIENTO (10 %)** del Monto Contractual, el cual se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 50 ° de la Ley J N° 286.

Para hacer efectiva la concesión del Anticipo Financiero previsto en el presente Apartado, el Contratista deberá presentar en Garantía, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, una fianza bancaria o póliza de seguro de caución de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5281 por el monto del Anticipo y extendida a favor del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

El Anticipo Financiero será otorgado una vez firmado el contrato y constituida la garantía del anticipo.

La falta de pago del mismo no dará derecho a la Contratista al retraso en el inicio de los trabajos.

Apartado 6: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del Acta Inicio de Obra.

Apartado 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El sistema adoptado será por "Ajuste Alzado", entendiéndose que se encuentran incluidos en el monto del contrato, todos aquellos trabajos y/o materiales que sin estar indicados expresamente en los documentos del Pliego, sean imprescindibles para ejecutar y/o proveer para que resulte la obra en cada parte o en un todo, concluida con arreglo a su fin a satisfacción del Comitente.

La Obra se deberá ejecutar por el monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el Presupuesto adjudicado, detallado según el listado del Presupuesto Oficial que integra el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente durante la ejecución de la obra conforme lo establece el art. 35 de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario.



Apartado 8: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El contrato firmado por las partes.
- b) El presente Pliego de Condiciones.
- c) Las aclaraciones, circulares, normas o instrucciones complementarias de los documentos del Concurso que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- d) La oferta aprobada.
- e) El Acta de Iniciación de los trabajos.
- f) El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.
- g) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- h) Los planos de detalles que la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.
- i) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° Apartado 14 de la Reglamentación de la Ley.

Apartado 9: PERSONAL DE INSPECCIÓN:

El personal de Inspección será designado por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Apartado 10: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre o caja única y cerrada con la leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25. APERTURA: Día, Mes, 2.025, el que contendrá en su interior la documentación correspondiente al Sobre N° 1 y Sobre N° 2.

Las ofertas se presentarán en el lugar y hasta la fecha y hora indicada para el Acto de Apertura, y estarán integradas por dos (2) sobres cerrados, cada uno de ellos con la identificación de la licitación, firmados por el oferente y que deberán contener la siguiente documentación:



Sobre N° 1

1.1- Garantía de Oferta

1.2- Pliego completo firmado en todas sus hojas por el proponente y su representante técnico.

1.3- Certificado de Capacidad Técnico - Financiera, libre anual de la empresa proponente el que no podrá ser inferior a **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 72/100 (\$ \$ 646.773.124,72)**, y en la especialidad Arquitectura no inferior a **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 (\$323.386.562,36.-)**.

1.4- Constancia de inscripción en la A.R.C.A.

1.5- Declaración Jurada de conocimiento del lugar, antecedentes, condiciones para construir la obra, y manifestación de no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus Municipios, según modelo indicado como ANEXO I. El oferente deberá examinar por su cuenta y/o riesgo y/o costeo el predio y/o construcción y conocer perfectamente el estado en que se recibirá la misma. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.

1.6- Certificado de Inscripción ante el IERIC.

1.7- Planilla de datos comerciales, según ANEXO II.

1.8- Constitución de domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

1.9- Constitución de domicilio electrónico, en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones, intimaciones y emplazamientos cursados y se tendrá por notificado de manera fehaciente al destinatario de las mismas (oferente y/o adjudicatario) al día siguiente del envío.

1.10- Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente y, de corresponder, personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 y ccdtes. de la Ley A N° 2938.

1.11- En el caso de las Cooperativas, se deberá presentar Certificado de Vigencia otorgado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales.



1.12- Aquellos oferentes que se presenten asociados en Unión Transitoria (U.T.), además de dar cumplimiento con lo establecido en el presente apartado deberán cumplir con lo dispuesto en el Apartado 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares

1.13- Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia. de Río Negro.

1.14- Certificado de Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia. de Río Negro - Ley I Nro. 4798.

El oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago.

1.15- Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) de la Provincia de Río Negro. Ley D N° 3475.

1.16- Declaración de que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción ordinaria de la Provincia de Río Negro.

1.17- Copia certificada del Título de Ingeniero o Arquitecto del Representante Técnico.

1.18- De tratarse de personas jurídicas, copia certificada del Acta de designación del representante legal.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes o sus representantes legales en el caso de personas jurídicas no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Sobre N° 2

2.1- La Propuesta.

2.2- Cómputo y Presupuesto detallado.

2.3- Análisis de Precios de todos los rubros. Anexo IV. Formulario tipo.

2.4- Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.

Apartado 11: CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La omisión de los requisitos exigidos en los puntos **1.1, 1.3 y 2.1** del Apartado 10 será causa del rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura; en caso que faltare la documentación citada en los puntos restantes, podrán salvarse con posterioridad, dentro de los cinco (05) días hábiles de notificado.



En el caso de encontrarse comprendido en el Registro de Deudores Alimentarios, se procederá a rechazar la oferta.

Apartado 12: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Los precios cotizados deberán incluir IVA a consumidor final.

Apartado 13: REQUISITOS PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN ASOCIADOS EN UNIÓN TRANSITORIA (UT):

En el caso en que DOS (2) o más personas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento con los requisitos exigidos para las U.T. por el Código Civil y Comercial de la Nación.

Una vez presentadas a la licitación, no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del Contrato, salvo previa y expresa autorización del Comitente.

Todos los miembros de una U.T. deberán haber aprobado por medio de sus órganos directivos la presentación en la licitación y reconocer la totalidad de las obligaciones asumidas por dicha U.T. en la Propuesta respectiva, así como el carácter de deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. A tales efectos, deberán acompañar copia -certificada por escribano público- de las actas emanadas de sus órganos directivos.

La U.T. deberá tener una duración superior al tiempo que demande la ejecución del Contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar individualmente la totalidad de la documentación que se exige en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, debiendo unificar la representación legal, el domicilio, la garantía de oferta y el o los representantes técnicos de la obra.

Con relación al Certificado de Capacidad Técnica y Financiera expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, al momento de requerir el mismo se deberá manifestar en el formulario de la solicitud que el mismo se solicita en U.T. indicando la o las personas asociadas y el grado de participación de cada una de ellas.

La Capacidad requerida se alcanzará con la suma de las capacidades de los asociados afectadas por el porcentaje de sus respectivas participaciones en la UT, es decir, que de dicho certificado expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia deberá resultar que la



persona física o jurídica asociada en U.T. cuenta con capacidad técnica y financiera suficiente para afrontar las obligaciones en forma proporcional a su participación.

Un integrante de una U.T. no podrá integrar otra ni constituirse como proponente individual, quedando automáticamente imposibilitados de calificar todos los Proponentes que no cumplan con esta condición.

En caso de resultar pre-adjudicataria una U.T., una vez notificada por el comitente, deberá acreditar en un plazo de 20 días hábiles administrativos su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, como requisito previo a la adjudicación y a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la pre-adjudicación con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar pre-adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
2. Declaración jurada o contrato suscripto por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - 2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar pre adjudicatarias, en el plazo de 20 días hábiles administrativos.
 - 2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - 2.3. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
3. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.



Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Se tendrá por desestimada la oferta presentada con compromiso de constituirse en UT, si vencido el plazo otorgado de 20 días hábiles administrativos para acreditar su constitución, no da cumplimiento a tal requisito. Debiendo adjudicarse a la oferta que continúe conforme el orden de prelación que deberá confeccionar en el mismo acto de pre-adjudicaciones la Comisión de acuerdo a las ofertas declaradas admisible.

Por último, se deja constancia que para que una U.T. se encuentre alcanzada por el orden de prioridad de contratación con el Estado Provincial previsto en la Ley N° 4.187 resulta necesario – teniendo en cuenta lo dispuesto por su art. 2º- que la o las empresas rionegrinas que la integran acrediten fehacientemente tener una participación en el objeto de la U.T. superior al 50%.”

Apartado 14: MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE OFERTA:

Las firmas oferentes deberán mantener su oferta por el término mínimo de NOVENTA (90) días y garantizar la misma por el monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del importe del Presupuesto Oficial

La fianza deberá ser a nombre del Poder Judicial y podrá efectuarse en efectivo, títulos provinciales a sus valores nominales, fianza bancaria o fianza por póliza de seguros, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, sin restricciones ni salvedades, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 16º de la Ley J N° 286 y en su Reglamentación.

La garantía de oferta estará a disposición de los Oferentes que no resulten adjudicatarios, por un lapso de cinco (5) días posteriores de comunicada la adjudicación del contrato. Transcurrido este período, se procederá a la destrucción de la mencionada garantía de oferta.

Apartado 15: GARANTÍA DE CONTRATO

La firma adjudicataria deberá garantizar el contrato por un monto equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual**, de acuerdo a lo previsto en art. 27 Ley J N° 286 de Obras Públicas, con arreglo a lo normado en la Ley N° 5281 en caso de optar por afianzar mediante póliza de seguro. Asimismo deberá presentar garantía por el anticipo de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



La suma asegurada será reajustada por el Asegurador en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC.

Apartado 16: SELLADOS:

El cien por ciento (100%) del valor de los sellados del Contrato estará a cargo del adjudicatario; deberán efectuarse conforme lo indique la Agencia de Recaudación Tributaria de la Pcia. de Río Negro.

Apartado 17: ADJUDICACIÓN:

El Poder Judicial de la Provincia de Río Negro se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su solo juicio estime más conveniente para el cumplimiento de sus objetivos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 23° de la Ley J N° 286, el Poder Judicial conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

Apartado 18: NOTIFICACIÓN:

El Poder Judicial de la Provincia de Río Negro notificará fehacientemente a la Empresa que resulte adjudicataria, de tal decisión dentro de los cinco (5) días de producida. Esta deberá presentarse para la firma del contrato respectivo dentro del término de quince (15) días corridos desde la notificación, cumpliendo todos los requisitos exigidos.

Apartado 19: INCUMPLIMIENTOS:

El incumplimiento por parte del Contratista de concurrir a la firma del Contrato facultará al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro a dejar sin efecto la adjudicación quedando facultado para adjudicar a la segunda oferta más conveniente, que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

MULTAS POR MORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará por cada día de incumplimiento una multa de hasta el CERO COMA CERO CINCUENTA POR CIENTO (0,050 %) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento.-

MULTAS POR MORA EN LA FINALIZACION DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del Plazo contractual, se le aplicará una



multa, por cada día de atraso en la terminación de la obra, de hasta el CERO COMA CERO CINCUENTA POR CIENTO (0,050 %) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha de finalización de los trabajos de obra.

MULTAS POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA: Si el Contratista suspendiera los trabajos sin causa justificada, se le aplicará, por cada día de paralización de obra, una multa de hasta el CERO COMA CERO CINCUENTA POR CIENTO (0,050 %) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha en que se reanuden las tareas de obra.

MULTAS POR MORA O ATRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: si el contratista incurriera en atrasos injustificados en la ejecución del plan de trabajo aprobado, se le aplicará, por cada día de atraso injustificado, una multa de hasta el CERO COMA CERO TREINTA POR CIENTO (0,030%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha en que se regularice la ejecución de las tareas conforme a dicho plan.

MULTAS POR FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de una multa diaria hasta el cese de la infracción o incumplimiento de hasta el CERO COMA CERO CINCUENTA POR CIENTO (0,05%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese. Se deja constancia que el Monto del contrato actualizado será el que resulte de aplicar el mecanismo de redeterminación de precios previsto en el Decreto N° 1313/14 o norma que lo reemplace.

Apartado 20: INICIO DE OBRA:

El inicio deberá efectuarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 28° y 29° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

Apartado 21: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Toda herramienta, equipo o maquinaria que sea menester utilizar para la ejecución de los trabajos especificados, serán provistas totalmente por cuenta de la Contratista.

Apartado 22: ACOPIO DE MATERIALES:

No se prevé pago por acopio de materiales.

Apartado 23: SOLICITUD DE INSPECCIÓN:

Previo al inicio, la Contratista dará aviso a la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, solicitando Inspección de Obra.



Apartado 24:- CARTEL DE OBRA:

Se ejecutará de acuerdo a detalle que se adjunta conforme Artículos N° 33 y N° 34 Ley J N° 286.

Apartado 25: LEYES APLICABLES:

El presente Concurso se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario J N° 686/1962 Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y demás disposiciones concordantes; Leyes Provinciales J N° 2904 y su Decreto Reglamentario N° 299/97; B N° 4187, mod. por la Ley N° 5792 ; I N° 4798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13, mod. por el Decreto N° 145/24; A N° 2.938; D N° 3475, N° 5281 y N° 5624; Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 22.250; Decreto PEN N° 911/96; Resolución N° 352/14-STJ, como toda otra Norma Jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente licitación. Además, se ajustará a la Ley L N° 3.550 de Ética Pública y en cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación. -

Apartado 26: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS:

Se completará el Cómputo y Presupuesto que se adjunta, colocando precio unitario, subtotal y total, coincidente con la oferta. El mismo servirá únicamente como indicador para la oportunidad de confeccionar el correspondiente certificado.

Apartado 27: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO:

Será por certificación mensual tal cual lo expresa el Capítulo VII “DE LA MEDICION Y PAGO” de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

El certificado se efectuará previa conformación del mismo por parte del contratante.

Del importe de cada certificado se descontará el 5% (CINCO POR CIENTO) para constituir el fondo de reparo, de acuerdo a lo previsto en art. 44 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas. Se permitirá sustituir el fondo de reparo por su equivalente en títulos provinciales, por fianza bancaria o póliza de seguro.

Conjuntamente con la entrega de la Factura para cada Certificado, la contratista deberá presentar:

- ✓ Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia. de Río Negro.
- ✓ Constancia de Inscripción de “Impuesto, Concepto registrado y fecha de Alta”, en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).



✓ Constancia según corresponda para “Exclusión del régimen” o “Concepto no sujeto a retención”, caso contrario se procederá al Régimen de Retención de la Seguridad Social.

✓ Certificado Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia. de Río Negro. Ley I N° 4.798 y su reglamentación por Decreto N° 605/13, mod. Por el Decreto N° 145/24, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único del primero.: “Por la presente el oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago”.

Apartado 28: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 **Anexo I – I Arquitectura – 1 Restauración y Reciclaje**, si correspondiere, tomándose como mes base para su cálculo el mes anterior a la apertura de las ofertas.

Para hacer efectiva tal aplicación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 del mismo Decreto, el Contratista deberá renunciar expresamente a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro, fundado en la causa que motiva esa norma

La Fórmula polinómica a aplicar será:

| Anexo I | | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------|-----------------|----------|-------------------|
| I Arquitectura - 1 Restauración y Reciclaje | | | | | |
| | Insumos | ÍNDICES | % de Incidencia | Base (1) | Actualización (2) |
| MO | Mano de Obra | COP | 0,39 | | |
| A | Albañilería | 152002 ID Insumos CAMARA | 0,20 | | |
| PR | Pisos y revestimiento | 32002 ID Insumos CAMARA | 0,08 | | |
| C | Carpinterías | 560002 ID Insumos CAMARA | 0,07 | | |
| PQ | Productos químicos | Cuadro 3.2-23 INDEC | 0,04 | | |
| AN | Andamios | Cuadro 1.6 INDEC | 0,04 | | |
| AIC | Artef. de iluminación y cableado | 600010 ID Insumos CAMARA | 0,03 | | |
| CPVC | Caños de PVC para Inst. varias | 62001 ID Insumos CAMARA | 0,04 | | |
| MEEC | Motores electr. y eq. aire acond. | 142003 ID Insumos CAMARA | 0,04 | | |
| GG | Gastos generales | Cuadro 1.4 INDEC | 0,07 | | |
| | | Total | 1,00 | | |
| $Fr = (0,390 * MOI/MO + 0,20 * A1/A + 0,08 * PR1/PR + 0,070 * C1/C + 0,04 * PQ1/PQ + 0,04 * AN1/AN + 0,03 * AIC1/AIC + 0,04 * CPV1/CPVC + 0,040 * MEEC1/MEEC + 0,07 * GG1/GG)$ | | | | | |



Apartado 29: RECEPCIÓN PROVISORIA:

Al considerarse terminado satisfactoriamente el trabajo, a consideración de la Inspección de Obra, se labrará el correspondiente Acta, a partir del cual comenzará a regir el plazo de garantía.

Apartado 30: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cumplido el plazo de **CONSERVACIÓN O GARANTÍA** sin observaciones, la Administración General procederá a la devolución de las garantías y/o retenciones según lo establece EL ARTICULO 56 de la Ley J N° 286. En caso contrario, en su oportunidad efectuará los reclamos a fin de que sean subsanados.

Apartado 31: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

Será de **TRESCIENTOS SESENTA días (360)** contados a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

Apartado 32: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

La devolución de garantías se realizará en los plazos que a continuación se indican:

1. De Anticipo: Luego de la aprobación del Acta de Recepción Provisoria.
2. De Contrato y De Fondo de Reparación: Luego de la aprobación del acta de Recepción Definitiva.

Apartado 33: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:

Corresponde al Contratista elaborar la documentación conforme a obra de lo ejecutado (Planos). La misma deberá ser presentada ante la Inspección de Obra y ser recepcionado por ésta. Juntamente con los planos conforme a obra el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Listado de artefactos, equipos, maquinarias, aparatos, etc. con la totalidad de sus características y marcas.
- Manual de operación y mantenimiento de todo tipo de equipos instalados en obra.
- Listado de instalaciones o subcontratistas que hubieran efectuado instalaciones de todo tipo en la obra.

FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:



El Contratista, para el caso particular de los planos, deberá entregar 2 (dos) copias en papel y un archivo digital, formato Autocad (dwg) de la documentación técnica que conforma la obra contratada.

Los gastos que demanden dichas tareas se consideran incluidos en el precio ofertado.

La documentación conforme a obra deberá estar presentada indefectiblemente antes de la Recepción Definitiva de la obra con los visados de los organismos públicos competente.

Apartado 34: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá proporcionar los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos ni peligros.

Apartado 35: INSUMOS

La Contratista deberá proveer dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la firma del Acta de inicio de obra los siguientes insumos.

-3 licencias anuales x 2 años software SketchUp Pro

En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado según valor de mercado determinado por el Área de Cálculo y Mayores Costos de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.



PROPUESTA

Señores

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

La firma, quien fija domicilio legal en la calle N°, Piso, Dpto, de la ciudad de, Provincia de, representada por el Sr., DNI N°, después de estudiar cuidadosamente los documentos del pliego, reconocido el lugar de los trabajos y no quedando dudas de la interpretación de la misma, aceptando por lo tanto el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley J N° 286 de Obras Públicas y demás reglamentaciones provinciales, ofrece realizar la **OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLES ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI – 1RA. ETAPA”**, Provincia de Río Negro, aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria, en la suma de **PESOS**..... (\$.....), siempre que le sean adjudicados.

Por otra parte:

Se comprometo a mantener esta oferta por el término de NOVENTA (90) días corridos y acepta para cualquier situación judicial que se suscite los Tribunales de la Provincia de Río Negro con sede en Viedma.

.....
FIRMA



ANEXO I

MODELO: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El que suscribe en su carácter de representante de la Empresa, DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el Apartado 10 de las Cláusulas Legales Particulares de la Obra se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Licitación Pública y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como así mismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares (..... fojas), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (..... fojas), Planos (.....), Planillas (.....) y Aclaraciones con o sin consulta (.....); y se compromete a la firma de la citada documentación, en caso de ser adjudicatario, con anterioridad a la firma del Contrato.

De la misma forma DECLARA no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus respectivos Municipios.

.....

FIRMA



ANEXO II

PLANILLA DE DATOS COMERCIALES

La Empresa
declara, para cualquier información necesaria relacionada con la presente Licitación Pública,
los siguientes datos comerciales:

CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.: (I.V.A.. N°).....

C.U.I.T. N°.....

INGRESOS BRUTOS N°.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:.....

TELÉFONO:.....

.....

FIRMA



ANEXO III

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 033/25, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO.

.....

FIRMA



ANEXO IV

**ANALISIS DE PRECIOS TIPO
 Cuadro “A”**

| | |
|------------|------------------------|
| OBRA: | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA DE RIO NEGRO |

| N° | ITEM (DENOMINACION) | | | (UNIDAD) | | VR |
|----|---------------------|-------------|--------|----------|----------------|----|
| | | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARO | |

MATERIALES

| | | | | | | |
|------------|-------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| (1) | TOTAL (precio de materiales) | | | | | |

MANO DE OBRA

| | | | | | | |
|------------|---------------------------------------|-----|--|--|--|--|
| 1 | Oficial Especializado | hs. | | | | |
| 2 | Oficial | hs. | | | | |
| 3 | Medio Oficial | hs. | | | | |
| 4 | Ayudante | hs. | | | | |
| (2) | TOTAL (precio de mano de obra) | | | | | |

TRANSPORTE Y EQUIPO

| | | | | | | |
|------------|--|--|--|--|--|--|
| 1 | Transporte | | | | | |
| 2 | Amortización e Intereses | | | | | |
| 3 | Combustibles y Lubricantes | | | | | |
| 4 | Reparaciones y Repuestos | | | | | |
| (3) | TOTAL (precio de transporte y equipo) | | | | | |

| | | | | |
|------------|--------------------|----------------------------|--|--|
| (4) | COSTO-COSTO | [(1) + (2) + (3)] | | |
|------------|--------------------|----------------------------|--|--|

Cuadro “E” OBRA

| | | | |
|-------------|-------------------------------|-----------------|--|
| (4) | COSTO-COSTO OBRA | | |
| (5) | GASTOS GENERALES e INDIRECTOS | [x % de (4)] | |
| (6) | SUBTOTAL | [(4) + (5)] | |
| (7) | GASTOS FINANCIEROS | [x % de (6)] | |
| (8) | SUBTOTAL | [(6) + (7)] | |
| (9) | BENEFICIO | [x % de (8)] | |
| (10) | SUBTOTAL | [(8) + (9)] | |
| (11) | IMPUESTOS | [x % de (10)] | |
| (12) | COEFICIENTE DE RESUMEN | [(10) + (11)] | |
| | TOTAL OBRA - 1 - | | |



Cuadro “E” MUEBLES Y PANELERIA

| | | | |
|------|---|--|--|
| (4) | COSTO-COSTO MUEBLES Y PANELERIA | | |
| (5) | GASTOS GENERALES e INDIRECTOS [x % de (4)] | | |
| (6) | SUBTOTAL [(4)+(5)] | | |
| (7) | GASTOS FINANCIEROS [x % de (6)] | | |
| (8) | SUBTOTAL [(6)+(7)] | | |
| (9) | BENEFICIO [x % de (8)] | | |
| (10) | SUBTOTAL [(8)+(9)] | | |
| (11) | IMPUESTOS [x % de (10)] | | |
| (12) | COEFICIENTE DE RESUMEN [(10)+(11)] | | |
| | TOTAL OBRA - 2 - | | |

| | |
|---|--|
| MONTO TOTAL DE OBRA (Total obra 1 + Total obra 2) | |
|---|--|



MODELO DE CONTRATO



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N°

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en adelante “EL PODER JUDICIAL” y la Firma “.....”, en adelante “EL CONTRATISTA”, que fija su domicilio legal en calle de la ciudad de, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.-----

ARTÍCULO 1°: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: **“PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLES ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI – 1RA. ETAPA”**,, Provincia de Río Negro.-----

ARTÍCULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice (... fojas) Pliego de Bases Legales Generales (...fojas); Pliego de Cláusulas Legales Particulares (... fojas) Planilla Modelo de Propuesta (fojas); Modelo de Contrato (...fojas); Modelo de Cartel (... fojas) Especificaciones Técnicas Generales (... fojas); Memoria Descriptiva (... fojas); Documentación Técnica (.... fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (.... fojas); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con la Resolución N°/2024, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias y complementarias; Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios y complementarios; Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución N°/2023, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° VI-01171-2025 “PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLES ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI – 1RA. ETAPA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/25”, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-----

ARTÍCULO 3°: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS (\$.....). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. Conforme al



mismo la redeterminación de los precios contractuales se llevará a cabo en forma mensual y los nuevos precios obtenidos regirán para el mes siguiente al de cada redeterminación. El mes base para la aplicación de la formula prevista en el Anexo I a dicho Decreto para las obras de arquitectura será el anterior a la fecha de Apertura de las Ofertas.....

ARTÍCULO 4º: “EL PODER JUDICIAL”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS
..... (\$.....), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro. La suma asegurada será reajustada por el Asegurador en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de estas garantías, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC. -----

ARTÍCULO 5º: “EL PODER JUDICIAL” acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.....

ARTÍCULO 6º: “EL CONTRATISTA”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.....

ARTÍCULO 7º: Provisión de Elementos. “EL CONTRATISTA” deberá proveer, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, a “EL PODER JUDICIAL”, los elementos detallados en el Apartado 35 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.....

ARTÍCULO 8º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.....



ARTÍCULO 9º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Inspección de Obras, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.-----

ARTÍCULO 10º: EL PODER JUDICIAL delega expresamente en EL CONTRATISTA la responsabilidad de implementar el Servicio de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo para la coordinación de las acciones de prevención en todo tipo de tareas o actividades relacionadas directa o indirectamente con la obra durante el tiempo que dure la misma; aceptando EL CONTRATISTA tal delegación y, en consecuencia, el mismo asume la responsabilidad de implementar el Servicio de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra.-----

ARTÍCULO 11º: “EL CONTRATISTA”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato mediante Póliza de Seguro de Causión por la suma de PESOS (\$.....) que cubre el QUINCE POR CIENTO (15%) del importe de la obra, y se hará cargo del sellado de Ley. La suma asegurada será reajustadas por el Asegurador en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de estas garantías, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC. -----
La fianza rendida queda bajo custodia de la Administración General del Poder Judicial. -----

ARTÍCULO 12º: Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo con la Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias, concordantes y complementarias; el Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios, concordantes y complementarios; la Ley Provincial A N° 2938 y sus modificatorias; el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación; la Oferta; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo, en ese orden de prelación. -----

ARTÍCULO 13º: “EL CONTRATISTA” constituye domicilio electrónico en la siguiente casilla:..... En dicho domicilio se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones, intimaciones y emplazamientos cursados por “EL PODER JUDICIAL” y se tendrá por notificado al destinatario de las mismas de manera fehaciente al día siguiente del envío. Los domicilios electrónicos de “ EL PODER JUDICIAL” a los efectos contractuales son los siguientes: consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar y -----



ARTÍCULO 14º: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción. Asimismo, independientemente de lo establecido en el ARTÍCULO 13 sobre notificaciones electrónicas, las partes constituyen domicilio legal en la Provincia de Río Negro: “EL CONTRATISTA” en la calle.....de la ciudad de y “EL PODER JUDICIAL” en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.-----

Siendo suscripto por el/la Señor/a:
Administrador/a General del Poder Judicial, en representación de “EL PODER JUDICIAL”, y en representación de “EL CONTRATISTA”, por el/la Señor/a,, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “EL PODER JUDICIAL” y el duplicado para “EL CONTRATISTA”. Una copia certificada del contrato rubricado será agregada al Expediente citado en el Artículo 2º y otra sera remitida al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.-----.



MODELO DE CARTEL DE OBRA

